



4.1 DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ECONOMÍA

4.1.1 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL – DGPMACDF

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

Entre enero y mayo de 2018, la actividad económica se encontraba en recuperación y crecía 4,9%, impulsado por el buen desempeño de los sectores no primarios y la dinámica favorable de los sectores primarios (principalmente, pesca y agropecuario).

Por un lado, los sectores no primarios registraron un crecimiento en torno a 4,5% entre enero y mayo. En particular, el sector construcción aumentó 6,7%, debido al incremento del avance físico de obras en 9,1% y del consumo interno de cemento en 6,7%. Asimismo, la manufactura no primaria creció 3,8%, por mayor producción de alimentos y bebidas, productos textiles, maderas y muebles, y maquinaria local, en línea con el dinamismo de la demanda interna. Por otro lado, los sectores primarios crecieron 5,5% en el periodo enero-mayo, destacando el dinamismo del sector pesca (26,9%) y la manufactura primaria (14,3%), ante el desempeño favorable de la captura de anchoveta (52,5%) durante la primera temporada en la zona norte-centro, resultado de la alta disponibilidad de biomasa de anchoveta (10,9 millones de TM, 35% más alta que el promedio de todos los registros desde 1994). Asimismo, el sector agropecuario creció 10,6%, principalmente, por la mayor oferta de productos orientados al mercado interno, como arroz cáscara (40,3%), papa (11,8%) y café (12,2%), ante mayores áreas de siembras, un adecuado nivel de disposición hídrica y temperaturas normales en gran parte del país. Finalmente, el sector minería e hidrocarburos, registró un crecimiento acumulado de 0,7%, como resultado del crecimiento de la producción de hidrocarburos (1,1%) y minería metálica (0,6%).

En esa misma línea, en el 1S2018, la demanda interna creció 5,2%, impulsada por la dinámica favorable de la inversión privada y el mayor impulso fiscal, reflejado en un aumento del gasto público (3,6%), particularmente, de la inversión pública (7,2%). En la inversión privada destacó el rubro no minero (1S2018: 4,8%) ante la ejecución de proyectos de infraestructura, como la Línea 1 del Metro de Lima, que realizó la construcción de sus obras adicionales; asimismo, la inversión minera alcanzó 30,1% en el 1S2018, asociado a la mayor ejecución en los proyectos Shougang y Quecher Main, principalmente. Por su parte, el gasto público se incrementó 3,6% en el 1S2018, principalmente, por un crecimiento de la inversión pública (7,2%, la tasa más alta desde el 1S2016), impulsado por la mayor ejecución de obras en los tres niveles de gobierno, los Juegos Panamericanos y proyectos de infraestructura de saneamiento urbano.

Por el lado externo, el entorno internacional era favorable, la cual estuvo caracterizado por i) los altos precios de las materias primas (en algunos casos a niveles no vistos desde el 2014), en línea con el dinamismo de China y un alto déficit de oferta del cobre, y ii) por un mayor crecimiento de nuestros socios comerciales. Entre enero-mayo 2018, el cobre cotizó en €US\$/lb. 313, oro US\$/oz.tr. 1 325 y zinc €US\$/lb. 150. Del mismo modo, en el 1S2018, el crecimiento de nuestros socios comerciales se mantuvo dinámico (4,0%), por encima de lo registrado en 2017 (3,7%), ante el buen desempeño de EE.UU., China, India, entre otros. En este contexto, las exportaciones de bienes registraron un crecimiento nominal de 18,6% entre enero-mayo 2018 (2017: 22,5%), por incrementos en las exportaciones tradicionales (18,3%, con participación de más del 70% de la canasta exportadora) y no tradicionales (19,6%, tasa de dos dígitos no vistas desde 2011). Entre las exportaciones no tradicionales, destacaron los productos de agroexportación (uvas frescas, paltas y mangos) y de pesca (pota congelada, pota en conserva y alimentos para camarones).

En relación a las finanzas públicas, a junio del 2018, el déficit fiscal anualizado se ubicó en 2,1% del PBI (2017: 2,8% del PBI). Ello fue resultado de la recuperación de los ingresos tributarios y el repunte de la inversión pública en todos los niveles de gobierno.



Asimismo, entre enero y junio los ingresos fiscales del Gobierno General mostraron tasas de crecimiento positivas (+15,8% real) a diferencia de la caída de 1,6% real registrada durante el primer semestre 2017. Esta recuperación de los ingresos fue explicada principalmente por: (i) mayores precios de commodities (cobre: +20,3% y petróleo: +30,5%), (ii) menores solicitudes de devolución a exportadores (-28,9% real), (iii) la disipación de los aplazamientos por el Fenómeno de El Niño (FEN) Costero e IGV Justo (entre ene-jun 2017 se aplazaron impuestos por cerca de S/ 1 340 millones) y (iv) el crecimiento de la regularización de trabajadores y compañías no mineras ni de hidrocarburos (+53,4%). Estos factores fueron acentuados por un mayor dinamismo económico, ingresos extraordinarios asociados a fiscalización y venta de acciones, y por el efecto inicial de las medidas tributarias aprobadas.

Por su parte, el gasto no financiero del Gobierno General aumentó 6,6% real en el primer semestre del 2018. El resultado se debe a un contexto de expansión del gasto corriente (+7,3%) principalmente por el rubro remuneraciones y a un mayor gasto de capital (+4,0%) debido al buen avance de la inversión pública.

El crecimiento del gasto corriente se explica por mayores remuneraciones (+9,9%) debido a la política remunerativa en los sectores de Educación y Salud; un incremento de las transferencias (+9,8%) relacionadas a la nivelación de pensiones del personal militar y policial y en menor medida por una ligera expansión en bienes y servicios (+2,9%) asociado a mayores servicios profesionales y técnicos para las actividades preventivas de limpieza de causes y descolmatación de ríos y mayor contratación de personal CAS.

Asimismo, el dinamismo del gasto de capital (inversión: +13,4% y otros gastos de capital: -31,8%) se debe al importante avance de la inversión pública transversal a los tres niveles de gobierno, destacando la ejecución del Gobierno Nacional (+25,0%). Por otro lado, las menores transferencias de capital fueron explicadas por las menores transferencias para el bono familiar habitacional.

En cuanto a las finanzas subnacionales, a julio del 2018 se encuentra vigente el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 162-2017-EF. En dicha norma se estableció un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL), que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales.

B. Estrategias diseñadas

La estrategia fiscal diseñada estaba orientada a asegurar la sostenibilidad de las cuentas fiscales, generando espacio para una política fiscal contracíclica en situaciones extraordinarias, permitiendo a su vez cubrir las necesidades de bienes y servicios públicos de la población. En este contexto, el proceso de consolidación fiscal, previsto en el Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022 (MMM 2019-2022), permitirá mantener el compromiso de preservar la sostenibilidad fiscal, con el objetivo de consolidar las fortalezas macrofiscales del



país para responder oportunamente ante eventos adversos que afecten a la actividad económica.

Así, los ingresos del Gobierno General alcanzaron los S/ 144 mil millones en 2018, récord histórico. El crecimiento registrado fue 11,0% (cifra más alta desde 2011) y alcanzaron 19,4% del PBI (ratio más alto desde 2015), luego de tres años de caídas consecutivas. El dinamismo se explicó por factores exógenos y transitorios así como a la adopción de medidas dirigidas a combatir la evasión tributaria y alinear impuestos a externalidades negativas. Dichos factores fueron ligeramente atenuados por el efecto base negativo relacionado al régimen de repatriación de capitales, que durante 2017 fue alrededor de S/ 1 000 millones.

Por su parte, la inversión pública del SPNF creció 6,8% real, el primer crecimiento después de 3 años de caídas. A nivel del Gobierno General la inversión creció 10,8%, mayor avance de los últimos seis años. Ello se explicó por el avance de la inversión de los tres niveles de gobierno, y resaltaron las obras de los Juegos Panamericanos, Reconstrucción, y proyectos de infraestructura de transporte.

Asimismo, una posición fiscal sólida y prudente es un elemento imprescindible para preservar la estabilidad macroeconómica y, por ende, una buena calificación crediticia que permita que el Estado y las empresas accedan a condiciones financieras favorables para financiar proyectos de inversión que cierren brechas de infraestructura, favorezcan el crecimiento de la economía y mejoren el bienestar de los ciudadanos.

En materia de las finanzas públicas subnacionales se han establecido los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) como instrumentos claves para mejorar la sostenibilidad fiscal de los gobiernos locales y regionales que han entrado a una senda de incumplimiento de las reglas fiscales. Esta herramienta permite establecer acciones de saneamiento fiscal, metas de crecimiento de la recaudación propia, racionalización del gasto corriente y reducción de las deudas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución. También, se estableció el apoyo de la DGPMACDF a los Gobiernos Subnacionales en el proceso de elaboración del CAF, el seguimiento de las acciones de saneamiento y el fortalecimiento de la capacidad fiscal de los Gobiernos Locales a través de los catastros fiscales.

C. Objetivos y metas establecidas

El objetivo principal de los lineamientos de política económica establecidos en el MMM 2019-2022 es impulsar el PBI potencial a través de tres ejes:

- (i) Crecimiento económico con responsabilidad fiscal
- (ii) Impulso a la productividad y competitividad
- (iii) Optimización del gasto público a través de la modernización de los sistemas administrativos del Estado

Respecto al primer eje, el Gobierno planteó la consolidación del crecimiento económico a corto, mediano y largo plazo. Bajo este pilar, se garantiza el manejo prudente y responsable de las cuentas fiscales, con el fin de reducir la pobreza y mejorar el bienestar en el país. La consolidación del crecimiento, junto con el entorno de estabilidad macroeconómica, permite: (i) propiciar un ambiente de negocios favorable para la inversión privada y atraer flujos de inversión



extranjera; y (ii) generar espacios fiscales para incrementar el acceso y mejorar la calidad de servicios públicos con el objetivo de reducir las brechas de infraestructura pública, y también contar con capacidad de respuesta ante choques externos.

Así, las medidas dentro de este eje se enfocan en el fortalecimiento de las cuentas fiscales a través del incremento de los ingresos, que registraron una caída notoria en los últimos años. Entre el 2014 y el 2017 los ingresos fiscales registraron 3 años de caídas consecutivas como porcentaje del PBI, con lo cual pasaron de 22,3% del PBI a 18,2% del PBI, el nivel más bajo de los últimos 15 años. El mayor incumplimiento tributario (evasión y elusión) habría sido determinante en este deterioro, más allá de que este se dio en un entorno de factores exógenos adversos, como menores precios de exportación y bajo crecimiento económico. De hecho, este período coincidió con un incremento ininterrumpido de los niveles de incumplimiento del IGV e Impuesto a la Renta, que explicaría cerca del 30% de la caída observada de los ingresos para dicho período. La situación requiere políticas orientadas a combatir los altos niveles de evasión y elusión, factores que hacen que los ingresos fiscales sean menores a los de países de la Alianza del Pacífico como Colombia (25,6% del PBI), México (24,8% del PBI) y Chile (22,6%), que sí han adoptado medidas estructurales en los últimos años³.

En este contexto, en el MMM 2019-2022 se plantearon medidas de política tributaria enfocadas en combatir el incumplimiento en dos frentes: en la evasión de las transacciones locales y en la elusión. En el plano local, la estrategia girará en torno a los comprobantes de pago electrónicos y la adopción de procedimientos modernos, los cuales transparentarán las transacciones a lo largo de la cadena de valor, mejorará las capacidades de detección de omisiones, reducirán los costos de cumplimiento de las empresas y beneficiarán a los contribuyentes. A esto se sumará la aprobación de un conjunto de medidas antielusivas que impedirán el uso de vacíos en la legislación tributaria, especialmente en las operaciones con matrices o subsidiarias internacionales, y que abrirán la puerta al intercambio de información fiscal, en línea con las experiencias exitosas basadas en el plan de acción contra la erosión de bases imponibles y el traslado de beneficios de la OCDE. Con ello, se busca asegurar el cumplimiento voluntario a través de un sistema transparente que incremente la sensación de riesgo de fiscalización.

La modernización del sistema tributario será complementada con medidas adicionales, a implementarse hacia el 2020, relacionadas a revisar los beneficios tributarios otorgados, la simplificación de los regímenes de Impuesto a la Renta, el fortalecimiento de la recaudación municipal, entre otras.

El segundo eje consiste en impulsar la productividad y competitividad del país. Para ello será crucial la ejecución de los nueve Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Competitividad y Productividad.

En los últimos cinco años el crecimiento del PBI potencial se ha debilitado, pasando de un promedio de 4,2% entre 2012-2017 a 3,7% en 2018, debido a un deterioro de la productividad (productividad total de factores - PTF) y una menor contribución de los factores capital y trabajo. Por ello, la administración actual

³ Ganiko, G. y Merino, C. (2018). Ingresos públicos y reformas tributarias en los países de la Alianza del Pacífico. (Nota N° 002-2018-CF/ST). Recuperado de https://cf.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/Nota-de-discusion_ingresos_publicos_AP_final.pdf

tiene como prioridad apuntalar el crecimiento del PBI potencial a través de un mayor impulso a la productividad y competitividad, y así garantizar el progreso y el desarrollo del país.

La Política Nacional de Competitividad y Productividad cuenta con nueve objetivos prioritarios, agrupados en tres factores, para lograr un uso más eficiente de los factores de producción: (i) capital físico, mediante la provisión de infraestructura de calidad y mejoras en el financiamiento para la inversión; (ii) capital humano, a través de un marco normativo que genere empleo formal y asegure la educación básica y superior alineados a las necesidades productivas; y, (iii) eficiencia e instituciones, a través de la promoción de la investigación, desarrollo e innovación, fortalecimiento del marco institucional, generación de un entorno favorable para los negocios, agilización del comercio exterior y mejoramiento de las cadenas logísticas, y sostenibilidad ambiental. La Política Nacional de Competitividad y Productividad se implementará de manera ordenada y articulada con el sector privado y la academia. Como resultado de esta articulación se ha elaborado y aprobado el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, que contiene 84 medidas de política específicas en los nueve objetivos prioritarios.

Sumado a ello, se viene encaminando un trabajo conjunto para que Perú sea miembro de la OCDE, siguiendo los lineamientos y las mejores prácticas internacionales que apoyen los objetivos de desarrollo de mediano y largo plazo del Perú. Este es un medio para avanzar en nuestro camino hacia un país desarrollado y con bienestar para sus ciudadanos.

Todas las medidas propuestas permitirán apuntalar el crecimiento del PBI potencial de 3,7% en 2018 a 4,5% al 2021. Para ello, se fomentará el desarrollo potencial que tiene cada territorio del país, se brindará las facilidades para una mayor inserción en el mercado nacional e internacional y se asegurará el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Finalmente, el tercer eje de optimización del gasto público tiene como objetivo proveer bienes y servicios de calidad e interactuar mejor con los ciudadanos. En un contexto de manejo prudente de las cuentas fiscales, resulta primordial diseñar políticas públicas eficaces para la provisión de bienes y servicios de calidad. De esta manera, se requiere asignar y ejecutar eficientemente los recursos a lo largo de toda la cadena logística necesaria para atender las múltiples necesidades de la población.

Para ello, se perfeccionará el enfoque de Presupuesto por Resultados y se modernizará la gestión del Estado para asegurar una operatividad eficiente de los sistemas administrativos, optimizando la capacidad de gestión a nivel del sector público, y con incentivos público-privados alineados. Así, se modernizarán los sistemas financieros del Estado, como el Sistema Nacional de Presupuesto, de Endeudamiento y Tesorería, integrándolos para incrementar la transparencia y la operatividad del sector público.

Asimismo, las medidas apuntarán a modernizar de la gestión de recursos humanos, de modo que tenga como base el uso intensivo de la tecnología para garantizar un seguimiento completo de la Población Económicamente Activa empleada en el sector público. Un punto a destacar es la implementación gradual del Servicio Civil, con lo cual se refuerza el objetivo de mejorar el capital humano al servicio de la sociedad, con énfasis en la meritocracia. De forma



complementaria, la provisión óptima de bienes y servicios a la población tiene como condiciones necesarias la mejora de la Ley de Contrataciones del Estado, el desarrollo íntegro del Sistema Nacional de Abastecimiento, el fortalecimiento institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y del programa Perú Compras (Central de Compras Públicas). Con todo ello se prevé implementar políticas nacionales y sectoriales con impacto social.

En cuanto a las finanzas subnacionales, en el 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas implementó los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) en 7 Gobiernos Regionales (GR) y 135 Gobiernos Locales (GL), de los cuales por la gravedad del incumplimiento de las reglas fiscales y la tipología de estos niveles de gobierno, se estableció que 4 GR y 40 GL realicen el CAF completo. El resto, 3 GR y 95 GL elaboraron el CAF simplificado. Al 31 de julio pasado, fecha límite para remitir los CAF, todos los GR cumplieron con entregar sus CAF completos y simplificados mientras que el nivel de cumplimiento a nivel de gobiernos locales fue en torno al 95% del total de obligados a hacerlo, lo que denota un alto compromiso con retornar a niveles de sostenibilidad que imponen las reglas fiscales subnacionales.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

En el ámbito macroeconómico, se logró mantener el crecimiento económico, sostenido por el dinamismo de la demanda interna a través de medidas para impulsar la inversión pública y promover la ejecución de proyectos de inversión, a pesar de la mayor incertidumbre internacional, el ruido político interno y los choques de oferta en los sectores primarios.

Así, la demanda interna creció 3,3% en el 2S2018, y con ello cerró el año en 4,2%, la tasa de crecimiento más alta en los últimos 5 años. En particular, se destaca que, en 2018, la inversión pública e inversión privada registraron las tasas de crecimiento más altas desde 2014; mientras que las exportaciones de bienes marcaron un hito histórico. Entre enero y julio de 2019, a pesar de la mayor incertidumbre en la economía internacional por la guerra comercial entre EE. UU. y China, la transición en la gestión de los gobiernos subnacionales, el ruido político interno y los choques de oferta primarios, el PBI creció 2,0%, impulsado principalmente por la resiliencia de los sectores no primarios (3,4%), asociados a la demanda interna, que crecieron en torno del crecimiento potencial de la economía.

La inversión pública creció 6,6% en el 2S2018, el mayor crecimiento semestral desde 2014. Ello se explica por la mejora de la operatividad del Invierte.pe, la política de reorientación de gasto hacia proyectos descentralizados de rápida ejecución, así como por transferencias de partidas e incorporación de recursos adicionales para proyectos de inversión. Estas medidas permitieron dinamizar la ejecución de obras en los tres niveles de gobierno, a lo que se sumó el avance de grandes obras como los Juegos Panamericanos y la Reconstrucción. Así, en 2018, la inversión pública creció 6,8%, la mayor tasa desde 2014. Entre enero y setiembre de 2019, el dinamismo de la inversión pública tuvo una mejora considerable (-1,0% real) con relación a similar periodo de 2011 (-22,7%) y 2015 (-12,8%), mostrando una dinámica favorable en el 2T2019 (6,1% real) tras caer en el 1T2019 (-10,7%). Ello se explica por el avance de las obras de la reconstrucción y de los Juegos Panamericanos, así como por las medidas presupuestales y de gestión implementadas desde el inicio de año para acelerar el proceso de aprendizaje de las autoridades subnacionales y suavizar el impacto



en la inversión. Entre estas medidas destacan: el incremento del presupuesto para inversión en los gobiernos subnacionales (63% de crecimiento con respecto 2018); el adelanto del 60% del canon minero que reciben los gobiernos subnacionales; las constantes asistencias técnicas, capacitaciones y seminarios, en coordinación con los CONECTAMEF, Gobiernos Regionales y Municipalidades sobre la directiva general del Invierte.pe y sobre el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT; y, la aprobación del Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante el cual se establecen diferentes modalidades de ejecución y procedimientos simplificados que agilizan procesos y reducen plazos en las obras de la reconstrucción.

La inversión privada creció 1,8% en el 2S2018, impulsado por el dinamismo de la inversión minera, principalmente por el comienzo de ejecución de proyectos como Quellaveco, Mina Justa y ampliación de Toromocho. Con este resultado, en 2018, la inversión privada cerró con un crecimiento de 4,2%, alcanzando la tasa más alta desde 2014. En el 1S2019, la inversión privada se aceleró y creció 4,0%, explicado por (i) la recuperación de la inversión no minera, asociada a la mayor ejecución de grandes proyectos de infraestructura, como Línea 2 del Metro de Lima y Callao, el Terminal Portuario General San Martín y la ampliación del Aeropuerto Jorge Chávez, y acompañada de mayores inversiones en los sectores hidrocarburos, retail, inmobiliario, entre otros; y (ii) el continuo dinamismo de la ejecución de proyectos mineros que iniciaron en la segunda parte de 2018. Es importante mencionar que, entre junio 2018 y setiembre 2019, se logró adjudicar 6 proyectos de telecomunicaciones de banda ancha por US\$ 422 millones (incluido IGV) en diciembre 2018 y un proyecto de saneamiento como Planta Tratamiento Aguas Residuales (PTAR) Titicaca por US\$ 319 millones.



En el entorno externo, en 2018, las exportaciones de bienes registraron un crecimiento nominal de 8,0% y alcanzaron un monto histórico de alrededor de US\$ 49 mil millones equivalente a 21,8% del PBI. Este crecimiento fue impulsado por el buen desempeño de los envíos de productos no tradicionales (12,9%), particularmente de los sectores agropecuario, químico y pesquero, en la segunda mitad del año. En 2019, el desempeño de las exportaciones, tanto tradicionales como no tradicionales, ha sido afectado por condiciones internas y externas poco favorables como la menor oferta primaria, caída de precios de exportación y menor demanda externa. En línea con ello, entre enero y agosto de 2019, las exportaciones de bienes cayeron 7,5%, asociado a menores envíos de productos tradicionales (-10,6%) como cobre, zinc e hidrocarburos; que contrarrestó el incremento de envíos de productos no tradicionales (1,1%), como calamares, potas, arándanos, uvas y paltas. En ese contexto, el Gobierno ha publicado el Decreto Legislativo N° 1433, Decreto Legislativo que modifica la Ley General de Aduanas, con el objetivo de agilizar los procesos aduaneros de ingreso y salida de mercancías, a través de, por ejemplo, el uso de información anticipada, la eliminación de la utilización física de documentos y el efectivo control de las operaciones de comercio internacional. Asimismo, el Gobierno ha reactivado la mesa ejecutiva (ME) acuícola, mediante el cual se ha promovido el ingreso de langostinos a nuevos mercados como el chino, australiano y brasileño. Asimismo, se inició el proceso de implementación de la Ventanilla Única de Acuicultura; y se publicará el reglamento de gestión ambiental de pesca

y acuicultura, que garantizará el cumplimiento de estándares ambientales y reducirá la informalidad.

Para la segunda mitad de 2019, se prevé una recuperación de la economía, luego de la disipación de los choques en los sectores primarios y recuperación de la inversión pública y privada. Así, el PBI crecería alrededor de 3,0% al cierre de 2019, siendo Perú una de las economías con el mayor crecimiento en la región: Colombia (3,1%), Chile (2,6%), México (0,8%) y Brasil (1,0%).

En este contexto de recuperación económica y alcanzar un crecimiento sostenido en el mediano y largo plazo, se implementó una estrategia de crecimiento para impulsar la competitividad y productividad del país. En el marco de dicha estrategia, el 31 de diciembre de 2018, el Gobierno publicó la Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP), en la que se han identificado nueve objetivos prioritarios. Asimismo, en julio de 2019, se publicó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, que está compuesto por un conjunto de 84 medidas de política. Tales medidas están organizadas según los nueve objetivos prioritarios de la PNCP y permiten comprender sus objetivos específicos, su racionalidad (cómo contribuyen a los objetivos prioritarios) y los plazos de materialización (clasificados en corto, mediano y largo plazo según el año hito estimado de su realización). Entre las medidas destacan la implementación de un Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, el aseguramiento de la calidad y articulación de la educación superior técnica y productiva, la gobernanza conjunta de fondos y programas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI); la implementación del Fondo Crecer, la estrategia para el desarrollo de una red de parques industriales; el fortalecimiento del gobierno digital a través de la expansión de servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), la reforma del Sistema de Justicia, y la estrategia para la gestión de conflictos sociales.



En el ámbito fiscal, en 2018, se mostró una mejora significativa debido a que el déficit fiscal del Sector Público No Financiero fue de 2,3% del PBI, menor al 3,0% del PBI observado en 2017. En este sentido, a diferencia de lo registrado al 2017, la composición del impulso fiscal presentó una mejor combinación de instrumentos fiscales: recuperación de los ingresos fiscales y mayor inversión pública.



Los ingresos fiscales se recuperaron en 2018. Los ingresos del Gobierno General (IGG) crecieron 11,0% real en 2018, la tasa de crecimiento más alta desde 2012, y alcanzaron el 19,4% del PBI. Este crecimiento se dio en un entorno de crecimiento económico importante (4,0% real) y normalización de las devoluciones, pero fundamentalmente por las medidas tributarias adoptadas entre abril y mayo (sistema de detracciones y aumento de tasas del ISC) y la mejora de los procesos de gestión de riesgo y fiscalización, que se tradujeron en un incremento de la recaudación por multas, fraccionamientos y traslado de cuentas de detracciones (+50,0% real).

En este entorno de aprobación de medidas, en el 2018 se registraron importantes ganancias de recaudación y caída de los indicadores de incumplimiento tributario. Solo en 2018 los ingresos tributarios crecieron 13,8% en términos reales (IR: +11,7%, IGV: +9,6%, ISC: +7,2%), mientras que los niveles de incumplimiento del IR e IGV se redujeron en 1,0 y 3,8 puntos porcentuales, respectivamente, luego de acumular tres años de incrementos consecutivos. Además, como consecuencia de acciones de fiscalización y control, la tasa de

morosidad tributaria cayó desde 2,5% en 2016 hasta 1,7% en este año (nivel histórico más bajo). Se estima que la caída del incumplimiento, incluyendo el mejoramiento de deducciones, y el incremento del ISC, habrían explicado cerca del 60% del crecimiento de la recaudación del 2018. De hecho, solo el efecto directo de la mejora de deducciones e incremento del ISC habría implicado ingresos adicionales por 0,2% del PBI en dicho año.

El dinamismo de los ingresos fiscales se ha mantenido en 2019. Según la SUNAT, sólo en el primer semestre se recuperaron cerca de S/ 2 120 millones de deuda tributaria, (superando así lo registrado en todo 2018) debido a la aplicación de nuevos esquemas de control y fiscalización, que van de la mano con la tecnología y la masificación del uso de comprobantes y libros electrónicos. A esto se sumó el buen desempeño de las empresas de los sectores servicios e intermediación financiera, el efecto de las medidas tributarias y el registro de ingresos no tributarios de carácter extraordinario. Tales factores fueron atenuados por la caída del precio del cobre (-10,8%) y petróleo (-12,4%), que afectaron a los ingresos de minería e hidrocarburos (-34,5%), así como por las mayores devoluciones (4,9%).

Con relación al gasto no financiero del Gobierno General, este creció 5,4% real, en 2018, impulsado por la inversión (+10,8% real)⁴, en un contexto de un avance modulado del gasto corriente (+4,5% real), consistente con las reglas fiscales. Así, la inversión del Gobierno General creció 10,8% real, el mayor avance de los últimos seis años y resaltaron las obras de los Juegos Panamericanos, Reconstrucción, y proyectos de infraestructura de transporte. Cabe señalar que la ejecución fue impulsada por una oportuna transferencia de recursos a proyectos de rápida ejecución con criterio de cierre de brechas.

En los primeros nueve meses del 2019, el gasto no financiero del Gobierno General presentó un crecimiento estable de 1,1% real. Ello es resultado de un mayor gasto corriente (+1,8%) principalmente por la adquisición de bienes y servicios y la continuidad de la política salarial, lo que fue mitigado por una disminución de la inversión (-2,5% real), en un contexto de aprendizaje de los sistemas administrativos en el primer año de gestión de los gobiernos subnacionales.

A setiembre, el gasto en bienes y servicios acumuló un crecimiento de 4,8% real. Esto se explica por una mayor contratación de servicios profesionales y técnicos, personal CAS, mantenimiento de infraestructura vial, y equipamiento militar-policial. A este dinamismo, se suma el mayor gasto en remuneraciones (+2,0%), ante la continuidad de la política salarial del personal del magisterio, de la salud, y del sistema de justicia y de seguridad.

A su vez, la inversión del Gobierno General registró una caída de 2,5% real, un mejor resultado respecto de lo acontecido en 2011 (-23,9% real) y 2015 (-18,2% real), primer año de gobierno de las autoridades regionales y locales. Este mejor resultado se debe al avance en la ejecución de las obras de Reconstrucción (S/ 1,7 mil millones), Refinería de Talara (S/ 1,7 millones) y Juegos Panamericanos (S/ 1,1 mil millones⁵), así como por medidas presupuestarias y de gestión implementadas desde inicio de año para acelerar el proceso de aprendizaje de



⁴ La inversión del Gobierno General considera los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local), tomando en cuenta entidades presupuestales y extra presupuestales (Essalud, SBS y otros). Cabe señalar que no considera la inversión de empresas públicas y se excluye gastos diferidos por obras concluidas, como las registradas en proyectos bajo la modalidad de APP (Pago Anual por Obras y similares), entre otros.

⁵ Sedes principales de los Juegos Panamericanos: S/ 748 millones y Obras viales complementarias: S/ 339 millones.

las autoridades y suavizar su impacto en el gasto. Estas medidas comprendieron una expansión del presupuesto para Gobiernos Subnacionales, adelanto de recursos y medidas de gestión como la conformación de comités de seguimiento y capacitaciones en sistemas administrativos (presupuesto, inversión, compras públicas, entre otros).

En lo que resta del año, se prevé que la inversión pública se recupere y cierre el 2018 con un crecimiento de 2,5% real⁶. Ello debido a la continuidad de obras de la Reconstrucción, que cuentan con recursos por 1,2% del PBI para todo el año, principalmente para gasto de capital; y de los Juegos Panamericanos (0,2% del PBI, incluyendo obras viales). Asimismo, los Gobiernos Regionales y Locales contarán con un mayor conocimiento de los sistemas administrativos del Estado, como resultado de las medidas adoptadas desde inicios de año y a que se continuará capacitando a funcionarios en temas referidos a las fases del ciclo de inversiones, sistemas administrativos y aplicativos informáticos.

Perú es el único país de la región, con grado de inversión, que ha mantenido su calificación crediticia con perspectiva estable. Fitch y Moody's ratificaron la calificación de Perú en BBB+ y A3 con perspectiva estable en setiembre y junio de 2019, respectivamente; mientras que, S&P ratificó la calificación de Perú en BBB+ con perspectiva estable en junio de 2018. Ello es relevante en un contexto en el que las agencias calificadoras vienen revisando a la baja las calificaciones y perspectivas crediticias de los países de la región desde el año 2014.

Estas agencias crediticias mantienen su confianza en las fortalezas macroeconómicas y fiscales del país debido al manejo prudente y responsable de las finanzas públicas (reflejado en una baja deuda pública y la acumulación de ahorros fiscales en años pasados), al sólido historial de credibilidad y coherencia de las políticas macroeconómicas del país, y a la resiliencia mostrada en los últimos años frente a escenarios adversos.

No obstante, estas calificadoras también coinciden en que si el proceso de consolidación fiscal no es exitoso, podría conllevar a un incremento significativo de la deuda pública y comprometer la sostenibilidad fiscal. Además, coinciden que la ausencia de reformas estructurales, que preserven el crecimiento potencial favorable de la economía, podría conllevar a revisiones negativas de la calificación y/o perspectiva crediticia.

En cuanto a la Descentralización Fiscal y Finanzas Subnacionales, el Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, publicado el 16 de septiembre de 2018, modificó en su Artículo 31 los numerales 7.1.1, 7.1.3 y 7.3 del artículo 7, el numeral 8.2 del artículo 8 y los artículos 11 y 12 del Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señalando que el MEF adoptará medidas correctivas para los GR y GL en el caso que incumplan las reglas fiscales, eliminando la condición de la elaboración de la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal (Ficha AMGF), así como la obligación de remitir al MEF la indicada Ficha, y señala la adopción de medidas

⁶ Inversión contabilizada en el PBI. Cobertura de Sector Público No Financiero. Comprende al Gobierno General (Nacional, Regional y Local), y a empresas públicas. El Gobierno General incluye avance físico, entidades extrapresupuestales (Essalud, SBS, otros), y excluye los sectores Defensa e Interior, adelantos y pago relacionados a APP.

correctivas en el supuesto de incumplir con la remisión del “Compromiso de Ajuste Fiscal” (CAF) establecida en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275, en la forma y plazos establecidos en su reglamento, o de su evaluación favorable. Adicionalmente, precisa la vigencia de la aplicación de las medidas correctivas, las mismas que surtirán efecto hasta el 14 de mayo del año fiscal siguiente o hasta la publicación de la Resolución Ministerial que determine las medidas correctivas aplicables en el año fiscal siguiente. La modificación al artículo 8.2 del Decreto Legislativo N° 1275, elimina la obligación de remitir el Anexo de la Ficha AMGF y la reemplaza por la remisión del documento “Compromisos de Ajuste Fiscal”. La modificación en el artículo 11, determina la eliminación de la obligación de los GR y GL de elaborar y remitir la Ficha AMGF, y la reemplaza por la obligación de elaborar y remitir el documento “Compromisos de Ajuste Fiscal” solo para aquellos GR y GL sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales en el año fiscal previo, asimismo establece un plazo hasta el 31 de julio para su remisión, y la asistencia técnica que brindará el Ministerio de Economía y Finanzas. Finalmente, la modificación en el artículo 12, elimina la publicación de la Ficha AMGF elaborada por los GR y GL, así como del seguimiento mensual de la citada Ficha, en contraste establece el plazo para publicar del documento CAF y el seguimiento mensual a los compromisos fiscales expresados en el citado documento.

En línea con las modificaciones introducidas mediante el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1451, se aprobó el Decreto Supremo N° 132-2019-EF, publicado el 27 de abril de 2019, mediante el cual se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1275. Se modificaron los literales a), b), g) y k) del artículo 3 del Reglamento, referidos a la definición de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), Compromisos Fiscales, Reestructuración Fiscal y Sistema de Alertas, respectivamente; el artículo 9 del Reglamento, referido a la Gravedad del incumplimiento detectado y la tipología de la situación fiscal; los párrafos 10.1 y 10.3 del artículo 10 del Reglamento, sobre aplicación de medidas correctivas; el artículo 11 del Reglamento, referido al documento CAF, estableciendo mayores precisiones y desarrollo del mismo; el artículo 13 del Reglamento, referido al Sistema Único de Información Fiscal Subnacional (SUIFS), eliminando la referencia a la Ficha AMGF e introduciendo la evaluación del desempeño fiscal; el párrafo 15.1 del Artículo 15 del Reglamento, referido al Sistema de Alertas; el artículo 16 del Reglamento, reemplazando la referencia a la Ficha AMGF por el seguimiento y evaluación de los CAF; el artículo 17 del Reglamento, referido al seguimiento de las finanzas y reglas fiscales; y, el segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, referida a emisión de Directivas. Asimismo, se incorpora el párrafo 4.4 en el artículo 4 del Reglamento, sobre el Principio de Responsabilidad Fiscal, y se deroga el literal h) del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 referido a la definición del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL).



A partir del 2018 los GR y GL acogidos al “Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportes Previsionales al EsSalud y a la ONP” (SIDEA) y al “Régimen de Reprogramación de pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones” (REPRO-AFP), empezaron a pagar las cuotas mensuales; sin embargo, ante las evidencias del creciente incumplimiento del pago de cuotas de ambos regímenes, la DGPMACDF consideró conveniente alertar al Viceministerio de Hacienda sobre este problema, a fin que se evalúe la adopción de medidas para que los GR y GL puedan cumplir con sus obligaciones de pago de cuotas de

ambos regímenes⁷. La medida concreta fue propuesta por la Dirección General de Presupuesto Público.

Mediante la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/60.05 publicada el 09 de agosto de 2018, se aprobó la Directiva “Lineamientos para el diseño y ejecución del Plan Piloto para la implementación de los Compromisos de Ajuste Fiscal por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275”, cuyo objeto es establecer los lineamientos para el diseño y ejecución del Plan Piloto, siendo de aplicación a los GR y GL seleccionados que hayan incumplido alguna de las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 durante el año fiscal 2017.

Se realizó la sistematización de las lecciones aprendidas en la ejecución del “Plan Piloto para la implementación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275”. Participaron en el Plan Piloto CAF, 2 GR y 13 GL, los mismos que elaboraron un diagnóstico de la situación fiscal de sus entidades, para determinar las debilidades en la gestión fiscal que impiden el cumplimiento de las reglas fiscales. Luego, se comprometieron a realizar una serie de acciones de saneamiento fiscal desde septiembre hasta diciembre del año 2018 con el objetivo de converger hacia el cumplimiento de las reglas fiscales.

Las lecciones aprendidas en el Plan Piloto implementado durante el año 2018 fueron la base para el diseño de los lineamientos para la implementación de los Compromisos de Ajuste Fiscal vigentes. Así, mediante la Directiva N°001-2019-EF/60.05, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, publicada el 28 de mayo de 2019, se establecieron los “Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275”.

Se elaboró el estudio “Descentralización Fiscal y Servicios Públicos Descentralizados en Perú”, que señala que la descentralización efectiva de la provisión de servicios esenciales en el Perú, más allá de lo normativo, estaría avanzando en función de la transferencia de sus respectivos presupuestos desde el nivel central y de la voluntad política de las autoridades subnacionales por establecer aquellos servicios que se financian de manera directa con el aporte de los ciudadanos o aquellos donde es necesario implementar programas nuevos que van más allá de la provisión de bienes públicos locales, que apuntan a promover la competitividad territorial. Teniendo en cuenta esto es necesario avanzar en la descentralización de estos servicios, especialmente hacia el nivel regional, que posee mayor capacidad institucional y mayor cercanía a los beneficiarios, al menos en tres sectores: educación, salud y fomento productivo.

Respecto a la Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales y Locales, ésta se ha orientado a la difusión del Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal Subnacional y a brindar soporte a las entidades que incumplen reglas fiscales para la implementación de los instrumentos de gestión fiscal desarrollados (Plan Piloto CAF durante el 2018 y CAF durante el 2019). En tal sentido, durante el periodo junio 2018 – setiembre 2019 se desarrollaron 105 intervenciones de

⁷ El artículo 5 de Ley N° 30847 autorizó a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a realizar modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático para financiar el pago al SIDEA y REPRO-AFP, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, cuyas solicitudes se presentaron hasta el 31 de octubre de 2018.

asistencia técnica en las cuales han participado 708 entidades y 2153 funcionarios.

Intervenciones de asistencia técnica, jun 2018 - set 2019

Año	Mes	Metodología	Tema	Nro de eventos	Nro de entidades	Nro de Funcionarios
2018	Agosto	Taller	Plan Piloto para la implementación de los CAF	15	15	213
	Setiembre - octubre	Taller	Tratamiento Contable de Pasivos de Entidades Públicas y Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado Peruano.	4	42	193
	Marzo - mayo	Taller	Difusión del Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales: DL N° 1275 y modificatorias	27	562	1.124
2019	Junio - julio	Mesa de trabajo	Elaboración y remisión de los Compromisos de Ajuste Fiscal	44	44	404
	Agosto	Seminario - Taller	Compromisos de Ajuste Fiscal: Mejora de la Gestión de Pasivos	1	33	93
	Agosto - setiembre	Mesa de trabajo	Seguimiento a los CAF	14	12	126
TOTAL				105	708	2.153

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - DGPMACDF

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

En línea el marco macrofiscal vigente⁶, el déficit fiscal del SPNF alcanzará 2,2% del PBI en el 2019 y convergerá a 1,0% del PBI al 2021. Por su parte, se prevé un déficit fiscal estructural de 2,4% del PBI potencial para el 2019, que luego convergerá hacia 1,0% del PBI potencial en el 2021. Es importante destacar que la diferencia entre el déficit fiscal estructural y el observado se reduce hacia el 2021, en la medida que la economía converge a su nivel potencial, se cierra la brecha del PBI y se reduce el componente transitorio de los ingresos fiscales. Esta senda de consolidación fiscal es consistente con una menor trayectoria de la deuda pública del SPNF, la cual llegará a 25,3% del PBI en el año 2023, por debajo del límite de la regla fiscal de deuda (30% del PBI). La conducción de la política fiscal bajo el conjunto de reglas fiscales del marco macrofiscal vigente refuerza la disciplina en el manejo de las finanzas públicas y reitera el compromiso con la sostenibilidad fiscal.

Elaboración del Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas, que deberá ser publicado a fines de abril 2020. Dicho informe contiene la actualización de las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023, cuyo contenido está asociado a la actualización de las proyecciones del entorno internacional y la economía local; la determinación de las reglas fiscales; así como el análisis prospectivo de los ingresos, del gasto y del financiamiento. Cabe señalar que, el Marco Macroeconómico Multianual es el principal documento de política económica del Ministerio de Economía y Finanzas y cuyas proyecciones sirven de base para la elaboración del Presupuesto de República.

Asegurar la sostenibilidad de las cuentas públicas, generando espacio para una política fiscal contracíclica en situaciones extraordinarias, permitiendo a su vez cubrir las necesidades de bienes y servicios públicos de la población. El proceso de consolidación fiscal, previsto en el Marco Macroeconómico Multianual vigente, permitirá mantener el compromiso de preservar la sostenibilidad fiscal, con el objetivo de consolidar las fortalezas macrofiscales del país para responder oportunamente ante eventos adversos que afecten a la actividad económica.

⁶ Decreto Legislativo 1276, que establece el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero y la Ley N° 30637, norma que dispone la aplicación de la cláusula de excepción a las reglas macrofiscales del Sector Público No Financiero (SPNF) para el periodo 2017-2021.

Asimismo, una posición fiscal sólida y prudente es un elemento imprescindible para preservar la estabilidad macroeconómica y, por ende, una buena calificación crediticia que permita que el Estado y las empresas accedan a condiciones financieras favorables para financiar proyectos de inversión que cierren brechas de infraestructura, favorezcan el crecimiento de la economía y mejoren el bienestar de los ciudadanos.

Elaboración de un modelo semiestructural de corte neokeynesiano para la actualización de proyecciones macroeconómicas. El presente trabajo propone complementar el conjunto de modelos econométricos utilizados con el fin de mejorar las proyecciones de variables de corto y mediano plazo del Marco Macroeconómico Multianual e Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas, así como el análisis de escenarios prospectivo ante choques externos e internos, a las que pueda estar expuesta la economía peruana.

Elaboración de investigaciones en temas económicos, las cuales culminarían a fines de 2019. Estas investigaciones tratarán siguientes temas: i) “Medición diaria del entorno de negocios en Perú”, propone la medición diaria de las condiciones de negocios para el Perú a través indicadores adelantados; ii) “Ampliación del efecto multiplicador del sector minero”, que cuantificará el impacto en el PBI, empleo y exportaciones, a través de multiplicadores de Leontief para un proyecto minero en fase de operación; iii) “Impacto de los choques externos en la Alianza del Pacífico”, que analizará el canal de transmisión en un escenario de guerra comercial para Perú, Chile, Colombia y México.

Mejoramiento de los procesos metodológicos. Se está realizando: i) mejoras en la estimación del consumo privado, que busca proyectar de forma trimestral a partir de algunos indicadores mensuales de oferta; ii) migración de base de datos de comercio exterior, con el objetivo de reducir el tiempo de procesamiento de bases de datos a un servidor interno del MEF; y iii) Chart Pack de indicadores internacionales, que permitirá una actualización permanente y un mejor análisis de la actividad económica global.

Incrementar los ingresos fiscales estructurales de largo plazo. Para asegurar la convergencia del déficit fiscal hacia la meta del 1,0% del PBI, sin afectar la provisión de servicios e infraestructura pública de calidad, será imprescindible incrementar los ingresos fiscales de forma permanente. Al respecto, cabe señalar que la base actual de ingresos ha erosionado de manera importante. Por ello, tal como se anunció en documentos anteriores, la estrategia estará dirigida a incrementar los ingresos estructurales a través de la adopción de medidas que reduzcan la evasión tributaria tanto local como la generada en el extranjero, así como otras que amplíen la base tributaria. Todo esto debe hacerse sin vulnerar los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad del sistema tributario y procurando reducir el costo de cumplimiento. Estas medidas incluyen: (i) la masificación del uso de los comprobantes de pago y libros electrónicos; (ii) la adaptación del sistema de fiscalización internacional según estándares y recomendaciones de la OCDE; y, (iii) sustitución consensuada de los beneficios tributarios poco efectivos por otras políticas de gasto mejor focalizadas.

Mejorar la calidad de los servicios públicos a través de la modernización del Estado y el uso eficiente de los recursos. En un contexto de manejo prudente de las cuentas fiscales, resulta primordial diseñar políticas públicas eficaces para la provisión de bienes y servicios públicos de calidad. De esta manera, se requiere



asignar y ejecutar eficientemente los recursos a lo largo de toda la cadena logística necesaria para atender las múltiples necesidades de la población. Esto implica una mejora del capital humano con énfasis en la meritocracia; la adquisición adecuada y oportuna de materiales, mobiliario y equipamiento; y el despliegue de infraestructura pública con enfoque de cierre de brechas.

Decreto Supremo para retirar al GLP Envasado del ámbito del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles derivados del petróleo (FEPC). Con el objetivo de seguir mejorando la eficiencia del gasto público, existe una propuesta para excluir al GLP Envasado (balón de gas de 10 Kg. o GLP-E) del FEPC⁹. El FEPC es un mecanismo destinado a evitar que la alta volatilidad de los precios internacionales del petróleo y sus derivados se traslade a los precios de los combustibles locales. Opera mediante Precios de Paridad¹⁰ y bandas de precios¹¹.

Si bien el FEPC ha contribuido a estabilizar los precios de los combustibles bajo su ámbito¹², en el caso del GLP-E se vienen generando importantes problemáticas: i) elevados costos fiscales¹³, ii) limitada focalización de los beneficios del FEPC¹⁴, iii) baja influencia del FEPC en el precio del GLP-E¹⁵, y iv) arbitraje en el mercado del GLP¹⁶.

Para ello, entidades como el MINEM, el Osinergmin y la APEC¹⁷, se han pronunciado a favor de retirar al GLP-E del FEPC y, como medida complementaria, ampliar la cobertura del vale de descuento del FISE. Cabe señalar que el FISE brinda, entre otros, un mecanismo más efectivo y focalizado de subsidio para el balón de gas de 10 Kg¹⁸. Por tanto, una ampliación de su cobertura podría compensar los posibles efectos del retiro del GLP-E del FEPC y mitigar probables futuros incrementos en el precio del balón de gas de 10 Kg. que afecten a los sectores más vulnerables de la población.

Para excluir al GLP-E del FEPC e incrementar el valor del vale de descuento del FISE se requiere un Decreto Supremo refrendado por MEF y MINEM. Cabe



⁹ Creado mediante el Decreto de Urgencia N° 010-2004 y modificatorias. Cabe señalar que con la Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se dispuso la vigencia permanente del FEPC.

¹⁰ Precio teórico que simula una operación eficiente de importación/exportación de combustible y que es publicado manualmente por el Osinergmin. Se toma como referencia al Precio de Paridad de Importación, excepto para el GLP (utiliza el Precio de Paridad de Exportación).

¹¹ Así, si el Precio de Paridad se ubica por encima de la banda, se genera una compensación del FEPC a las empresas. En caso de que se ubique por debajo de la banda, se genera una aportación de las empresas al FEPC.

¹² Actualmente se encuentran comprendidos en el ámbito del FEPC el GLP envasado, el diésel destinado al uso vehicular, y petróleos industriales para generación eléctrica en sistemas aislados.

¹³ Que son atendidos con recursos que, de haber sido utilizados en sectores clave como educación o salud, la capacidad productiva de la economía habría podido aumentar. Así, desde su creación, el costo fiscal del FEPC asociado al GLP fue de S/ 3 000 millones, lo que, por ejemplo, equivale al 60% del PIA para educación superior en 2018 y el 70% del PIA para atención médica especializada en 2018.

¹⁴ El quintil de hogares con mayores ingresos tiene un uso más intensivo de energía y, por tanto, capturan más subsidios que el quintil de hogares con menores ingresos. Según información de la Enaho, el quintil más rico percibe 3 veces más beneficios del FEPC que el quintil más pobre para el caso del GLP-E.

¹⁵ La dinámica del precio al consumidor del GLP-E no ha seguido significativamente a la dinámica de sus bandas (coeficiente de correlación: 0,05). Lo contrario sucede en el caso del diésel (coeficiente de correlación: 0,98).

¹⁶ Hay 2 productos que tienen la misma materia prima, pero distintos precios debido al FEPC: el GLP-E (dentro del FEPC) y el GLP a granel (GLP-G, fuera del FEPC). Esto genera que algunas empresas realicen arbitraje adquiriendo el producto más barato y comercializándolo en el mercado del producto con mayor precio.

¹⁷ Asia-Pacific Economic Cooperation - APEC (2015). *Peer Review On Fossil Fuel Subsidy Reforms in Peru*.

¹⁸ El FISE entrega, en el recibo de luz de una familia beneficiaria, un vale de descuento por S/ 16 para la adquisición de un balón de gas de 10 Kg. en lugares autorizados. Este vale de descuento tiene una vigencia de dos meses. Para que una familia acceda a este beneficio, su consumo promedio de electricidad de los últimos 12 meses debe ser menor o igual a 30 KWh, o debe pertenecer a los estratos 1 al 5 del SISFOH y no contar con el servicio residencial de electricidad. Este programa tiene un costo anual de S/ 150 millones. Cabe señalar que el FISE adquiere recursos anuales de cargos a usuarios libres de electricidad, y al suministro de líquidos derivados de hidrocarburos por ductos.

señalar que la competencia del MEF solo abarca a la exclusión del GLP-E del FEPC; mientras que, la competencia del MINEM abarca tanto a la exclusión del GLP-E como al incremento del valor del vale de descuento del FISE.

Fortalecimiento de la gestión de activos y pasivos públicos dentro de un análisis integral que contemple los riesgos fiscales subyacentes. La materialización de riesgos fiscales, en un contexto internacional con alta incertidumbre, puede tener impactos inesperados y no lineales sobre las cuentas fiscales, lo que exige mantener finanzas públicas sólidas. En ese sentido, en el marco de la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos, y el cumplimiento de las reglas fiscales, se continuará con una estrategia que combine una gestión activa y eficiente tanto de los activos como de los pasivos del Estado, a través de la diversificación del portafolio de fuentes de financiamiento (firmes y contingentes) y la base de inversionistas, solarización de la deuda pública, profundización del mercado de capitales doméstico, mejora del perfil de la deuda pública, y minimización de los costos financieros y riesgos asociados.

Fortalecimiento de secciones del Marco Macroeconómico Multianual: Evaluación de riesgos macrofiscales. El Marco Macroeconómico Multianual publicado en agosto de 2018 incorpora una sección de evaluación de riesgos macrofiscales, considerando su importancia para una mejor gestión de la política fiscal, con el objetivo de asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas. En dicha sección, se presenta un análisis retrospectivo y prospectivo de los riesgos macrofiscales.

Respecto al análisis retrospectivo, se muestra, entre otros aspectos, que las proyecciones fiscales a 1 año de deuda pública y resultado económico de los Marco Macroeconómicos Multianuales anteriores son conservadoras desde una perspectiva de riesgos, lo cual ha contribuido con un manejo prudente y sostenible de las finanzas públicas. Además, se realiza un recuento de los principales choques macroeconómicos a los que estuvo expuesto la economía durante los últimos años, un recuento de los pasivos contingentes explícitos que se convirtieron en obligaciones firmes, la dinámica de la evasión y elusión tributaria durante los últimos años, rigideces del gasto público y baja capacidad de ejecución de la inversión pública, y la estructura de la deuda pública como fuente de exposición a riesgos,



En cuanto al análisis prospectivo, se muestra, entre otros, la exposición de las finanzas públicas a riesgos macroeconómicos y financieros, presiones de gastos tributarios por cambios demográficos y el stock de pasivos contingentes explícitos que asciende a 10,22% del PBI al cierre del año 2018 (de los cuales 6,64% del PBI provienen de procesos judiciales, administrativos y arbitrajes; 1,43% del PBI de controversias internacionales en temas de inversión; y 2,15% del PBI de contingencias explícitas asumidas en contratos de APP). Además, se realiza una descripción de los potenciales choques macroeconómicos a los que estaría expuesta la economía en los siguientes años; una evaluación de las presiones del gasto público por la dinámica demográfica; sensibilidades de los ingresos fiscales a cambios en variables macroeconómicas¹⁹, y a la evasión y elusión tributaria; y sensibilidades de la deuda pública a variables



¹⁹ Por ejemplo, se estima que una caída de 10 p.p. en el índice de precios de exportación reduciría los ingresos fiscales en torno a 0,6% - 0,7% del PBI. Si a esto se suma un menor crecimiento del PBI en 1 p.p. respecto a lo proyectado, los ingresos fiscales podrían reducirse entre 0,7% y 0,9% del PBI al juntarse ambos efectos.

macroeconómicas²⁰, y proyecciones determinísticas y estocásticas de la deuda pública a mediano plazo²¹.

De esta manera, el registro amplio y la evaluación de riesgos fiscales contribuyen a diseñar una estrategia más eficiente del manejo de política fiscal y de sus activos y pasivos. A su vez, esto permitirá mantener diversos instrumentos financieros, niveles prudentes de ahorro público y niveles sostenibles de deuda pública para fortalecer la capacidad de respuesta del Estado ante escenarios de estrés en los mercados financieros, desastres naturales u otras contingencias.

Mejorar la coordinación para cumplir las reglas fiscales. En el 2016 se aprobó el marco macro fiscal, mediante el Decreto Legislativo N° 1276, el cual establece el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero. Dicho Marco establece un conjunto de reglas fiscales (deuda pública, déficit fiscal, crecimiento del gasto no financiero y de gasto corriente), el cual presenta retos en su implementación, seguimiento y cumplimiento, debido a que requiere coordinación con varias direcciones dentro del Ministerio.

Concluir normas relacionadas a descentralización fiscal y finanzas subnacionales. Se tiene pendiente la modificación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en relación a la implementación de instrumentos que permitan gestionar acciones de saneamiento fiscal a fin de converger al cumplimiento de las reglas fiscales plasmadas en los Compromisos de Ajuste Fiscal. Es necesario además incorporar mejoras a otros instrumentos de la gestión de las finanzas públicas.

Asimismo, está pendiente la reglamentación de la Ley N° 30896, Ley que promueve la inversión y desarrollo de la región amazónica, la cual deja sin efecto para diversos departamentos ubicados en esta región desde el 1 enero de 2020 las medidas mencionadas y establece ingresos para el gobierno regional y los gobiernos regionales con la finalidad de financiar inversión pública regional.

Implementación de las reglas fiscales subnacionales y el Sistema de Alertas. Luego de una fase piloto, este año las reglas fiscales, establecidas en el Decreto legislativo N° 1275 entrarán en vigencia plena, lo que implica establecer una lista de incumplidores sujetos a las sanciones establecidas en la Ley. Luego de una fase piloto, la aplicación de esta norma, también implica que los gobiernos locales y regionales que hayan caído en incumplimiento de las reglas fiscales tendrán que enviar al Ministerio sus Compromisos de Ajuste Fiscal, documento en el cual establecen sus metas fiscales que les permitirían converger al cumplimiento de reglas.

Asimismo, a fin de identificar los riesgos fiscales de los gobiernos subnacionales, considerando el nivel y velocidad de variación de su nivel de deuda total, OXI y de los contratos de APP, la utilización del Espacio Total para asumir nuevas obligaciones, y el peso del servicio de la deuda; las obligaciones a corto plazo con proveedores, la capacidad de pago; y a otros indicadores pertinentes. Asimismo, el subregistro de pasivos sigue siendo un problema en las finanzas



²⁰ Se estima que la sensibilidad de la deuda pública a una variación de 10% del tipo de cambio, 1 p.p. del PBI y de 100 pbs en las tasas de intereses es de 0,9 p.p., 0,27 p.p. y 0,26 p.p. del PBI, respectivamente.

²¹ Por ejemplo, el análisis estocástico muestra que, bajo el escenario base, la deuda pública se estabiliza en torno a 25% del PBI y, además, se obtienen probabilidades de 30% y 15% que la deuda pública sea superior al 30% del PBI y 34% del PBI, respectivamente.

subnacionales. El crecimiento emergente de sentencias judiciales y el incumplimiento de pago de cuotas de deudas reestructuradas constituyen un riesgo latente. Se está evaluando medidas que permitan clarificar este problema y establecer medidas.

Informes de Evaluación de la Viabilidad Fiscal de la Propuesta de creación de los distritos de: 1) El Milagro y Alto Trujillo, ambos en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, 3) Sarayacu, Provincia de Ucayali, departamento de Loreto; y, 4) Santa Lucía, provincia de Tocache, departamento de San Martín. Los resultados de estos informes deben circunscribirse a los efectos fiscales que generaría la creación de estos distritos, evaluando beneficios potenciales de tener una nueva entidad de gobierno local y los costos e impacto fiscal en los gobiernos locales involucrados en las iniciativas legales.

Fortalecer la asistencia técnica a GR y GL, especialmente en la aplicación de mecanismos de ajuste (CAF), a fin de cumplir las metas fiscales que permitan una convergencia al cumplimiento de reglas, así como en la gestión de sus pasivos a fin de prevenir futuros incumplimientos. La asistencia técnica también requerirá focalizarse en fortalecer la gestión de las finanzas públicas subnacionales en áreas relevantes de la gestión para mejorar el desempeño fiscal. Esto incluye a entidades que no necesariamente hayan incumplido las reglas.

Diseñar la estrategia de asistencia técnica para el año 2020 orientada al fortalecimiento de la gestión de las finanzas subnacionales en general, con énfasis en aquellos gobiernos regionales y locales que se encuentran implementando CAF y aquellos que están en riesgo de incumplir las reglas fiscales.

Fortalecimiento de ingresos locales (Catastro Fiscal): El impuesto predial es el principal impuesto bajo la administración municipal. Comparado con países similares, existe un espacio de mejora en particular si se fortalece la base de contribuyentes. La DGPMACDF está coordinando en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la implementación de un catastro de predios, el mismo que permitirá identificar la base tributaria local, permitiendo mejoras en la recaudación.

Reformular el esquema de transferencias fiscales intergubernamentales. La descentralización fiscal requiere reformular el esquema de la asignación de ingresos a los gobiernos regionales y gobiernos locales. Los actuales datan de hace más de 15 años y que, en su momento respondían a los problemas de la época. En concreto, se busca:

- a) Reformular las transferencias de nivelación a fin de hacerlas más efectivas en su objetivo de compensar a las jurisdicciones con escasa capacidad fiscal. En el Gobierno Regional, el Fondo de Compensación Regional (FONCOR) además requiere ser fortalecido con recursos de fuentes claras de financiamiento. Asimismo, los índices de distribución del Fondo de Compensación Municipal requieren ser reformulados considerando que los actuales han perdido capacidad de nivelación.
- b) Evaluar la posibilidad de trasladar un impuesto a los gobiernos regionales con la finalidad de hacerlos conscientes de sus restricciones presupuestales y promover la rendición de cuentas a sus ciudadanos. La propuesta es trasladar



el uso de determinado impuesto más no su determinación y recaudación, que quedarían en manos de la SUNAT.

Diseñar esquema de insolvencia financiera para los gobiernos municipales, permitirá reestructurar a municipalidades que cuentan con altos niveles de endeudamiento y sanearlas fiscalmente a fin de contribuir a la sostenibilidad fiscal del país y beneficiar a la población de dichos municipios que requiere una mejora de la provisión de servicios locales.

Responsabilidades de Gasto: Hay un trabajo previo a nivel de descentralización que cierre las duplicidades, vacíos y ambigüedades. PCM viene liderando una comisión Multisectorial. De ahí deviene en una asignación más predecible y eficiente en particular de recursos para inversión.

Enfrentar la volatilidad del canon implementado un mecanismo como un Fondo de Estabilización de estos recursos, con lo cual se ganaría predictibilidad en el flujo de las transferencias de Canon Sobrecanon y Regalías Mineras dependientes de los precios internacionales como del agotamiento de los recursos naturales.

Otros temas sobre Canon pendiente de atención:

1. Canon Minero: hacer efectiva el acceso de las comunidades a los beneficios del canon minero.

Problemática: Las comunidades ubicadas en los alrededores de las explotaciones mineras (zonas de explotación y del "área de influencia") reclaman su derecho de participación y las empresas quieren que el Estado adopte medidas para hacer efectiva la aplicación de las normas vigentes.

Normatividad vigente: Establecen que el 30% canon minero percibido por la municipalidad en calidad de "productor" se debe destinar a las comunidades (esto equivale al 3% = 30% del 10% del canon distribuido en el departamento). Sin embargo, no hay forma de verificar su cumplimiento.

Alternativas disponibles: Se requiere una norma que establezca que las municipalidades reporten a la Contraloría y ésta genere un reporte de seguimiento del cumplimiento del canon para las comunidades. Asimismo, establecer que las comunidades pueden ejecutar obras a través del mecanismo de "Núcleo Ejecutor". Encargando al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) a través de Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) brindar asistencia técnica.

Canon y Sobrecanon Petrolero: reclamo de las comunidades nativas y los derrames de petróleo.

Problemática: las comunidades nativas ubicadas en las zonas de explotación petrolera y en particular, las ubicadas a lo largo del oleoducto en Loreto demandan atención por los efectos ambientales, agravado por los derrames petroleros.

Normatividad vigente: los DU N° 028-2006, N° 079-2009 y N° 026-2010. Hoy vigentes en los que se establece que los GR destinen el 10% y los GL el 5% de canon y sobrecanon petrolero en favor de las comunidades de las zonas de explotación. Adicionalmente establece que estos recursos sean destinados a proyectos de inversión pública y gasto social, bajo la modalidad de núcleos ejecutores.



Alternativas disponibles: La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) mediante la Resolución Suprema 017-2017-PCM ha constituido una Comisión Multisectorial (con participación del MEF) a fin que los sectores identifiquen, prioricen las demandas de las comunidades nativas.

El Ministerio de Cultura y el MINEM han presentado un proyecto de Ley que ha sido observado por el MEF por la inclusión de las comunidades del "áreas de influencia" y por la omisión de la obligación de los GR y GL a reportar a la Contraloría General de la República y que ésta emita un informe anual de seguimiento del cumplimiento.

3. Canon Forestal: Se ha dejado de distribuir desde el 2010.

Problemática: En el 2010, el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) transfirió a los GR la competencia de otorgar "Títulos Habilitantes" para la explotación forestal y el cobro de las de los "Derechos de Aprovechamiento Forestal". En el marco de la Ley 27506 y su reglamento, el 50% de los "derechos de aprovechamiento" constituyen el fondo de canon forestal. Pero, para los 9 GR que han recibido la competencia, los cobros de los derechos de aprovechamiento forestal, constituyen sus "recursos propios", esto ha generado que algunos no depositen el 50% de dichos derechos, otros ha depositado en una cuenta del MINAGRI (que hoy está embargada por el Poder Judicial) y otros han depositado en una cuenta en el Tesoro Público.

Alternativas disponibles: La PCM ha pedido al MINAGRI y al MEF adoptar medidas para distribuir los recursos disponibles y encontrar soluciones hacia adelante. Para el MEF la norma requiere un cambio en la Ley 27506, Ley de Canon, en el que se regule que el fondo del canon forestal se constituye únicamente del 50% de los derechos de aprovechamiento cobrados por el MINAGRI. El reglamento de la Ley de Canon tendría que ajustarse también en el mismo sentido.

4. Canon Pesquero: Reclamo de los departamentos que no tienen puerto de desembarque.

Problemática: La Ley de Canon y su reglamento establecen que el canon pesquero se distribuye tomando como referencia los puertos de desembarque de pesca de mayor escala y los volúmenes desembarcados. Con esto los departamentos de Lambayeque y Tacna quedan excluidos de la distribución del canon pesquero porque a pesar de tener flota pesquera y extraer recursos hidrobiológicos del mar no tienen un puerto de desembarque de "mayor escala".

Alternativas disponibles: El MEF ha propuesto que el mar sea considerado como una unidad y se distribuya según la longitud costera entre todos los departamentos de la costa peruana.



4.1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS - DGPIIP

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

Los Ingresos del Gobierno General en el año 2018 fueron el 19.4% del PBI. Si comparamos con el estimado 18,5% para dicho año²², se observa un aumento de 0,9% del PBI. Este comportamiento se sustenta fundamentalmente en factores como: i) el crecimiento de los precios de exportación; ii) menores solicitudes de devolución; iii) un efecto base por el aplazamiento de impuestos durante el 2017 (IGV Justo FEN Costero); iv) el agotamiento de saldos a favor durante la regularización del impuesto a la renta (IR); y v) el incremento de tasas de

²² Según el Informe de actualización de proyecciones macroeconómicas 2018-2021 (publicada el 27 abril 2018).

detracciones e ISC; vi) el inicio del pago del IR de proyectos nuevos. Asimismo, por el efecto esperado de las medidas tributarias emprendidas desde el 2018, las cuales se basan, principalmente, en el combate a la evasión y elusión de impuestos a través de mejoras al marco de fiscalidad internacional y a la masificación de comprobantes de pago electrónico.

En materia de ingresos, la DGPIP ha venido participando activamente en la evaluación y elaboración de proyectos de normas vinculados a los ingresos públicos con la finalidad de contribuir en el corto, mediano y largo plazo en garantizar los ingresos fiscales requeridos para financiar el gasto público; así como promover el crecimiento y la reactivación de la economía del país.

Se espera que para el año 2019 los ingresos del Gobierno General se incremente a 19,7% del PBI, según MMM 2020-2023 (Aprobado en la Sesión de Consejo de Ministros el 21.08.2019).

B. Estrategias diseñadas

- a) Implementación de medidas para ampliar la base tributaria, fomentar la formalización laboral y de la cadena de valor de las empresas de menor tamaño, y facilitar las labores de la administración tributaria.
- b) Racionalización de las exoneraciones, beneficios y tratamientos tributarios preferenciales existentes, considerando los resultados de las evaluaciones durante su vigencia, a fin de reducir el gasto tributario que estos generan y mejorar el uso de los recursos públicos.
- c) En el caso del impuesto a la renta (IR), se evaluaron medidas para fortalecer la base tributaria y se introdujeron disposiciones que permitan combatir esquemas o prácticas elusivas, con la finalidad de alcanzar mayor neutralidad y equidad. Asimismo, se evaluó el impacto de las modificaciones efectuadas al IR durante el periodo 2016 y el análisis de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus efectos sobre dicho impuesto.
- d) Por el lado del Impuesto General a las Ventas (IGV), se continuó con la revisión de la legislación nacional para identificar vacíos o falta de claridad en la norma que impidan su correcta aplicación. Además, se continuó el perfeccionamiento de los sistemas de pago a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- e) En el caso del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), se continuó revisando la afectación del referido impuesto, de manera que refleje las externalidades negativas de los bienes afectos. En este análisis se considerarán -entre otros criterios- el efecto del consumo de éstos bienes sobre el medio ambiente y la salud de la población. Todo esto, respetando los objetivos de presión tributaria y estabilidad macroeconómica.
- f) En lo concerniente a la normatividad tributaria municipal, se propuso cambios normativos con el objetivo de optimizar los principales impuestos, a fin de corregir los vacíos de la Ley de Tributación Municipal en cuanto a la simplificación y determinación de estos tributos.
- g) El Perú continuó negociando convenios para evitar la doble imposición (CDI), puesto que dichos acuerdos ayudan a atraer nuevas inversiones y tecnologías, y a establecer mecanismos de colaboración y asistencia mutua.
- h) Se perfeccionó el marco normativo sobre los estándares internacionales en materia de intercambio de información a requerimiento y automático, a fin de cumplir lo acordado en los Tratados Internacionales y afrontar satisfactoriamente las evaluaciones de pares realizadas por el Foro Global



sobre Transparencia e Intercambio de Información para fines tributarios de la OCDE. También se priorizó la ampliación de la red de Acuerdos de Intercambio de Información. La adhesión a la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (CAAMF) fortalecerá la capacidad del país para combatir las prácticas tributarias internacionales que afectan la recaudación tributaria y simplificará los procedimientos de gestión tributaria. Todo esto reducirá costos y tiempos lo que se traducirá en acciones de control más efectivas.

- i) Se continuó con la lucha contra la elusión y evasión fiscal internacional, a fin de cumplir con el compromiso asumido como asociado al Marco Inclusivo del Plan BEPS de la OCDE. Con esa finalidad se viene adoptando e implementando los estándares mínimos del Plan BEPS.
- j) Se ha diseñado la Meta “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial” en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2018 y 2019. En este escenario se establecen actividades orientadas a fortalecer las capacidades de los funcionarios de las Administraciones Tributarias Municipales en los macroprocesos de registro y determinación de la deuda así como notificaciones, para lo cual se llevan a cabo talleres descentralizados de asistencia técnica; así como se elaboran las guías metodológicas respectivas.

C. Objetivos y metas establecidas

En la presente gestión, la Política Tributaria no solo buscó mejorar los ingresos fiscales respetando los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad del Sistema Tributario, sino también recuperar los ingresos permanentes que se vieron afectados por el incremento de la evasión fiscal y corregir las distorsiones del sistema tributario. Entre las principales medidas planteadas se encuentra la modificación al ISC lo que ha permitido mejorar la recaudación de este Impuesto, además de alinear los impuestos selectivos en función a las externalidades negativas, desincentivando o modificando el consumo de los bienes o servicios sobre los cuales se aplica; asimismo implementar medidas tendientes a combatir la evasión y elusión fiscal así como simplificar el sistema tributario para reducir costos y fomentar la inversión. Es preciso señalar que un alto grado de evasión fiscal configura casos de competencia desleal, la cual desincentiva el crecimiento y genera una ineficiente e improductiva asignación de recursos.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

Como órgano técnico normativo y dentro del ámbito de competencia de la DGPIP, esta Dirección General evaluó, analizó y elaboró los proyectos de normas legales que fueron emitidas en el marco de las facultades delegadas al Poder Ejecutivo para legislar en materia tributaria y financieras, entre otras, aprobada por la Ley N° 30823. En general, las medidas propuestas tuvieron como objetivo modernizar el sistema tributario alrededor de tres ejes: 1) Adaptar nuestra legislación a las mejores prácticas internacionales para aumentar la transparencia y reducir la evasión y elusión tributaria, 2) Transformación digital para reducir los costos de cumplimiento, y mejorar el control y fiscalización de la SUNAT; y, 3) Facilitar el clima de inversión, otorgando mayor predictibilidad al sistema. Los resultados que se esperan obtener con tales medidas son:

- Incrementar los ingresos estructurales del sector público.
- Disminuir la evasión y elusión tributarias.



- Reducir la litigiosidad entre los contribuyentes y la administración tributaria.
- Favorecer el clima de la inversión privada.
- Incrementar la transparencia del sistema, lo que contribuirá a luchar contra la corrupción y el lavado de activos.
- Reducir los costos de cumplimiento de los contribuyentes.
- Adaptar los estándares y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

Dentro del marco de Delegación de Facultades se han aprobado los siguientes Decretos Legislativos:

- Decreto Legislativo N° 1369**, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta, sobre el tratamiento aplicable a los servicios en el ámbito de los precios transferencia, elimina la obligación de abonar el monto equivalente a la retención en operaciones con sujetos no domiciliados y condiciona la deducción de los gastos por operaciones con sujetos no domiciliados;
- Decreto Legislativo N° 1370**, que modifica la Ley N° 27269, Ley de firmas y certificados digitales y el Decreto Ley N° 25632, Ley marco de comprobantes de pago;
- Decreto Legislativo N° 1371**, que modifica la Ley N° 30532, Ley que promueve el desarrollo del mercado de capitales y el Decreto Legislativo N° 1188, que otorga incentivos fiscales para promover los fondos de inversión en bienes inmobiliarios, que tiene por objeto modificar la legislación en materia tributaria aplicable al Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces (FIBRA), al Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles (FIRBI) y a las transferencias de facturas negociables en las que el factor o adquirente asume el riesgo crediticio del deudor;
- Decreto Legislativo N° 1372**, que regula las obligaciones de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales;
- Decreto Legislativo N° 1380**, que dispone que se aplique el Código Tributario a las infracciones y las sanciones establecidas a los operadores de servicios electrónicos;
- Decreto Legislativo N° 1381**, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta, con el objeto de modificar el tratamiento aplicable a las operaciones de exportación o importación de bienes en el ámbito de precios de transferencia y a los Países o Territorios de Baja o Nula Imposición, establecer la obligación de realizar pagos a cuenta por las rentas de segunda categoría obtenidas por la enajenación de valores que no estén sujetas a retención y derogar la deducción de gastos por intereses de créditos hipotecarios para primera vivienda;
- Decreto Legislativo N° 1395**, que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y Sistema de Pago de Obligaciones Tributaria, regulado por el Decreto Legislativo N° 940 y la Ley N° 28211;
- Decreto Legislativo N° 1418**, que inafecta del impuesto a la renta a las rentas derivadas de las transferencias de los derechos de cobro que se derivan de los contratos de asociaciones público-privadas;
- Decreto Legislativo N° 1419**, que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, que tiene por objeto incorporar dentro del ámbito de aplicación del Impuesto selectivo al Consumo, a los juegos de casino y máquinas tragamonedas, teniendo en cuenta que el consumo de estos servicios de la industria del juego genera externalidades



negativas. De este modo, además, se coadyuva a la coherencia y homogenización de la tributación sectorial del juego;

- j) **Decreto Legislativo N° 1420**, que modifica el Código Tributario, tiene por objeto modificar el régimen de infracciones y sanciones vinculado a comprobantes de pago, libros y registros físicos y electrónicos;
- k) **Decreto Legislativo N° 1421**, que modifica el Código Tributario, tiene por objeto de contar con procedimientos tributarios más eficientes y fortalecer la gestión del Tribunal Fiscal;
- l) **Decreto Legislativo N° 1422**, que modifica el Código Tributario, tiene por objeto brindar mayores garantías a los contribuyentes en la aplicación de la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario, así como, dotar a la Administración Tributaria de herramientas para su efectiva implementación;
- m) **Decreto Legislativo N° 1423**, que perfecciona y simplifica los regímenes especiales de devolución del IGV, que tiene por objeto simplificar la regulación y demás aspectos referentes a la cobertura y acceso a los regímenes especiales de devolución del Impuesto General a las Ventas regulados por el Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV; por la Ley N° 28754, Ley que elimina sobrecostos en la provisión de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos mediante inversión pública o privada y; por el Capítulo II de la Ley N° 30296;
- n) **Decreto Legislativo N° 1424**, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta, con el objeto de perfeccionar el tratamiento aplicable a las rentas obtenidas por la enajenación indirecta de acciones o participaciones representativas del capital de personas jurídicas domiciliadas en el país y a las rentas de los establecimientos permanentes de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior, modificar el tratamiento del crédito directo e incorporar el crédito indirecto a fin de atenuar la doble imposición económica y modificar el tratamiento aplicable a la deducción de gastos por intereses para la determinación del IR de tercera categoría;
- o) **Decreto Legislativo N° 1425**, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta, con el objeto de establecer una definición de devengo para efectos del IR a fin de otorgar seguridad jurídica;
- p) **Decreto Legislativo N° 1427**, que regula la extinción de las sociedades por prolongada inactividad;
- q) **Decreto Legislativo N° 1431**, que modifica el Decreto Legislativo N° 1195, que aprueba la Ley General de Acuicultura;
- r) **Decreto Legislativo N° 1433**, que modifica la Ley General de Aduanas;
- s) **Decreto Legislativo N° 1434**, que modifica el artículo 143-A de la Ley N° 26702; Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Asimismo, se han aprobado y/o participado en la elaboración de los siguientes dispositivos legales, los cuales están vinculados a los ingresos públicos, tales como:

- a) Aprobación del Reglamento del ISC a los juegos de casino y máquinas tragamonedas.
- b) Promulgación de diversos decretos supremos que modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta vinculados a la delegación de facultades otorgada por la Ley N° 30823 en materia de determinación de créditos contra el IR, pagos a cuenta por rentas de segunda categoría, rentas de fuente



peruana, renta neta de tercera categoría, imputación de rentas y gastos, valor de mercado - reglas especiales, reglas aplicables a las operaciones de exportación o importación de bienes con cotización conocida en el mercado internacional, local o mercado de destino, entre otros.

- c) Modificación de los contratos de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos en los Lotes 103 y 116.
- d) Participación en la aprobación de diversos TUPAs (SUCAMEC, SENACE, MVCS y la SUNAT).
- e) Aprobación de la Lista de bienes y servicios a ser comprendidos dentro del Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas.
- f) Ley que modifica la Ley 28211 Ley que crea el Impuesto a la Venta de Arroz Pilado y modifica el Apéndice I del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo;
- g) Aprobación del Decreto Supremo que Reglamenta el impuesto al consumo de las bolsas de plástico;
- h) Decreto Supremo que establece la exoneración de tasa registral para la inscripción de actos referidos a las Rondas Campesinas (Rondas Campesinas y Rondas Comunales);
- i) Aprobación de los parámetros de fondo y forma para la aplicación de la norma anti-elusiva general contenida en la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario;
- j) Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1372, que regula la obligación de informar la identificación del beneficiario final.
- k) Decreto Supremo que modifica el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los bienes del Nuevo Apéndice IV del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta;
- l) Modificación de la metodología y procedimiento necesarios para la aplicación de los factores de actualización monetaria de los montos fijos del Sistema Específico del Impuesto Selectivo al Consumo;
- m) Decreto Supremo que aprueba la reducción de derechos registrales de inscripción aplicables a viviendas en el marco del Programa Techo Propio y del Nuevo Crédito MIVIVIENDA;
- n) Aprobación del Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED;
- o) Aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1400 Decreto Legislativo que aprueba el Régimen de Garantía Mobiliaria; y modifican el Decreto Supremo N° 202-2018-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30741 Ley que regula la Hipoteca Inversa;
- p) Decreto Supremo que aprueba la modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote X;
- q) Aprobación de la Lista de bienes y servicios a ser comprendidos dentro del Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas;
- r) Determinación del tipo de cambio de referencia para el año 2019, para los sujetos obligados al pago de regalía minera que mantengan vigentes contratos de garantía y medidas de promoción a la inversión suscritos antes del 1 de octubre de 2011.
- s) Tabla de Valores Referenciales del Impuesto al Patrimonio Vehicular y del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo correspondiente al ejercicio 2019.
- t) Índices de Corrección Monetaria para efecto de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales.
- u) Ratios por actividad productiva y nivel de ventas para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas para el ejercicio 2019



Finalmente, cabe indicar que al finalizar el año 2018 los ingresos tributarios del Gobierno Central ascendieron a más de S/ 104 mil millones, un 13,7% superiores a los del año anterior. La presión tributaria del año 2018 fue de 13,9% del PBI, superior a la registrada el 2017 que fue de 12,9% del PBI.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

La política tributaria para los siguientes años deberá prioritariamente estar orientada a garantizar los ingresos fiscales necesarios para financiar el gasto público, e incrementar la inversión pública. Todo ello sin vulnerar los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad en el Sistema Tributario. En el corto plazo, estos son los temas que requieren prioritaria atención:

a) Racionalización de beneficios tributarios con vencimiento el 2019

Prorrogar o eliminar los beneficios vigentes, sin incluir los de carácter geográfico regional, previa evaluación de cada sector sobre la necesidad de su permanencia. Entre los principales beneficios a evaluar están:

- **Beneficios tributarios de la Ley del Libro, hasta el 13.10.2019.** El Ejecutivo presentó un PL.
Los beneficios más importantes son exoneración del IGV a la importación y/o venta en el país de los libros y productos editoriales afines y el Reintegro Tributario del IGV a los editores de libros por las adquisiciones destinados a la realización del Proyecto Editorial. El PL presentado busca renovar estos beneficios por tres años y limitar el reintegro tributario a empresas de menor tamaño.
- **Exoneración del IGV de bienes y servicios de los Apéndices I y II de la Ley del IGV e ISC, hasta el 31.12.2019**
El Apéndice I comprende básicamente productos primarios destinados al consumo doméstico directo, insumos para el agro, materias primas y productos intermedios para la industria textil, inmuebles destinados a sectores de escasos recursos y bienes culturales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y vehículos automóviles de diplomáticos y misiones diplomáticas por aplicación de convenios internacionales.
El Apéndice II comprende operaciones cuya exoneración se basa en razones de carácter social, cultural, de fomento a la construcción y vivienda, al ahorro e inversión o de facilitación del comercio exterior, tales como el transporte público, transporte de carga, ingresos que perciba el Fondo MIVIVIENDA por las operaciones de crédito que realice con entidades bancarias y financieras, entre otros.
- **Devolución definitiva del IGV e ISC para la actividad de exploración en minería e hidrocarburos, hasta el 31.12.2019 (Leyes N°s 27623 y 27624)**
Mecanismo de incentivos que devuelve el IGV pagado en las adquisiciones realizadas durante la ejecución de actividades de exploración tanto en minería como hidrocarburos, por considerar que se trata de actividades de alto riesgo que requieren montos importantes de inversión.
- **Devolución del IGV en el marco de la cooperación técnica internacional, hasta el 31.12.2019 (Decreto Legislativo N° 783)**
Consiste en la devolución a favor de las entidades estatales y asociaciones sin fines de lucro del IGV pagado en las adquisiciones de bienes y servicios que efectúen con financiación proveniente de donaciones del exterior y de la cooperación técnica internacional. También la devolución a favor de las



Misiones Diplomáticas y Consulares, Organismos y Organizaciones Internacionales acreditados, del IGV pagado por servicios telefónicos, télex y telegráfico, así como por suministro de energía eléctrica y agua potable.

- **Exoneración del IGV e ISC a Org. Internacionales y misiones diplomáticas**, hasta el 31.12.2019 (Decreto Legislativo N° 783)

Consiste en la exoneración del IGV e ISC a la importación de bienes que realicen las Misiones Diplomáticas, Establecimientos Consulares, Organismos y Organizaciones Internacionales, así como las que realicen sus miembros, debidamente acreditados en el país, siempre que se importe liberada del pago de los Derechos Arancelarios.

- **Exoneración del IGV la emisión del dinero electrónico, en tanto instrumento de inclusión financiera**, hasta el 31.12.2019 (Ley N° 29985)
- **Exoneraciones del IR a organizaciones sin fines de lucro**, hasta el 31.12.2019 (TUO IR)

Se propone prorrogar dicha exoneración y modificar la mencionada Ley a fin de evitar que tales entidades sean utilizadas como mecanismos de elusión fiscal.

- **Zonas Altoandinas**, hasta el 19.12.2019. (Ley N° 29482)
Ley con beneficios tributarios, principalmente exoneración del IR, para contribuyentes ubicados a partir de los 2 500 msnm y 3250 msnm, que cumplan ciertos requisitos geográficos y se dediquen a ciertas actividades, la mayoría de tipo agropecuario. Este beneficio se debería dejar vencer ya que las evaluaciones del MEF y GRADE coinciden que no ha sido efectivo.
- **Exoneración del IR a la venta de valores en Bolsa**, hasta el 31.12.2019.
Se propone prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022 la exoneración del IR a la venta de valores realizada en Bolsa. Asimismo, se desea modificar los criterios para la determinación del requisito de presencia bursátil que actualmente es de 4 UIT para el monto negociado diario y de 35% para la ratio²³.

- **Deducción adicional por gastos en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) para efecto del IR**, hasta el 31.12.2019.
Consiste en la deducción adicional de gasto en I+D+i para efecto del IR de 75% y 50%, dependiendo de si el proyecto es realizado o no por un domiciliado en el país. Al respecto, se desea prorrogar dicho beneficio hasta el 2022, incrementar el beneficio para las empresas de menor tamaño, reducir el beneficio de innovación para empresas grandes, modificar el límite anual máximo de deducción adicional del contribuyente que actualmente es de 1335 UIT, así como ampliar los plazos de calificación y autorización.

- **Tratamiento preferencial al FIRBI**, hasta el 31.12.2019.
En materia del IR se aplica un tratamiento preferencial al aporte de bienes inmuebles al FIRBI y una tasa reducida de IR de 5% para las rentas empresariales atribuidas por dicho vehículo de inversión a personas naturales. También hay un tratamiento preferencial del impuesto a la alcabala aplicable al aporte de inmuebles al FIRBI. Al respecto, se propone prorrogar dichos beneficios tributarios a fin de homologarlos con el plazo aplicable al FIBRA que están vigentes hasta el ejercicio 2026.



²³ Que mide el número de días que debe alcanzarse el monto negociado.

b) Normas aún no aprobadas y/o en proceso de formulación importantes en el corto plazo

- **PL que modifica la Ley de Tributación Municipal, la Ley General de Aduanas y la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.** Fue presentado al Congreso.

Incorpora modificaciones en el Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto a las Embarcaciones de Recreo y en el Régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el mismo estado. Resaltan las disposiciones para ampliar la base tributaria, simplificar la determinación de los tributos y optimizar los mecanismos para su cobranza.

- **PL de Impuesto a las apuestas deportivas y juegos a distancia.** Este PL regula la explotación de juegos que se realizan a través de plataformas tecnológicas (online) y en materia tributaria se propone crear un impuesto que grave dicha actividad así como un ISC. Mincetur aún no termina de definir ciertos temas de regulación de su sector, sin los cuales el impuesto no podría operar.
- **Modificar la Ley del Impuesto a la Renta a fin de incluir a los distribuidores de cuotas de fondos mutuos como agentes de retención del IR.**

Actualmente las sociedades administradoras de fondos mutuos de inversión de valores son agentes de retención del IR, no obstante, las normas que regulan dichos fondos han incluido un nuevo sujeto que se encargará de colocar las cuotas de participación de los citados vehículos de inversión, en cuyo caso las sociedades administradoras de fondos mutuos no podrán tener acceso a la información que les permita efectuar la retención correspondiente, resultando necesario designar como agente de retención a los Distribuidores de Cuotas.

- **Incluir nuevos supuestos de exclusión al límite de gastos por intereses.** La regla de limitación en la deducción de intereses para determinar la renta de tercera categoría, contempla exclusiones subjetivas (APPs o entidades del sistema financiero supervisadas por la SBS) y objetivas (deuda tomada por valores mobiliarios de oferta primaria pública); en ambos casos, atendiendo el nivel de apalancamiento financiero de dichos sujetos o la naturaleza de sus operaciones. Al respecto, se propone incluir nuevos supuestos de exclusión en atención a criterios económicos financieros.

- **PL Adecuación de la legislación nacional a los estándares, recomendaciones y mejores prácticas de la OCDE sobre mecanismos de resolución de controversias previstos en los convenios para evitar la doble imposición internacional.**

Se requiere adecuar el Código Tributario y la Ley del Impuesto a la Renta a fin de incorporar reglas claras sobre el procedimiento de acuerdo mutuo (PAM), el cual está previsto en los convenios para evitar la doble imposición (CDI) como un mecanismo de resolución de controversias vinculadas a la interpretación y aplicación de tales convenios.

- **PL Modificar el Código Tributario a fin de a) mejorar los medios para el control de las exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios; b) artículos referidos a algunos procedimientos tributarios tales como procedimientos para solicitar la prescripción, quejas, entre otros; c) Perfeccionar la normativa sobre intereses moratorios.**

El Código Tributario contiene reglas para los procedimientos tributarios que requieren ser revisadas a efectos de agilizar las resoluciones de las instancias administrativas y con ello brindar un mejor servicio a los contribuyentes en la obtención oportuna de un pronunciamiento. Asimismo,



es necesario recoger a nivel legislativo el criterio de observancia obligatoria establecido en la RTF N° 05359-3-2017, a fin disminuir los litigios sobre el tema referido a la aplicación de intereses moratorios de los pagos a cuenta. Finalmente, se deben incorporar mecanismos para el adecuado control de las exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios; lo que se traduce en el perfeccionamiento de las actuales reglas previstas en el Código Tributario.

- **PL de Reforma de regímenes tributarios para empresas de menor tamaño**

Actualmente existen 4 regímenes para empresas de menor tamaño, lo cual crea muchas oportunidades de arbitraje y elusión. Se propone eliminar los regímenes MYPE Tributario y el RER y modificar el RUS. Se propone establecer dentro del régimen general un esquema intermedio de tributación aplicable a las empresas de menor tamaño, a través de medidas orientadas a su formalización y a la reducción sus costos de cumplimiento tributario. También se propone crear umbrales de empresa con propósitos tributarios, ya que los existentes obedecen a criterios de otros sectores.

- **Decreto Supremo que modifica el Título IX del Reglamento de la Ley General de Minería, referido a los contratos de garantías y medidas de promoción a la inversión minera.**

Se requiere adecuar el referido Reglamento a lo dispuesto por las Leyes N°. 30230 y 30296 que establecieron un nuevo modelo de contrato y modificaron los montos de inversión de los contratos de 10, 12 y 15 años.

- **Decreto Supremo que aprueba el modelo de contrato de garantías y medidas de promoción a la inversión minera.**

Se requiere adecuar los modelos del contrato de garantías de 12 y 15 años a lo previsto por las Leyes N°. 30230 y 30296. Con esto los titulares de la actividad minera podrían suscribir tales contratos de considerarlo conveniente.

- **Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta en relación al “sexto método” en el ámbito de precios de transferencia.**

Los contribuyentes que realizan operaciones de importación y exportación de commodities en el ámbito de precios de transferencia (transacciones entre vinculadas, con paraísos fiscales y regímenes preferenciales) deben presentar una comunicación hasta 15 días hábiles anteriores a la fecha de embarque o desembarque. No efectuar dicha comunicación trae como consecuencia la aplicación del “sexto método” (presunción del valor de la fecha de embarque o de desembarque). En el reglamento se estableció la información mínima que debe contener dicha comunicación y un listado de bienes a los que se aplica la regla.

Mediante este Decreto Supremo se modificarán aspectos de dicha comunicación así como el referido listado.

Otros temas que requieren atención y/o seguimiento

- **Deuda Tributaria de Telefónica del Perú (TDP)**

Luego de muchos años de controversia con el Estado se están resolviendo en las últimas instancias judiciales procesos referidos a deudas tributarias por alrededor de 8 mil millones de soles. A la fecha TDP viene recibiendo resultados adversos y está intentando obtener el involucramiento de diferentes autoridades para terminar de tomar una decisión para acudir a un tratamiento concursal preventivo. El MEF los ha recibido en diversas reuniones y finalmente ha decidido que no es competente para recibir/conocer esta información y tener tratativas sobre esta materia.



- **CDI con Japón**
A fines de agosto las delegaciones peruana y japonesa llegaron a un acuerdo técnico para la firma de un CDI. Actualmente se han presentado los informes a RREE y se está realizando la redacción de las copias en los tres idiomas (español, inglés y japonés), luego de lo cual estará listo para la firma. En noviembre viene el Primer Ministro Shinzo Abe y los japoneses esperan que se pueda firmar en dicha oportunidad.
- **CDI con Reino Unido**
Del 10 al 12 de diciembre de 2019 se llevará a cabo el Perú la tercera ronda de negociación del CDI con Reino Unido. Ambos equipos negociadores acordaron iniciar de cero la negociación de dicho CDI, al haberse llevado a cabo la última ronda de negociación en el año 2010.
- **Deuda Tributaria de Backus y denuncia ante la CAN**
En octubre de 2017 la empresa Backus disminuyó de manera unilateral su base imponible en alrededor de 30% y conforme a ello efectuó pagos durante 20 meses con una menor recaudación de alrededor de S/ 90 MM mensuales. Adicionalmente en febrero de 2019 presentaron ante la CAN un reclamo por incumplimiento de la Decisión 600 de la CAN. La secretaria general de la CAN, en un Dictamen que no es vinculante, señaló que el artículo 56 de la Ley del IGV e ISC incumple lo dispuesto en el artículo 7 de la Decisión 600 y recomienda a la República del Perú modificar el artículo 56 de la Ley del IGV e ISC.
El pronunciamiento de la SGCAN respecto al Perú tiene los siguientes efectos: i) No es vinculante para el Perú, y ii) Sólo constituye el agotamiento de la vía administrativa previa para poder iniciar alguna acción jurisdiccional ante el Tribunal de Justicia de la CAN. En junio de 2019 el MEF modificó el método cuestionado a fin de encapsular la controversia y asegurar la mayor recaudación. Está pendiente que la SUNAT tome las medidas necesarias para asegurar el cobro de lo adeudado por Backus.



4.1.3 DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES – DGPMI



A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

- a) El marco legal vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones²⁴, al inicio de la gestión, se detalla a continuación:
- ✓ Decreto Legislativo No. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley No. 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de diciembre de 2016.
 - ✓ El Reglamento del Decreto Legislativo No. 1252, aprobado por Decreto Supremo No. 027-2017/EF, fue publicado en el Diario Oficial "El Peruano con fecha 23 de febrero de 2017.
 - ✓ Resolución Ministerial No. 035-2018-EF/15, Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Resolución Ministerial No. 035-2018-EF/15, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 6 de febrero de 2018.

²⁴ Se considera oportuno señalar que el citado Sistema Nacional se creó mediante Decreto Legislativo N° 1252 y entró en vigencia el 24 de febrero del 2017.

- ✓ Resolución Directoral No. 007-2017/EF/63.01, que aprueba instrumentos metodológicos e incorporan el costo social por fallecimiento prematuro como parámetro de evaluación social del Anexo No. 03 de la Directiva No. 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de octubre de 2017.
- ✓ Directiva No. 003-2017/EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral No. 006-2017/EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de setiembre de 2017.
- ✓ La Resolución Directoral No. 003-2017/EF/63.01, que aprueba plazos para subsanar el contenido del Programa Multianual de Inversiones presentado por los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de mayo de 2017.
- ✓ La Directiva N° 002-2017/EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2017/EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de abril de 2017.

b) Asimismo, al inicio de la gestión, el marco legal vigente del Fondo de Promoción a la Inversión Pública y Local –FONIPREL, era lo siguiente:

- ✓ Ley No. 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local –FONIPREL.
- ✓ Reglamento de la Ley No. 29125, aprobado por Decreto Supremo No. 204-2007-EF.

c) Al mes de junio del 2018, se tenían registradas 1 378 Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

d) Se debe tener presente que las OPMI, de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ejercen las funciones de elaborar el Programa Multianual de Inversiones (PMI), lo cual incluye elaborar el diagnóstico de brechas. En el caso de las OPMI del Gobierno Nacional, proponer y aprobar los criterios de priorización que son de aplicación a los tres niveles de gobierno y registrar la cartera de inversiones, así como realizar el seguimiento de dicha cartera.

e) Se contaba con el marco normativo que permite la articulación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Sistema Nacional de Presupuesto en la Fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones y las Fases de Programación y Formulación del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de que se unifiquen inversiones del Invierte.pe, las que reciban asignación presupuestal sean las que se encuentren registradas en el PMI.

f) Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 10.8 del artículo 10 del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252 y la Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en coordinación con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), se encontraban realizando el proceso de



consistencia de sus PMI 2018-2020 con el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018. Dicho proceso de consistencia fue realizado del 07 de setiembre al 29 de setiembre.

- g) Se contaba con instrumentos metodológicos y parámetros de evaluación social, en el marco de la Directiva de Formulación y Evaluación:
- ✓ Se desarrollaron y aprobaron dos (02) contenidos mínimos para la elaboración de un perfil y perfil reforzado; dos (02) modelos de fichas técnicas (simplificada y estándar), en línea con la simplificación de la formulación y evaluación de proyectos; y un (01) contenido mínimo para la elaboración de programas de inversión.
 - ✓ Actualización del parámetro con el que se descuentan los flujos de beneficios futuros en los proyectos de inversión, la "Tasa Social de Descuento"; y el cálculo y aprobación del "Precio Social del Carbono". Con este último parámetro se favoreció la mejora de la rentabilidad social de aquellos proyectos que generan externalidades positivas al medio ambiente.
- h) Asistencia técnica a las OPMI de los Sectores:
- ✓ Diseño de sus fichas técnicas estándar y simplificadas, según el siguiente detalle:

SECTOR	FICHA TÉCNICA
Producción	Apoyo a la adopción de tecnologías para productores acuícolas y pescadores artesanales. Mejoramiento y ampliación de mercado de abastos
Vivienda, Construcción y Saneamiento	Pistas y Veredas. Centros de formación de construcción y saneamiento.
Transportes y Comunicaciones	Vías de bajo tránsito
Agricultura y Riego	Defensas ribereñas
Comercio Exterior y Turismo	Artesanía

- ✓ Diseño de sus instrumentos metodológicos sectoriales, según el siguiente detalle:

SECTOR	INSTRUMENTO
Educación	Lineamientos para la identificación y clasificación de las inversiones para el servicio de formación profesional de pregrado en educación superior universitaria.
Ambiente	Lineamientos para las inversiones en ecosistemas.
Vivienda, Construcción y Saneamiento	Criterios para la identificación de activos en el sub sector saneamiento y definición de límites entre una inversión en rehabilitación y un proyectos de recuperación
Interior	Metodologías para proyectos de seguridad ciudadana.

- i) Se presentó la propuesta de metas del Programa de Incentivos municipales para el año 2019, los cuales buscan incentivar a los gobiernos locales a realizar un diagnóstico de sus inversiones, de modo que durante el primer semestre del 2019, las municipalidad identifiquen a las inversiones pendientes de cierre y durante el segundo semestre se concluya el cierre de al menos 30% de sus inversiones pendientes de cierre. En relación al seguimiento de inversiones, se propuso el registro del Formato 12-B en el primer y segundo semestre del año 2019 para municipalidades adscritas al Sistema Invierte.pe el cual busca concientizar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) el registro mensual de la ejecución financiera y física de las inversiones.
- j) El FONIPREL, continuo efectuando el seguimiento de los convenios, firma de adendas y transferencias de recursos; habiéndose implementado acciones para



la simplificación del seguimiento, desbloqueo de cuentas y atención de informes trimestrales, informes de culminación y otros documentos de gestión.

- ✓ El 31 de julio del 2018, mediante el Acta 86, el Consejo Directivo del FONIPREL autorizó a la Secretaría Técnica del FONIPREL, firmar adendas para ampliación de uso de los recursos de convenios suscritos durante los años 2014 al 2017, cuyo plazo máximo de vigencia del uso de recursos había vencido.
 - ✓ El 14 de setiembre del 2018, mediante el Acta 87, el Consejo Directivo del FONIPREL, autorizó a la Secretaría Técnica del FONIPREL, para facilitar la culminación de los convenios que incurrieron en incumplimiento, mediante la suscripción de adendas.
- k) Respecto al Proyecto "Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial" (Proyecto Territorial), se tiene lo siguiente:
- ✓ Con el Informe Técnico No. 036-2011-EF/63.01 del 05 de agosto del 2011, el MEF declaró viable el Proyecto Territorial cuyo objetivo es la adecuada inversión pública territorial. El monto inicial de inversión fue de S/. 139,5 millones modificándose en abril de 2017 a S/. 93,9 millones de soles. Con Decreto Supremo Mo. 156-2012-EF, del 24 de agosto del 2012, el Gobierno Peruano aprobó la operación de endeudamiento y el 19 de octubre del 2012 se suscribió el Contrato de Préstamo No. 2703/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El organismo ejecutor fue la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCTF), actual Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP), en coordinación técnica con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), actual Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).
 - ✓ El Proyecto Territorial consta de 3 componentes: (i) Mejora de la Gestión de la Inversión Pública por los Gobiernos Regionales; (ii) Mejoramiento de la Gestión de los Entes Rectores; y (iii) Fondo de Incentivos para la Mejora de Inversión Territorial.
 - ✓ Debido al cambio del SNIP al Invierte.pe, se consideró necesario continuar con el asesoramiento técnico a los Gobiernos Subnacionales y con las consultorías en ejecución que permitirán fortalecer el Invierte.pe, a través de mejoras en la programación, formulación y evaluación, ejecución y evaluación ex post de los proyectos de inversión. Por lo que mediante Memorando No. 296-2018-EF/10.10 del 20 de marzo de 2018, se solicitó la ampliación del plazo del Proyecto hasta diciembre 2018.
- l) Respecto al Proyecto "Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública" (Proyecto Invierte.pe), se tiene lo siguiente:
- ✓ Con Formato No. 01, se registró el Perfil y otorgó viabilidad el 25 de octubre de 2017 (CUI 2359961). La Unidad Formuladora es la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) y la Unidad Ejecutora es la Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP), en coordinación técnica con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI). El plazo de ejecución es de seis (6) años.
 - ✓ Mediante el Contrato de Préstamo No. 4428/OC-PE, suscrito el 21 de mayo de 2018 y aprobado con Decreto Supremo No. 074-2018-EF de fecha 12 de abril de 2018; y, Contrato Modificatorio No. 1, suscrito el 31 de diciembre de 2018, aprobado con Decreto Supremo No. 332-2018-EF de fecha 30 de diciembre de 2018, se otorga el financiamiento BID por US\$ 50 millones, y aporte local de US\$ 5 millones que equivale a S/. 181,5 millones.
 - ✓ El objetivo del Proyecto Invierte.pe es el mejoramiento de la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria. Comprende 03 componentes: (i) Capacidad institucional referido a los aspectos organizacionales, legales de procesos,



procedimientos, herramientas y metodologías en el marco del Invierte.pe; (ii) Mecanismos de seguimiento, evaluación y transparencia en la gestión de la información de la inversión pública integrados con otros sistemas administrativos del Estado, referido a la adecuación de plataformas tecnológicas e implementación del nuevo sistema informático; y (iii) Capacidad de los recursos humanos, referido a los aspectos de fortalecimiento del capital humano.

- m) En cuanto se refiere al banco de inversiones:
- ✓ Se implementó el sistema de información Invierte.pe, considerando los cambios que introduce la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - ✓ Se desarrolló en nuevo módulo de seguridad para acceso al banco de inversiones para los operadores OPMI, UF y UEI.
 - ✓ Adecuación de los aplicativos informáticos del SNIP al Invierte.pe
 - ✓ Actualización del GEOInvierte con la georeferenciación de un total de 189,600 inversiones públicas de los tres niveles de gobierno

B. Estrategias diseñadas

- a) Elaboración de instrumentos metodológicos y parámetros de evaluación social para la fase de Formulación y Evaluación de proyectos, así como para la aprobación de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición.
- b) Asistencia técnica a los Sectores en la elaboración de fichas técnicas estándar de tipologías de proyectos más relevantes en términos de cierre de brechas, así como en el desarrollo de fichas técnicas simplificadas.
- c) Desarrollo de capacidades en las entidades públicas respecto a la aplicación del nuevo marco técnico-normativo y regulatorio del Invierte.pe, brindado capacitación y difundiendo el nuevo marco técnico-normativo y regulatorio para las tres (03) primeras fases del Ciclo de Inversiones en las 25 regiones del país, a los gobiernos regionales y gobiernos locales; así como en los 30 sectores del Gobierno Nacional.
- d) Asistencia técnica y acompañamiento a diversas entidades de los tres niveles de gobierno en el desarrollo e implementación de las fases del Ciclo de Inversión, establecidas por el Invierte.pe.
- e) Respecto al Proyecto Territorial, continuar con la estrategia de focalización de la asistencia técnica en regiones con mayor énfasis en apoyo al cierre de brecha; la misma que incluye la consolidación del posicionamiento de los especialistas en las regiones para facilitar el cumplimiento de los objetivos y metas de la asistencia técnica.
- f) Respecto al Proyecto Invierte.pe, conformar el equipo mínimo de gestión del proyecto, cumplir con las condiciones previas para el primer desembolso, elaborar los documentos de gestión y Términos de Referencia de servicios de consultoría.
- g) En acciones de seguimiento, para asegurar la adecuada ejecución de los recursos asignados a la inversión pública, se han implementado instrumentos para facilitar el seguimiento a la ejecución de las inversiones, como el formato de seguimiento y la instalación de los comités de seguimiento de inversiones en todas las entidades de los tres niveles de gobierno. En el caso del Gobierno Nacional se han instalado comités en los sectores con los mayores de recursos, en el Gobierno Regional, se han instalado comités en todas las Regiones y se continúa instalando comités en los gobiernos locales.
- h) Asimismo se realiza acompañamiento técnico a las autoridades y los funcionarios de los gobiernos locales y regionales, los cuales iniciaron su gestión



en enero de este año. Este acompañamiento se materializa con medidas de gestión tales como (i) la conformación de comités de seguimiento, (ii) capacitaciones en los sistemas administrativos relacionados con la ejecución del gasto, (iii) asistencia técnica tanto, en inversión pública, procesos de contrataciones, así como, en ejecución física de inversiones (principalmente a GR); todo ello, bajo un seguimiento continuo a los acuerdos y compromisos asumidos por las Entidades, con la finalidad que alcancen su ejecución programada.

- i) En relación al Banco de Inversiones, su estrategia comprende:
- ✓ Mejoras del sistema de información integral, escalable e interoperativo que pueda dar soporte al funcionamiento del Invierte.pe.
 - ✓ Mejora y actualización del Módulo de Programación Multianual de Inversiones para el registro de la cartera de inversiones.
 - ✓ Georeferenciación de la inversión pública para el seguimiento al cierre de brechas territorial.
 - ✓ Mejora del sistema de información para el seguimiento de las inversiones públicas (SSI) de respuesta rápida para el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - ✓ Poner a disposición de los operadores información actualizada sobre la ejecución de la inversión pública mediante aplicativos y reportes.
 - ✓ Mejoras al portal web institucional de Inversión Pública.
- j) En relación al FONIPREL, su estrategia comprende las siguientes acciones:
- ✓ Seguimiento a la ejecución física y financiera de los proyectos que resultaron ganadores en los anteriores concursos, a fin de que subsanen las observaciones realizadas y culminen sus proyectos de una manera eficiente.
 - ✓ Reuniones con las autoridades regionales y locales con el objetivo de explicar la situación de algunos proyectos retrasados, a fin de buscar una solución que permita acelerar las inversiones en los proyectos.
 - ✓ Mejora de la estructura y el funcionamiento de los aplicativos de concurso anual y de seguimiento del FONIPREL, con la finalidad de automatizar de forma eficaz y eficiente el proceso concursal y hacer el seguimiento a los convenios firmados.



C. Objetivos y metas establecidas

Se plantearon los siguientes objetivos y metas en las siguientes funciones para la presente gestión:



- a) Con relación al desarrollo normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se plantearon como metas lo siguiente:
- ✓ Modificación del Decreto Legislativo No. 1252, con la finalidad de fortalecerlo en un contexto en el que es prioritario cerrar las brechas de infraestructura a fin de adecuar el marco regulatorio a los cambios en materia de inversión pública. Asimismo, modernizar el sistema administrativo con el objetivo de fortalecer la interoperabilidad, articulación e integración entre los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público.
 - ✓ Aprobación de una única Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que consolide las cuatro fases del ciclo de inversión de dicho Sistema Nacional, debido a la falta de concordancia entre la normativa contenida en las directivas vigentes (Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución).

- b) Para la Programación Multianual de Inversiones, se establecieron las siguientes metas:
- ✓ Acreditar a los responsables de las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones-OPMI de los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
 - ✓ Mejorar el Módulo de Programación Multianual de Inversiones para la consistencia del PMI periodo 2020-2022, para el registro del diagnóstico de brechas, criterios de priorización de las inversiones y registro de la cartera de inversiones vinculada a los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios.
 - ✓ Articular los plazos y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Sistema Nacional de Endeudamiento.
 - ✓ Articular el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- c) Elaboración de instrumentos metodológicos y parámetros de evaluación social:
- ✓ Guía de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
 - ✓ Guía para las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición.
 - ✓ Guía de Evaluación Ex Post.
 - ✓ Lineamientos para el inventario de activos.
 - ✓ Actualización del precio social de la mano de obra.
 - ✓ Coeficiente de la generación de empleo.
 - ✓ Actualización del precio social de la divisa.
 - ✓ Actualización del precio social del combustible.
 - ✓ Tasa Social de descuento de largo plazo.
- d) Se planteó la meta de brindar asesoría técnica a treinta (30) Sectores del Gobierno Nacional para la elaboración de fichas técnicas estándar y simplificadas.
- e) Se planteó el objetivo de generar capacidades en el uso del nuevo marco técnico-normativo y regulatorio relacionado con las tres (03) primeras fases del Ciclo de Inversiones en las entidades públicas dentro del ámbito de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En tal sentido, se estableció la meta de brindar difusión y capacitación en las 25 regiones del país a los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como en los sectores del Gobierno Nacional.
- f) Para el Proyecto Territorial, dada la necesidad de continuar y ampliar el fortalecimiento de la gestión de las inversiones, se solicitó con Memorando No. 1029-2018-EF/63.01 del 22 de octubre de 2018, la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto hasta el 30 de junio de 2019, otorgado por el BID con Carta No. 2536/2018 del 6 de diciembre de 2018. Por ello, de acuerdo al Plan Operativo Anual 2018 y Plan Operativo Anual 2019, se establecieron las siguientes metas:
- ✓ Continuar con la Asistencia Técnica hasta en 24 Gobiernos Regionales en el marco del Invierte.pe
 - ✓ Fortalecer a los Entes Rectores.
 - ✓ Culminar con las consultorías dentro del Fondo de Incentivos para la Mejora de la Inversión Territorial y las comprendidas en Estudios Definitivos.
 - ✓ Realizar diversos Talleres de capacitación en el marco del Invierte.pe
- g) Para el Proyecto Invierte.pe, se establecieron las siguientes metas:
- ✓ Apoyar la unidad ejecutora en la elaboración del Manual Operativo del Proyecto (MOP).
 - ✓ Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) 2019.
 - ✓ Elaborar TdR y procesos de contratación del Equipo Técnico del Proyecto.



- ✓ Elaborar TdR y procesos de contratación del equipo consultor para el servicio Desarrollo e implementación de un sistema de asistencia técnica y capacitación en los gobiernos regionales.
 - ✓ Elaborar TdR para la consultoría Especialista del Componente II.
 - ✓ Elaborar TdR Estudio de Línea de base del Proyecto.
 - ✓ Elaborar TdR del evento internacional.
- h) En relación al FONIPREL, ahora FIDT:
- ✓ Reestructurar el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local
 - ✓ Diseñar mecanismos que permitan conocer el estado de situación de los convenios y cerrarlos.
 - ✓ Mejorar el aplicativo informático para los concursos FIDT
- i) En relación a la gestión y mejora del Banco de Inversiones, se establecieron las siguientes metas:
- ✓ Desarrollar el nuevo sistema de información integral, escalable e interoperativo que pueda dar soporte al funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - ✓ Desarrollar el módulo de registros de inversiones no previstas para el MPMI.
 - ✓ Desarrollar el nuevo sistema de Georeferenciación de las inversiones públicas.
 - ✓ Georeferenciación de las inversiones públicas para el seguimiento al cierre de brechas territorial para los años 2016 y 2017.
 - ✓ Desarrollar el sistema informático para el seguimiento de las inversiones públicas (SSI) de respuesta rápida para el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

Los resultados obtenidos al final de la gestión son los siguientes:

- a) Mediante la Ley N° 30823 se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, por un plazo de sesenta (60) días calendario, en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de julio de 2018.
- b) En ese sentido, mediante el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se modificó el Decreto Legislativo N° 1252, con la finalidad de:
- ✓ Adecuar los principios rectores estableciendo la priorización y asignación de recursos multianual a realizarse en el proceso presupuestario. Incorpora un nuevo principio rector en concordancia con la finalidad del Sistema Nacional;
 - ✓ Priorizar los objetivos establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN con metas que permitan evaluar el avance en el cierre de brechas de infraestructura o de acceso de servicios públicos;
 - ✓ Establecer un mecanismo de rendición de cuentas, antes no previsto para dotar de mayor transparencia en la gestión de la inversión;
 - ✓ Establecer en la fase de Formulación y Evaluación que las inversiones deben alcanzar las metas previstas en la programación multianual.
- c) Asimismo, se aprobaron las siguientes normas vinculadas con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:



- ✓ Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de octubre de 2018.
 - ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 09 de diciembre de 2018.
 - ✓ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 Enero de 2019.
 - ✓ Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01, que aprueba disposiciones para la aprobación y ejecución de inversiones de rehabilitación y de reposición en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de febrero de 2019.
 - ✓ Resolución Directoral N° 003-2019-EF/63.01, que dispone la incorporación de diversos Gobiernos Locales al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de febrero de 2019.
 - ✓ Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, que aprueba instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de setiembre de 2019.
- d) De otro lado, en el marco de la citada delegación de facultades se reestructuró el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL como Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, emitiéndose las siguientes normas:
- ✓ Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2018.
 - ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 04 de enero de 2019.
- Finalmente, se aprobó el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 08 de setiembre de 2019, con la finalidad de establecer disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en los procesos de inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- f) Se ha desarrollado un formato de registro informatizado en la Fase de Ejecución para el seguimiento a la ejecución de inversiones (Formato N° 12 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01). Al fecha 13,699 inversiones cuentan con formato N° 12-B, el detalle por nivel de gobierno es el siguiente: En GN 3,365 en GR 2,161 y en GL 8,173 inversiones.
- g) En el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 se han instalado en los tres niveles de gobierno 667 comités de seguimiento de inversiones (CSI), de acuerdo al siguiente detalle: En GN se instalaron 22 comités, en GR se instalaron 26 comités y en GL se han instalado 619 comités. Es importante resaltar que en el caso de los Gobiernos Regionales se ha instalado el CSI en el 100% de entidades.



h) Se realizaron las siguientes actividades de mejoras en el Banco de Inversiones correspondiente a las actualizaciones de las directivas del Invierte:

- ✓ Se desarrolló e implementó el nuevo sistema de información integral, escalable e interoperativo del aplicativo Banco de Inversiones versión inicial, el cual comprende a) Módulo de Programación Multianual, b) Módulo de Formulación y Evaluación y Ejecución. La base normativa fueron las Directivas correspondientes, sin embargo lo relevante fue la definición de procesos para que el usuario final de los tres niveles de gobierno pueda interactuar con el Sistema de información y pueda comenzar el registro de los proyectos de inversión, IOARR y programas de inversión.
- ✓ Se desarrolló e implemento el nuevo sistema de Georeferenciación de las inversiones públicas plataforma que brinda mapas interactivos y herramientas con funcionalidades que permiten consultar, analizar y monitorear toda la información de inversión georreferenciada almacenada en la base de datos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)
- ✓ Se desarrolló e implemento el sistema informático para el seguimiento de las inversiones públicas (SSI), que contiene información que ha sido registrada en los sistemas informáticos INFOBRAS, SEACE y SIAF.
- ✓ Se desarrolló e implementó el sistema informático que brindan información actualizada de las inversiones públicas registras que pueda ser asumida por los operadores (reportes adecuados).
- ✓ Se desarrolló el módulo del Plan de Incentivos.
- ✓ Se desarrolló el registro de formatos FUR.
- ✓ Se desarrolló el módulo de registro de seguimiento F12B
- ✓ Se elaboró herramientas de articulación de las inversiones con otros sectores del estado.
- ✓ Mantenimiento y mejoras al módulo del FONIPREL.
- ✓ Se desarrolló e implemento un sistema automatizado para el registro de las carteras de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones para el registro de la cartera de inversiones para el periodo 2020 – 2022 (Módulo de Programación Multianual de Inversiones – MPMI).

En el marco del FONIPREL, ahora FIDT, se señala que:

- ✓ Entre junio y diciembre del 2018, se transfirió S/ 163 324 542.00, correspondientes para 236 convenios de los concursos 2014-I (18) y 2017 – II (218). Asimismo, se lograron suscribir 526 adendas en el marco del Acta N° 84 del Consejo Directivo del FONIPREL, mediante las cuales se permitió que las entidades ganadoras de los concursos FONIPREL 2014-I; 2017 – I y 2017 – II, pudieran utilizar los recursos asignados, por la suma de S/ 509 157 611.48
- ✓ De otro lado, se publicó, el 16 de setiembre de 2018, el Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la Implementación y Funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, mediante el cual se dispuso la reestructuración del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL como Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, así como la liquidación del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE.
- ✓ Con fecha 04 de enero de 2019, se publicó el Decreto Supremo N° 001-2019-EF, en el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435.
- ✓ En las citadas normas legales se estableció que todas aquellas entidades que suscribieron convenios con el FONIPREL, ahora FIDT, y que estuvieran inconclusos a la fecha de publicación del referido Decreto Supremo, tenían un plazo de seis meses para presentar un informe situacional sobre el



convenio. Se estableció además que en el caso las entidades no presentasen el referido informe situacional, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT procedería a la resolución del convenio respectivo.

- ✓ Se implementó el aplicativo informático para la entrega virtual de informes situacionales de las propuestas ganadoras de los concursos anteriores al 2014 en cumplimiento del DL 1435 y su reglamento.
- j) Asimismo, se participó en la elaboración de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con la finalidad de que se otorgue recursos al FONIPREL (actual FIDT). Se hace presente que el literal c) del artículo 18 de la referida Ley, dispone que en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, se asigne recursos hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, al financiamiento de los fines del referido Fondo.
- k) Se participó en la iniciativa normativa para el establecimiento de los criterios y el procedimiento de selección de inversiones públicas reguladas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que no se encuentren financiadas en el Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades o con recursos asignados en el presupuesto institucional de las Entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de inversiones públicas en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

En dicha iniciativa se propuso establecer la continuidad de las acciones correspondientes al componente "Fondo de incentivos para la mejora de la inversión territorial" del Proyecto "Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública territorial", siendo que la asignación financiera de los recursos de dicho Fondo podía realizarse hasta el 31 de diciembre de 2017, en virtud a la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, que prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2017 la vigencia del artículo 17 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Acreditación de los responsables y el registro de 1 575 Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el Banco de Inversiones, correspondientes a 29 Sectores del Gobierno Nacional, 26 Gobiernos Regionales y 1 494 Gobiernos Locales y 26 Empresas del ámbito FONAFE incluido Essalud.

Incorporación voluntaria de 187 Gobiernos Locales al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- m) Un total de 29 OPMI de Sectores del Gobierno Nacional han registrado su Programación Multianual de Inversiones (Cartera de Inversiones). Ellos consolidan las inversiones de su sector y programan las inversiones sujetas de transferencias a gobiernos sub nacionales.

Las OPMI, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene como funciones, entre otros, de estimar las brechas; proponer al Órgano Resolutivo, los criterios de priorización; elaborar y actualizar la cartera de inversiones; elaborar el PMI; registrar en el Banco de Inversiones a las Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI y sus responsables; y realizar el seguimiento de metas de producto e indicadores de resultado.

- o) Se ha propuesto una herramienta para el diagnóstico de brechas mediante el cual las OPMI pueden consultar los indicadores disponibles a nivel nacional, departamental, provincial y distrital, así como sus respectivos valores.
- p) Se ha puesto a disposición del Gobierno Regional y Gobierno Local, lineamientos metodológicos para la elaboración del diagnóstico de brechas y criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI 2020).



q) En el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral No. 001-2019-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, se desarrollaron los siguientes anexos y formatos:

- ✓ Anexo No. 7: Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión.
- ✓ Anexo No. 8: Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Programas de Inversión.
- ✓ Anexo No. 9: Lineamientos para la Estandarización de Proyectos de Inversión.
- ✓ Anexo No. 10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los Proyectos de Inversión.
- ✓ Anexo No. 11: Parámetros de Evaluación Social.
- ✓ Anexo No. 12: Contenidos mínimos para la Evaluación Ex Post de Inversiones.
- ✓ Formato No. 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión.
- ✓ Formato No. 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR.
- ✓ Formato No. 06-A: Ficha Técnica General Simplificada.
- ✓ Formato No. 06-B: Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad. –Instructivo
- ✓ Formato No. 07-A: Registro de Proyecto de Inversión.
- ✓ Formato No. 07-B: Registro de Programa de Inversión.
- ✓ Formato No. 07-C: Registro de IOARR.
- ✓ Formato No. 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
- ✓ Formato No. 08-B: Registros de Fase de Ejecución para Programas de Inversión.
- ✓ Formato No. 09: Registro de Cierre de Inversión.
- ✓ Formato No. 10: Registro para la Evaluación Ex Post de Inversiones.
- ✓ Formato No. 11-A: Registro de Información de UP.
- ✓ Formato No. 11-B: Registro de Información de Activos Estratégicos Esenciales (AE).
- ✓ Instructivo IOARR de emergencia para peligro inminente.
- ✓ Registro de inversiones de rehabilitación y de reposición de emergencia – Instructivo para inversiones de emergencia Post Desastre.

r) Con Resolución Directoral No. 004-2019-EF/63.01 publicado el 26 de Setiembre 2019, se aprobaron las siguientes herramientas metodológicas:

- ✓ Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- ✓ Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.
- ✓ Ejemplos referenciales para el registro en el Formato No. 7-C: Registro de IOARR.

s) A los ocho (08) modelos de fichas técnicas estándar aprobadas, se suman tres (03) fichas técnicas estándar, totalizando once (11), con los cuales corresponderían formular hasta quince (15) tipologías de proyectos.

t) A los diez (10) modelos de fichas técnicas simplificadas aprobadas, se suma una (01) ficha técnica simplificada aprobada, con los cuales corresponderían formular hasta dieciséis (16) tipologías de proyectos²⁵.



²⁵ Dichas tipologías corresponden a educación básica regular (inicial, primaria y secundaria), educación básica especial, educación básica alternativa, saneamiento básico urbano y saneamiento básico rural, mejoramiento de riego parcelario tecnificado, limpieza pública, recuperación de ecosistemas andinos, áreas degradadas por residuos sólidos, sistema de información para la gestión de riesgo de desastre, sistemas de alerta temprana, establecimientos de salud (general) y transporte (general).

- u) Se ha aprobado los Contenidos Mínimos para la elaboración de estudios de preinversión de proyectos de inversión de recuperación post desastre, el cual permite reducir el tiempo que toma la formulación y evaluación de proyectos de esta naturaleza en hasta treinta (30) días, en promedio.
- v) Las fichas técnica estándar han reducido significativamente los tiempos de formulación y evaluación en un rango de treinta (30) a sesenta (60) días, en promedio. Bajo el anterior sistema de inversión (SNIP) la formulación y evaluación de proyectos exigía alrededor de seis (6) meses, en promedio.
- w) El tiempo de análisis, registro en el Banco de Inversiones y aprobación de las IOARR es de un rango de ocho (8) a veinticuatro (24) horas, en promedio. Una cantidad mayoritaria de estos tipos de inversiones necesitaban de la preparación de un “perfil menor” bajo el sistema de inversión anterior (SNIP), cuya formulación y declaratoria de viabilidad demandada un tiempo promedio de entre treinta (30) y sesenta (60) días.
- x) Durante el periodo de gestión (junio 2018 a octubre 2019) se realizaron quinientos cuarenta y uno (541) eventos con 35 337 participantes. De junio a diciembre de 2018, se realizaron doscientos doce (212) eventos de capacitación, que contaron con la presencia de 11 197 operadores de los gobiernos regionales y locales en las veinticinco (25) regiones del país y de los treinta (30) sectores, en la aplicación de la Directiva, Anexos y Formatos que regulan las fases de Programación; Formulación y Evaluación; y Ejecución de inversiones, teniendo como participantes a las Unidades Formuladoras, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y las Unidades Ejecutoras de Inversiones de cada Entidad de nivel nacional y sub nacional. Asimismo, de enero a octubre de 2019, se realizaron trescientos veintinueve (329) eventos de capacitación en los que participaron 24 140 operadores.
- y) En el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2018, presentó dos (2) evaluaciones, las cuales se registraron al 31 de julio y 31 de diciembre de 2018, y de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:
- ✓ De la evaluación correspondiente a las Metas 4, 8, 11 y 14, al 31 de julio de 2018, se obtuvo el siguiente resultado: 1 332 (71%) Gobiernos Locales alcanzaron el cumplimiento de la Meta, de un total de 1 874.
 - ✓ De la evaluación correspondiente a la evaluación de las Metas 19, 24, 28 y 30, al 31 de diciembre de 2018: 1 254 (67%) Gobiernos Locales alcanzaron el cumplimiento de las Metas, de un total de 1 874.
- z) Se aprobó las metas de Inversión Pública del Programa de Incentivos Municipales para el año 2019, mediante Decreto Supremo 296-2018/EF, y Cuadros de actividades mediante Resolución Directoral N° 0005-2019/EF/50.01. Entre las actividades planteadas para el primer semestre del año 2019: 1) cumplir los porcentajes mínimos de ejecución de inversión; 2) realizar seguimiento de inversiones a través del registro del Formato No. 12-B; y 3) realizar un diagnóstico de inversiones pendientes de cierre. Las actividades planteadas para el segundo semestre del año 2019 consisten en: 1) cumplir los porcentajes mínimos de ejecución de inversión; 2) continuidad de la actividad de seguimiento del Formato No. 12-B; y 3) el cierre de inversiones identificadas en el primer semestre. Con estas actividades se busca reforzar el seguimiento a la ejecución y cierre de las inversiones por parte de los operadores de los gobiernos locales del Invierte.pe
- ✓ De la evaluación de la Actividad 1: Ejecución de Inversiones del PIM al 30 de abril de 2019, 1 250 (67%) Gobiernos Locales de un total de 1 874 alcanzaron cumplimiento de dicha actividad.
 - ✓ De la evaluación de la Actividad 1: Ejecución de Inversiones del PIM al 28 de junio de 2019, 1 233 (66%) Gobiernos Locales de un total de 1 874 alcanzaron cumplimiento de dicha actividad.



- ✓ De la evaluación de la Actividad 3: Diagnóstico de cierre de inversiones al 28 de junio de 2019, 1 186 (88%) de Gobiernos Locales de un total de 1 341 adscritos al Sistema Invierte.pe, alcanzaron el cumplimiento de dicha actividad.

aa) En el periodo 08 de junio de 2018 al 03 de octubre de 2019, bajo el mecanismo de las IOARR, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno han aprobado inversiones por un monto ascendente a S/. 11 288 millones.

bb) El Proyecto Territorial concluyó el 30 de junio de 2019, habiéndose ejecutado entre el 2018 y 2019, el monto de S/. 13, 2 millones que representa el 19% del monto total ejecutado de S/. 69,8 millones (2013-2019), preciándose que el Proyecto tuvo una ejecución total del 74% sobre el monto presupuestal asignado. Los principales resultados obtenidos desde junio 2018 hasta el cierre del Proyecto, según componentes son:

- ✓ **Componente I: Mejora de la Gestión de la Inversión Pública por los GR**
 - Asistencia Técnica integral hasta en 24 Gobiernos Regionales.

- ✓ **Componente II: Mejoramiento de la Gestión de los Entes Rectores**

- Elaboración de una guía metodológica general para la implementación del registro de activos públicos a nivel nacional.
- Análisis, diseño, desarrollo y despliegue del Aplicativo Informático de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)
- Programa de especialización en identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión en el marco del Invierte.pe
- Balance de la implementación del Invierte.pe en la fase de Formulación y Evaluación, y elaboración de propuesta metodológica para la evaluación de viabilidades y aprobación de inversiones.
- Actualización del Cálculo de la Tasa Social de Descuento a Largo Plazo.
- Elaboración de una Guía Metodológica General para la Identificación, Análisis y Registro de Inversiones de Optimización, Reposición, Rehabilitación y Ampliación Marginal.
- Cálculo del Precio Social de la Mano de Obra en Perú.
- Elaboración de videos animados informativos sobre Invierte.pe

- ✓ **Componente III: Fondo de Incentivos para la Mejora de la Inversión Territorial**

- Concluyó a fines del 2018, habiéndose apoyado con recursos presupuestales a los gobiernos regionales de Amazonas, Ayacucho, Huancavelica, Puno y Arequipa, para la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos.

cc) El Proyecto Invierte.pe inicio su ejecución presupuestaria en julio de 2019, habiéndose ejecutado a3 03 de octubre el monto de S/. 1,6 millones. Los principales resultados obtenidos a setiembre 2019 son:

- ✓ Condiciones previas realizadas para el primer desembolso. El Banco Interamericano de Desarrollo-BID otorgó el 13 de junio de 2019, un primer desembolso de US\$ 1,3 millones que equivale a S/. 4,3 millones.

- ✓ Manual Operativo del Proyecto (MOP), aprobado con Resolución Jefatural No. 004-2019-EF/10.10 de fecha 13 de marzo de 2019.

- ✓ Plan Operativo Anual (POA) 2019, el cual cuenta con la No Objeción del BID mediante Carta o. 1039/2019 de fecha 14 de mayo de 2019.

- ✓ TdR elaborados y procesos de contratación concluidos del Equipo Técnico del Proyecto.

- ✓ TdR elaborados y contratación concluida del equipo consultor para el servicio Desarrollo e Implementación de un sistema de asistencia técnica y capacitación en los gobiernos regionales (Componente III).



- ✓ TdR elaborados de Lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión con énfasis en el uso de tecnologías digitales (Componente I).
- ✓ TdR elaborados de Estimación del valor social del tiempo de transporte (Componente I).
- ✓ TdR elaborados de Protocolos para la implementación de la estrategia de desarrollo de capacidades en el marco del Invierte.pe (Componente III).
- ✓ TdR elaborados para la consultoría Especialista del Componente II.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

La agenda pendiente guarda relación con el propósito de consolidar la operatividad del nuevo sistema de inversión (Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión) en su segundo y tercer año de funcionamiento, de tal forma que se contribuya a los objetivos de mejora de la calidad de la inversión pública:

- a) Se encuentra pendiente la aprobación del proyecto de resolución suprema que crea la Comisión Multisectorial del Plan BIM Perú, de naturaleza temporal, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, cuya Comisión tiene por finalidad contribuir con el desarrollo del Plan BIM Perú que contempla la estrategia nacional para la implementación progresiva de la adopción y uso de BIM en los procesos de inversión de las entidades y empresas públicas, en el marco del Decreto Supremo N° 289-2019-EF, que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- b) Asimismo, se ha previsto que mediante resolución directoral se incorporarán diversos Gobiernos Locales al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- c) Se tiene previsto elaborar Guías de PMI, que contengan las metodologías para el cálculo de indicadores de brechas, y los criterios de priorización de inversiones para los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Resulta necesario contar con una guía metodológica, que presente un marco general para la definición, seguimiento y uso de indicadores de cierre de brechas, así como de criterios de priorización para la programación multianual de inversiones.
- d) Contar con un Módulo de Programación Multianual de Inversiones - MPMI que permita sistematizar y modelizar el seguimiento de cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
- e) En materia de producción de instrumental metodológico, se tiene planeado la realización de la guía para la formulación y evaluación de proyectos multipropósito, guía para la formulación y evaluación de proyectos de asociaciones público privada, guía para la estandarización de proyectos, guía para el análisis y registro de inventario de activos existentes, guía para la evaluación expost de proyectos, entre otras guías claves para facilitar la aplicación del Ciclo de Inversiones. Por otro lado, en materia de parámetros, se planea estimar el "Valor Social del Tiempo", estimación de valores de costos referenciales y líneas de corte para la formulación y evaluación de proyectos en sectores priorizados, entre otros.
- f) Se tiene previsto que durante el primer semestre del año 2020, se implementen nuevas funcionalidades al Banco de Inversiones :
 - ✓ Desarrollo del módulo del FIDT.
 - ✓ Diseño del módulo de funcionamiento del Sistema de Comité de Seguimiento.
 - ✓ Diseño y construcción del tablero de control de las inversiones.
 - ✓ Diseño del sistema de atención de la mesa de ayuda.



- ✓ Contar con un Módulo de Programación Multianual de Inversiones - MPMI que permita sistematizar las solicitudes de incorporación de inversiones no previstas en el PMI aprobado.
- ✓ Contar con un Módulo de registro para las entidades no adscritas al Invierte.pe
- ✓ Contar con un portal de cuadros de mandos para el seguimiento de las inversiones enmarcadas en la cartera priorizada por cada entidad.
- ✓ Contar con un portal web de seguimiento de las inversiones para los diferentes niveles de gobierno.
- ✓ Contar con un portal web de indicadores de brechas para el PMI.
- ✓ Contar con un Módulo para el registro del avance físico y financiero (F12B) con articulación al Banco de Inversiones, SIAF y SEACE.
- ✓ Elaborar el estudio para la puesta en marcha del nuevo Banco de Inversiones que permita soportar y dar operatividad a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.

g) Asimismo, se considera necesario desarrollar los siguientes:

- ✓ Redefinición del Módulo de Programación Multianual (2019-2021).
 - ✓ Módulos de Ejecución, Funcionamiento, Seguridad, Interoperabilidad y Seguimiento.
 - ✓ Módulo para la mesa de ayuda (Gestión de conocimientos).
 - ✓ Adquisición de servidores, hardware y software que soporte los nuevos sistemas de información.
 - ✓ Diseño conceptual y metodológico del sistema de seguimiento para todos los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - ✓ Identificación de indicadores de desempeño para la medición y mejora de la eficacia y eficiencia en los procesos del ciclo de inversiones.
 - ✓ Geo referenciación de todos los Proyectos e Inversiones de modo que se pueda facilitar el seguimiento de la inversión pública a nivel territorial, incluye plataforma web.
 - ✓ Aplicativos móviles de fácil instalación y uso para el seguimiento de las carteras de inversión para uso de las OPMI, así como para el seguimiento individual de cada proyecto por parte de los operadores y ciudadanos en general.
 - ✓ Gestión de la información: Flujo de procesos elaboración de reportes, Infografías, memoria anual, cuadros de mando, modelos de datos no relacional.
- Esto incluye el diseño e implementación de una plataforma de Business Intelligence para el seguimiento de la gestión de inversiones y toma de decisiones a todo nivel.

h) El Proyecto Invierte.pe se encuentra coordinando con la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, para la realización del Seminario Internacional "Mejor inversión pública, mejores vidas", en el cual se presentará entre otros, un balance de la inversión pública en el Perú, los desafíos, buenas prácticas en la planificación y priorización en los sistemas de inversión pública de la región, así como el BIM en los procesos de la inversión pública.

4.1.4 DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS Y PREVISIONAL PRIVADO – DGMFPP

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

En el marco de la aprobación del "Reglamento que regula las Políticas Nacionales", la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF), con la



asesoría técnica del CEPLAN, diseñó la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), documento que fue aprobado mediante Decreto Supremo N°255-2019-EF, que aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera y el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, que crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera, publicado el 05 de agosto de 2019.

En el referido Decreto Supremo se modificó la composición y el objeto de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF), la cual tendrá como objetivo realizar el seguimiento de la implementación de la PNIF y que en adelante estará integrada por las siguientes entidades: el Ministerio de Economía y Finanzas, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Agricultura y Riego, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la Superintendencia de Mercado de Valores y el Banco de la Nación.

Con relación al sistema financiero, al 31 de agosto del 2019, los créditos directos registraron una tasa de crecimiento anual de 8.65%, levemente inferior a la presentada en agosto del 2018 de 9.64% explicado principalmente por la reducción del crecimiento anual de los créditos corporativos y de gran empresa. Por otro lado, la tasa de crecimiento anual de los depósitos exhibe un aumento entre agosto 2018 y agosto 2019 de 9.1% a 10.7% dado por un comportamiento conservador por parte de los ahorristas. Por su parte, la tasa de crecimiento anual por tipo de crédito hacia agosto del presente año es de 3.45% para la mediana empresa, 7.02% para la pequeña empresa y 5.58% correspondiente a la microempresa. A pesar de que se registra una menor tasa de crecimiento económico, es de mencionar la estabilidad del sistema financiero respecto a los niveles de capital requerido y sus medidas macro prudenciales.

Respecto al Sistema Privado de Pensiones (SPP), a abril de 2018 los trabajadores afiliados al SPP ascendían a 6.74 millones, de los cuales 2.93 millones cotizaban de forma regular al sistema. El valor total del fondo de pensiones administrados por las AFP ascendía a S/ 159.4 mil millones, representando un 22% del PBI y la cobertura de este sistema previsional se encontraba en 37.9%. Adicionalmente, el número de operadores en el mercado del SPP era reducido con solo 4 AFP en el sistema.

En cuanto al costo para los afiliados por la administración de su fondo de pensiones, se debe mencionar que se observa una disminución importante durante el periodo de referencia, luego de la implementación de la tercera licitación de nuevos afiliados en el SPP (el componente sobre la remuneración en el caso de la comisión mixta, se redujo en 24.4% respecto a junio de 2015).

B. Estrategias diseñadas

Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF):

La PNIF tiene como enfoque promover la inclusión financiera mediante la ejecución de acciones coordinadas entre el sector público, el privado y la sociedad civil, orientadas a promover el acceso y uso responsable de servicios financieros de calidad, que sean confiables, eficientes, innovadores, accesibles, asequibles y adecuados a las necesidades de todos los segmentos de la población, a fin de contribuir al desarrollo



económico, descentralizado e inclusivo, que mejore el bienestar económico de la población de manera sostenible. En este marco, la PNIF se implementará a través de cinco objetivos prioritarios y dieciséis lineamientos de política:

Matriz de objetivos prioritarios y lineamientos de política

Objetivos prioritarios	Lineamientos
OP1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero	L1.1: Mejorar las competencias y capacidades financieras de todos los segmentos de la población L1.2: Generar estrategias comunicacionales dirigidas a todos los segmentos de la población (con pertinencia lingüística, enfoque de género e intercultural, perspectiva de discapacidad, por grupo etario, entre otros) L1.3: Implementar incentivos que fomenten el acceso y uso de servicios financieros formales, con especial atención en la población con menor acceso
OP2: Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población	L2.1: incrementar la cobertura de canales convenientes y accesibles L2.2: Fomentar el desarrollo de canales innovadores, asequibles, convenientes y accesibles L2.3: Fomentar la oferta de servicios simples, innovadores, seguros, eficientes y adecuados
OP3: Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado	L3.1: Promover la reducción de los costos de información, fortaleciendo las centrales de riesgo y fomentando el uso de fuentes y servicios alternativos de análisis de información L3.2: Fortalecer los sistemas de protección de la población y la adecuada gestión de conducta de mercado de los proveedores de servicios financieros L3.3: Fomentar un marco normativo adecuado a la evolución de las tendencias de innovación en el ámbito financiero, preservando la estabilidad del sistema financiero L3.4: Promover que los servicios financieros se desarrollen en un contexto de libre competencia
OP4: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura y el uso de servicios financieros	L4.1: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones para facilitar que los servicios financieros se encuentren al alcance de todos los segmentos de la población L4.2: Desarrollar plataformas digitales a fin de favorecer la colaboración, interoperabilidad, seguridad y el uso optimizado de las tecnologías digitales
OP5: Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales	L5.1: Generar mecanismos (arreglos institucionales) sostenibles de articulación entre las instituciones L5.2: Establecer el adecuado rol de las instituciones financieras en las políticas públicas para la inclusión financiera L5.3: Precisar las funciones de los actores para una mejor eficiencia de la gestión pública L5.4: Desarrollar instrumentos de gestión y mecanismos para la articulación entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil



Mercado de Capitales

En los temas relacionados al mercado de capitales, el Ministerio de Economía y Finanzas ha participado como invitado permanente de las cinco reuniones de trabajo del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales, foro que cuenta con la participación de instituciones del sector público y privado, y cuyo objetivo es promover el diálogo entre sus participantes para establecer una agenda de trabajo para el desarrollo de dicho mercado.

Como resultado de la quinta reunión de trabajo realizada en julio de 2019, se adoptó la Hoja de Ruta del Mercado de Capitales preparada por el Banco Mundial y se discutió los pasos a seguir respecto de la misma así como de las conclusiones de los documentos preparados por las Mesas de Trabajo. La Hoja de Ruta contiene medidas de política de corto, mediano y largo

plazo que son analizadas por el sector privado y público a través de las Mesas de Trabajo del Consejo Consultivo (Productos y Mercados, Inclusión Financiera, Competitividad, Integración Regional y Aspectos Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno), y persigue el desarrollo del mercado peruano de capitales.

Por otro lado, durante la Presidencia Pro Tempore de Perú (julio 2018 – julio 2019), en el marco del Consejo de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico, se conformó el Sub Grupo de Trabajo de Mercado de Capitales en el que participaron los organismos supervisores y reguladores de este mercado en los países del AP.

Como resultado del trabajo realizado, se obtuvieron los siguientes avances:

- ✓ Se elaboró una “Agenda Priorizada” que compila los aspectos normativos y operativos cuya implementación será analizada, de forma prioritaria, para continuar avanzando con el proceso de profundización e integración de los mercados de capitales entre los cuatro países.
- ✓ Se continuaron los esfuerzos para el establecimiento del Pasaporte de Fondos, para lo cual se realizaron las siguientes actividades:
 - Se realizó el primer Taller de trabajo para la implementación del Pasaporte de Fondos de la Alianza del Pacífico.
 - Se analizó el marco normativo y operativo para la clasificación de fondos en cada uno de los países, a través de la elaboración de un cuestionario.
 - Se comparó la información contenida en los documentos informativos de cada país utilizando como base el modelo KIID de la Unión Europea.

C. Objetivos y metas establecidas

El objetivo de esta Dirección General es de “Incrementar la cobertura y eficiencia de los mercados financieros y previsional privado”.

La meta anual de la Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales se evalúa a través del indicador “Nivel de financiamiento respecto del PBI (saldo de créditos del sistema financiero + saldo de ofertas públicas primarias / PBI), dicho indicador tiene una meta anual de 50.5% y al segundo trimestre del 2019 se registra una cifra de 44.8%.

En cuanto a las principales metas se tiene lo siguiente:

Inclusión Financiera

De acuerdo a lo establecido en la PNIF, se presentan los siguientes logros esperados por objetivo prioritario:

Objetivos prioritarios	Logro Esperado
OP1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero	1. Incrementar la participación de población adulta con alguna cuenta en el sistema financiero a 75% 2. Incrementar la participación de población adulta con algún crédito del sistema financiero que mantiene baja probabilidad de incumplimiento a 43% 3. Incrementar la participación de nuevos deudores MYPE en los últimos cinco años

	4. Incrementar las transacciones de la población usuaria de programas sociales en el sistema financiero, en exceso a los requeridos para el retiro de las transferencias monetarias
Objetivos prioritarios	Logro Esperado
OP2: Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población	1. Incrementar la cobertura del sistema financiero a 100% 2. Incrementar la cobertura del sistema financiero privado
Objetivos prioritarios	Logro Esperado
OP3: Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado	1. Reducir la incidencia de reclamos presentados por los consumidores del sistema financiero. 2. Reducir la incidencia de denuncias y/o reclamos recibidos por las empresas del sistema financiero admitidos en la vía administrativa. 3. Reducir la incidencia de reclamos presentados por los consumidores del sistema de seguros. 4. Reducir la incidencia de denuncias y/o reclamos recibidos por las empresas del sistema de seguros.
Objetivos prioritarios	Logro Esperado
OP4: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura y el uso de servicios financieros	1. Incrementar los centros poblados con cobertura del servicio de internet a 52%
Objetivos prioritarios	Logro Esperado
OP5: Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales	1. Incrementar la participación de gobiernos locales que implementan acciones concretas, actividades o convenios para promover la inclusión financiera.

Asimismo, al cumplimiento del objetivo estratégico general de ampliación de la cobertura y mejora de la eficiencia del Sistema Privado de Pensiones (SPP), se tiene como indicadores el N° de cotizantes SPP/PEA y la Rentabilidad de los fondos por las AFP/Suma de los aportes acumulados al SPP, el primer indicador permite medir el cumplimiento de ampliación de la cobertura que alcanzó 17.6% a abril de 2019, el cual representa el 104% de la meta anual establecida en 17.00%, este indicador ha superado la meta establecida para el año 2019. Este indicador depende principalmente de la cantidad de trabajadores dependientes, quienes están obligados a aportar a alguno de los sistemas previsionales vigentes. Por otro lado, el segundo indicador mide la mejora de la eficiencia del Sistema Privado de Pensiones, el cual alcanzó el 27.7% a mayo de 2019. Ello representa el 69 % de la meta anual que fuera establecida en 40%, esta meta no fue alcanzada debido a la coyuntura nacional e internacional.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales

Entre junio de 2018 y septiembre de 2019, se promovieron diversas normas destinadas a mejorar y ampliar la cobertura y eficiencia de los mercados financieros y previsional privado, entre las que destacan:

- a) Reglamento de la Ley N° 30741, Ley que Regula la Hipoteca Inversa (Decreto Supremo N° 202-2018-EF), que tiene como objeto normar el uso de la hipoteca inversa, como un medio que permita que las personas complementen sus ingresos económicos, mediante el acceso



a un crédito con garantía hipotecaria y cuyo pago será exigible recién al fallecimiento del titular o titulares del crédito. (setiembre 2018).

- b) Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo Crecer (Decreto Legislativo N° 1399), el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo productivo y empresarial de la micro, pequeña y mediana empresa y de las empresas exportadoras por su alto impacto en la economía nacional, a través de financiamiento, otorgamiento de garantías y otros productos financieros (setiembre 2018).
- c) Decreto Legislativo que apruebe el Régimen de Garantía Mobiliaria (Decreto Legislativo N° 1400), el cual tiene por objeto regular el régimen de garantía mobiliaria y el Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (setiembre 2018).
- d) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1399, Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y crea el Fondo CRECER (Decreto Supremo N° 007-2019-EF), el cual tiene por objeto reglamentar dicho Decreto y regular la organización y funcionamiento del Fondo CRECER y definir los términos y condiciones de sus instrumentos financieros (enero 2019).
- e) Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Internacionalización (Resolución Ministerial N° 052-2019-EF/15), el cual establece las disposiciones para el financiamiento y operación de proyectos aplicables al Programa de Apoyo a la Internacionalización de las empresas con cargo al Fondo MIPYME (febrero 2019).
- f) Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, que crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (Decreto Supremo N° 173-2019-EF), con el propósito de trasladar la Secretaría Técnica de la Comisión a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (junio 2019).
- g) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1400, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen de Garantía Mobiliaria; y, modifica el Decreto Supremo N° 202-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30741, Ley que regula la Hipoteca Inversa (Decreto Supremo N° 243-2019-EF), el cual, entre otros aspectos, reglamenta el Decreto Legislativo N° 1400, para asegurar su adecuada implementación y establecer las disposiciones que regulan la ejecución del régimen de garantía mobiliaria y el Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias, sistema bajo la administración de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (agosto 2019).
- h) Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera y modifica el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, que crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF) (Decreto Supremo N° 255-2019-EF), el cual tiene por objeto aprobar la Política Nacional de Inclusión Financiera y modificar diversos artículos respecto a su objeto, conformación, funciones y financiamiento (agosto 2019).
- i) Decreto Supremo que aprueba la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y dictan disposición complementaria (Decreto Supremo N° 303-2019-EF), mediante el cual de manera excepcional se amplían los porcentajes de cobertura que otorga el Fondo CRECER hasta el 31 de diciembre de 2019 a favor de las MIPYME.



Mercado Previsional Privado

- a) Decreto Supremo N° 241-2018-EF, estableció de manera excepcional, que los Gobiernos Regionales a través de sus Unidades Ejecutoras y los Gobiernos Locales que se acogieron a la Reprogramación de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP) del Decreto Legislativo N° 1275 (DL 1275) y tenían cuotas vencidas de pago del ejercicio fiscal 2018, podían regularizar el pago sin perder los beneficios del REPRO-AFP 1275 hasta el 31 de diciembre de 2018, en aras de garantizar la regularización del pago de las aportaciones previsionales de los trabajadores del sector público afiliados al SPP a fin que accedan a su derecho de pensión.
- b) Decreto Supremo N° 175-2019-EF, aprueban disposiciones que implementan las funciones del Consejo de Evaluación de la situación actual de los sistemas de pensiones públicos y privados, dicho Consejo tiene por finalidad elaborar un informe con las recomendaciones para el mejoramiento del sistema privado de pensiones, así como para el sistema de pensiones público, sin afectar la sostenibilidad fiscal.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Entre los asuntos pendientes de esta Dirección General, se tiene:

Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales

- a) Impulsar y coordinar con DGPIIP, la aprobación de los siguientes dispositivos normativos:
 - ✓ Proyecto de Ley que amplía la exoneración del Impuesto a la Renta por la enajenación de acciones y otros valores contenidos en el artículo 2 de la Ley N° 30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del mercado de valores.
 - ✓ Proyecto de Ley que amplía los incentivos fiscales para promover los Fondos de Inversión en Bienes Inmobiliarios (FIRBIS), con la finalidad ampliar el tratamiento tributario preferencial (5%) del que gozan actualmente los FIRBIS de acuerdo a lo indicado en el DL 1188 y equipararlo a similar beneficio contemplado para los Fibras por un plazo de 10 años.
 - ✓ Proyecto de Ley para designar al Distribuidor de Fondos como agente retenedor de Impuesto a la Renta que corresponda ser pagado por los partícipes finales de las cuentas globales que se encuentren bajo su titularidad.
 - ✓ Proyecto de Ley que amplía el alcance de la excepción de la aplicación del DL 1424 a las empresas de Factoring, a fin de no desincentivar el crecimiento de estas empresas que permiten el financiamiento de las empresas que por su tamaño no son atendidas por el sistema bancario tradicional.
 - ✓ Proyecto de Ley que amplía las exoneraciones de IGV a las instituciones financieras, contenidas en el Apéndice 2.
- b) Aprobación del Plan Estratégico Multisectorial de Inclusión Financiera a través del cual se establecerán las medidas de política que permitirán la implementación de la PNIF. De acuerdo al DS N° 255-2019-EF que aprobó la PNIF, se vienen definiendo dichas medidas con un horizonte de implementación que va del año 2020 al 2030. El referido Plan debe ser aprobado en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario,



contados desde el día siguiente de la vigencia del Decreto Supremo (05 de febrero 2020).

- c) Aprobación de un Decreto Supremo que modificaría el Capítulo I del Título V del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, respecto a los límites de inversión a los que hace referencia el último párrafo del artículo 25-D del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 054-97-EF. Dicha propuesta resulta conveniente a fin que la SBS, en base al artículo 25-B y 25-D de la Ley y al artículo 61-B del Reglamento, tenga la capacidad de determinar, previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, límites por emisor, grupo económico, emisión y serie, vinculación, entre otros; buscando otorgar a las AFP condiciones más adecuadas para la ejecución de sus estrategias de inversión, así como la homogenización de límites de inversión y así velar por el mejor desempeño de los Fondos de Pensiones en protección de las pensiones de los afiliados.
- d) Aprobación del Reglamento del Fondo de Inclusión Financiera para el Pequeño Productor Agropecuario – FIFPPA, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30893 (diciembre de 2018). El referido reglamento es aprobado por MINAGRI mediante Decreto Supremo, con opinión favorable del MEF. El FIFPPA otorga un incentivo en favor del pequeño productor agropecuario, deudor de AGROBANCO, de forma individual o asociativa, que no se encuentre en situación de incumplimiento con la entidad. Este incentivo está dirigido a cubrir la diferencia entre la tasa de interés que garantiza la sostenibilidad financiera de la entidad, considerando criterios de cobertura de riesgos y costos totales, y la tasa de interés preferencial que los pequeños agricultores afrontarían, definida en función a criterios de promoción.
- e) Aprobación de Decreto Supremo que reestructura el Fondo AGROPERU, en el marco de la Ley N° 30893. El referido Decreto Supremo es aprobado por MINAGRI con opinión favorable del MEF y tiene como propósito rediseñar el funcionamiento del Fondo dotándolo de criterios que aseguren su sostenibilidad.
- f) Modificación del Estatuto del AGROBANCO. La propuesta remitida por FONAFE y AGROBANCO, se encuentra en proceso de aprobación por parte de este Ministerio. A la fecha esta Dirección General ha observado la versión enviada y se encuentra a la espera de un nuevo proyecto.
- g) Aprobación de una norma con rango de Ley que habilite la transferencia de recursos por parte del Tesoro Público al Fondo de Seguro de Depósito Cooperativo (FSDC). Esta canalización se realizaría cuando el FSDC no cuente con recursos suficientes para pagar los depósitos cubiertos por el FSDC.



Dirección de Sistema Previsional Privado

- a) Impulsar el Proyecto de Ley que se encuentra en trámite y que permite establecer un Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones (REPRO – AFP II), devengados hasta diciembre del 2019 que no fueron cancelados por los empleadores estatales. Esta propuesta brinda facilidades a los empleadores a cumplir con el pago de los aportes previsionales adeudados a los fondos de pensiones en el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), reduciendo

el interés y su pago en cuotas para un adecuado planeamiento financiero y presupuestal de los empleadores. Asimismo, impulsar posteriormente similar norma respecto a empleadores privados.

- b) Se ha elaborado 2 proyectos de ley que tienen por objeto establecer el REPRO-AFP del SPP adeudados por entidades estatales y no estatales, facilitando el pago con la reducción de interés y en cuotas en orden con un adecuado planeamiento financiero y presupuestal de los empleadores, replicando la buena experiencia que se ha dado en el REPRO – AFP establecido por el DL 1275. Asimismo, con estas medidas se busca salvaguardar los derechos previsionales de los trabajadores y ex trabajadores de dichas entidades, los cuales se han visto afectados por el no pago de los debidos aportes previsionales a su CIC.
- c) Continuar la coordinación con la SUNAT, ONP, SBS y MTPE del diseño de un proceso para implementación en la Planilla Electrónica (PLAME) de los controles que fueran necesarios para asegurar el correcto registro del tipo de sistema previsional elegido por los trabajadores, así como de la declaración y pago de aportes correspondientes.
- d) Desarrollar el informe encargado al Consejo Evaluador del Sistema de Pensiones. A la fecha, se han tenido 6 sesiones y completado las audiencias con las diversas entidades tanto académicas como gremiales y organismos internacionales, como parte del diagnóstico del informe correspondiente que debe ser presentado a las Comisiones de Trabajo y Economía del Congreso cuando se restablezcan. Asimismo, se ha iniciado las actividades que permitan proponer una reforma del Sistema de Pensiones.

4.1.5 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD – DGAEICYP

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

Al inicio de la presente gestión se encontró lo siguiente:

Aduanero y Arancelario

Se estaba preparando un segundo grupo de normas del “Paquete Exportador” que permitan facilitar el comercio exterior y preservar la seguridad de la cadena logística, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Medio Ambiente

El MEF ha participado activamente en las negociaciones sobre cambio climático con miras a implementar el Acuerdo de París, en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Particularmente, la DGAEICYP ha participado en las negociaciones de mecanismos de mercado y financiamiento.

Alianza del Pacífico

En julio de 2017, Colombia asumió la Presidencia Pro Témpore de la Alianza del Pacífico. Es así que, a esta fecha, este país se encontraba ad portas de entregar los resultados obtenidos durante su año de liderazgo.



Acuerdos Comerciales y de Protección de Inversiones

A junio de 2018, se encontraban abiertas las siguientes negociaciones de acuerdos comerciales internacionales:

- a) Acuerdo Integral y Progresivo de Asociación Trans-Pacífico (CPTPP por sus siglas en inglés): Se culminó el proceso de negociación y se suscribió el acuerdo en la ciudad de Santiago de Chile el 8 de marzo de 2018. Pendiente de perfeccionamiento interno.
- b) Acuerdo de Libre Comercio con Australia: Se suscribió el Acuerdo de Libre Comercio en febrero del 2018. Pendiente de ratificación por el Perú y Australia.
- c) Acuerdo de Libre Comercio con India: las negociaciones se encontraban detenidas.
- d) Acuerdo de Libre Comercio con países asociados de la Alianza del Pacífico (Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Singapur): negociaciones en curso.
- e) Se venía considerando el inicio de negociaciones para un Acuerdo Comercial Perú-Argentina, así como para la optimización del Tratado de Libre Comercio Perú-China.
- f) Otros Acuerdos:
 - ✓ Acuerdos de protección de inversiones con Ecuador y Bolivia.

Barreras al Comercio

- a) En el marco de las reuniones técnicas con DIGEMID se concluyó la revisión de proyectos normativos que se enmarcan en el proceso de acreditación como Autoridad Regulatoria Nivel IV – OPS, identificándose los proyectos normativos que requieren refrendo del MEF.
- b) Se inicia coordinación con SUNAT y PRODUCE para el proceso de ratificación de Enmienda de Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (Enmienda Kigali).

Zonas Económicas de Desarrollo

Se venía coordinando con el MINCETUR, PRODUCE y SUNAT la reglamentación de la Ley N° 30777 (publicada el 03.06.2018) que modifica disposiciones sobre las zonas especiales de desarrollo para facilitar sus inversiones.

Con fecha 02 de agosto de 2019 se aprobó el Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, mediante Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR, el cual establece facilidades para el flujo de mercancías que ingresan a las Zonas Especiales de Desarrollo, así como un nuevo esquema de gestión de dichas Zonas, el cual permite un mejor control e impulso al marco normativo.

Programa País y Acercamiento con la OCDE

A julio de 2018, el Perú se mantenía como un candidato con amplio respaldo entre los países miembros de la OCDE. Sin embargo, las negociaciones al interior de la organización se mantenían estancadas, en tanto no alcanzaban una fórmula de invitación que alcanzara el consenso de todos los miembros, esencialmente alrededor del balance de invitación entre candidatos americanos y europeos.

En el marco de la implementación de estándares de política OCDE, que fueran útiles para el proceso peruano, tanto en cuanto a la política pública interna, como en la aspiración de ingreso a la organización, se había logrado completar:



- a) Adhesión a la Convención de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria (CAAMMT)
- b) Adhesión a la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anti-cohecho)
- c) Se solicitó la adhesión a la Convención Multilateral para la Implementación de Medidas Relacionadas a Tratados Tributarios para Prevenir Erosión de Base y Traslado de Ganancias (Convención Multilateral sobre Tratados Tributarios).

Asimismo, se había recibido la respuesta del Comité de Inversiones con respecto a la adhesión del Perú a los Códigos de Liberalización de Mercados de Capitales y de Operaciones Corrientes Invisibles, considerándose que el Perú requería realizar pocos ajustes en cuanto al manejo de la regulación y supervisión bancaria y de seguros para lograr la adhesión final a los instrumentos en cuestión.

Eficiencia Normativa

El objeto de las acciones relacionadas a la eficiencia normativa gira en torno a la mejora de la calidad regulatoria. Dichas acciones pueden dividirse en dos grandes áreas. La primera es el Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) que involucra la reducción y simplificación de procedimientos administrativos que, en última instancia, representan un costo para los ciudadanos y los negocios. La segunda es el Análisis de Impacto Regulatorio (RIA) que busca evaluar el efecto que tendrán las regulaciones para determinar si deben ser aprobadas o modificadas, en función a un análisis que pondera el beneficio que significa el logro del objetivo planteado y los costos que genera dicho cumplimiento para los diferentes grupos de interés en la sociedad.

Para el ACR, se tenía el marco normativo diseñado²⁶, y en el ámbito de su implementación se había dado inicio a la revisión de los procedimientos administrativos vigentes de las entidades (ACR stock), la misma que fue dividida en 6 grupos conformados por todos los Ministerios y sus órganos adscritos.

A su vez, también se había iniciado la revisión de los procedimientos administrativos nuevos o modificados mediante proyectos de disposiciones normativas (ACR ex ante).

Por su parte, el RIA ya se venía implementando de forma simplificada desde enero del 2017, en el marco de las primeras recomendaciones brindadas por la OCDE al respecto. Asimismo, se encontraba en etapa final de elaboración el informe de la OCDE denominado "Implementación del Análisis del Impacto Regulatorio (RIA) en el Gobierno Central del Perú", el mismo que sería presentado en las reuniones del Comité de Política Regulatoria de la OCDE de noviembre del 2018 en París.

Contrataciones Públicas

Al inicio de la presente gestión, se identificó que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, habían sido modificados con el fin mejorar el proceso de contratación realizadas por las Entidades públicas.



²⁶ Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa; y Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310. Dicho Decreto Supremo fue derogado en abril de 2019 por el Decreto Supremo N° 061-2019-PCM.

Controversias Inversionista Estado

En relación a los casos arbitrales, en abril de 2018, el Estado peruano contaba con cinco (05) arbitrajes internacionales de inversión en trámite, tres (03) de los arbitrajes se iniciaron ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) [DP World, Metro y Lidercon] y dos (02) conforme las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) [Exeteco y Gramercy].

En relación a los casos en etapa de Trato Directo, a abril de 2018 se contaba con once (11) casos: Aunor, Chinalco, Odebrecht, Renco-CMLO, DP World II, Kuntur Wasi, Mamacocha, ATN 3, Líneas de Transmisión Peruanas, Enagás y Luz del Sur.

B. Estrategias diseñadas

Durante la gestión se desarrollaron las siguientes estrategias:

Aduanero y Arancelario

Coordinación constante con la SUNAT con el objetivo de producir adecuaciones normativas que permitan agilizar el comercio exterior y preservar la seguridad de la cadena logística. Este mecanismo permite la pertinente identificación de la problemática comercial actual, así como cautelar la viabilidad y la consistencia de las propuestas normativas con la política aduanera nacional y los estándares internacionales.

Medio Ambiente

De manera que se puedan ejecutar mayores acciones conjuntas vinculadas al Fondo Verde para el Clima (FVC), a partir de septiembre de 2019, el punto focal de la Autoridad Nacional Designada (NDA, por sus siglas en inglés) es el Viceministerio de Economía. El MEF continúa participando en las negociaciones de financiamiento de dicho Fondo.

Alianza del Pacífico

Coordinación constante con los países de la Alianza del Pacífico y con la Secretaría Técnica del Consejo de Ministros de Finanzas (ejercida por el BID), con el objetivo de organizar el trabajo dentro de los grupos de trabajo y adoptar entregables que adoptarían los Ministros de Finanzas en cada una de sus reuniones.

Acuerdos Comerciales y de Protección de Inversiones

Durante el periodo se trabajó en la definición de una "plantilla" para los acuerdos de Protección de Inversiones, con las disciplinas que el Perú promueve en este tipo de instrumentos, así como para facilitar el punto de partida de las negociaciones. Estas se pueden adaptar de acuerdo a las posiciones de las partes involucradas.

Asimismo, se viene coordinando con el MINCETUR las negociaciones de acuerdos comerciales, en los contenidos de competencia del MEF. Si bien estas negociaciones ya siguen líneas estándares en general (basados en los TLC Perú – EEUU, CPTPP), el MEF mantiene el seguimiento de las negociaciones.

Programa País y Acercamiento con la OCDE

Ante la incertidumbre en la decisión del Consejo de la OCDE con relación a la candidatura del Perú, la actividad dentro de la Comisión Multisectorial Perú – OCDE (en la cual el MEF es representado por el Ministro y el Director General de la DGAEICYP), la estrategia se ha centrado en:



- Reiniciar coordinaciones con los diferentes sectores
- Realizar una priorización de actividades, elegidas con propósitos definidos

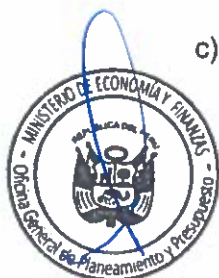
Eficiencia Normativa

A fin de mejorar el procedimiento de análisis ACR ex ante, la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CCR), conformada por este Ministerio, MINJUS y PCM (quien la preside), tuvieron reuniones periódicas que ayudaron a delimitar criterios y mejorar procesos. Por ejemplo, que toda norma ingresada al ACR deba tener opinión favorable del sector involucrado y, en caso exista duda sobre si una norma contiene o no un procedimiento administrativo, esta sea consultada al MINJUS.

De otro lado, como resultado de una coordinación con MINJUS y PCM para mejorar la evaluación RIA, se amplió el tiempo de análisis de los proyectos normativos del Poder Ejecutivo y se limitó a aquellos de carácter multisectorial que ingresan a la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV). En ese mismo sentido, se priorizó la evaluación de aquellas normas que generaran costos de cumplimiento para los ciudadanos y los negocios.

Contrataciones Públicas

- En el marco de la delegación de facultades otorgadas por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo mediante Ley N° 30823, se modificó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, mediante el Decreto Legislativo N° 1444, con el objetivo de optimizar el proceso de contratación, efectuar contrataciones de calidad, impulsar la competencia efectiva, reducir trámites, eliminar requerimientos innecesarios, impulsar la estandarización, usar procedimientos electrónicos y mejorar la regulación de los contratos de ejecución de obra.
- Se aprobó un nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF con el fin de implementar las disposiciones establecidas en la Ley.
- En cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1444, se aprobó el TUDO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, con la finalidad de reunir y sistematizar en un solo texto integral las normas del referido dispositivo legal. Ello, a efectos de garantizar la coherencia que pudiera haber sido afectada como consecuencia de las modificaciones, incorporaciones y derogaciones dispuestas a lo largo de los años desde la aprobación del texto primigenio.



Se aprobó la modificación del artículo 1 del Decreto Supremo N° 099-2010-EF, mediante Decreto Supremo N° 143-2019-EF, a través del cual se amplía a seis (06), el número de salas del Tribunal de Contrataciones del Estado, el cual estará conformada por tres (03) vocales cada una.



Controversias Inversorista Estado

- Evaluación de las opciones de solución en la etapa de Trato Directo, e identificar claramente los pasos a seguir, según corresponda.
- Mejora de los cuadros de evaluación de propuestas para la selección de abogados y demás profesionales, el cual incluye los criterios de evaluación técnica que son utilizados en el proceso de selección.
- Comunicación con las personas claves en los Estudios de Abogados que están a cargo de la defensa legal del Estado a fin de tener un seguimiento global del desarrollo de las controversias internacionales de inversión y adoptar las acciones necesarias de manera oportuna.

- d) Intercambio de experiencias y mejores prácticas con el equipo de defensa de otros Estados a fin de fortalecer las capacidades de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión.
- e) Realización de actividades de capacitación y sensibilización de funcionarios públicos sobre los estándares de protección de inversiones y las obligaciones del Estado peruano a nivel de derecho internacional público.

C. Objetivos y metas establecidas

Durante la gestión se desarrollaron los siguientes objetivos y metas:

Aduanero y Arancelario

- a) Simplificar los procesos aduaneros reduciendo los costos en que incurren los operadores de comercio exterior y la Administración Aduanera.
- b) Garantizar la seguridad de las operaciones comerciales alrededor de toda la cadena logística, a través de la correcta delimitación de responsabilidades y la trazabilidad de las mercancías, personas y medios de transporte.
- c) Armonizar los procesos aduaneros a los estándares internacionales de la Organización Mundial de Comercio (Acuerdo sobre Facilitación de Comercio) y de la Organización Mundial de Aduanas (Marco SAFE y Convenio de Kyoto Revisado).
- d) Sistema de Franjas de Precios; durante la gestión se ha buscado que el Sistema de Franja de Precios permita neutralizar las fluctuaciones de los precios internacionales y limitar los efectos negativos de la caída de tales precios; asimismo, que permita a los agentes económicos operar en condiciones de eficiencia y productividad.
- e) Zonas Especiales de Desarrollo; Establecer el marco reglamentario para las Zonas Especiales de Desarrollo que facilite el flujo de mercancías que ingresan a dichos recintos, así como un nuevo esquema de gestión de dichas Zonas, el cual permite un mejor control e impulso al marco normativo.

Medio Ambiente

Como parte del rol que tiene el MEF en su calidad de NDA (entidad nacional asignada, por sus siglas en inglés) ante el Fondo Verde del Clima - FVC se establecieron objetivos y metas vinculadas a la socialización y capacitación de los aspectos vinculados al FVC, desarrollo de procedimientos transparentes para que el MEF pueda otorgar la no objeción a los proyectos que se presenten ante el FVC.

Alianza del Pacífico

En el marco del Consejo de Ministros de Finanzas, se establecieron los siguientes mandatos a ser implementados durante la Presidencia Pro-Tempore de Perú:

- a) Elaborar los reglamentos del Consejo de Ministros de Finanzas, sus grupos de trabajo y su Secretaría Técnica.
Fomentar la articulación de actividades con terceros países.
Fomentar el desarrollo de los mercados de capitales y continuar los esfuerzos para el establecimiento del Pasaporte de Fondos.
- d) Profundizar los trabajos en la industria FinTech y evaluar la implementación de mecanismos para mejorar la evaluación de crédito de PYME.
- e) Promover el desarrollo de instrumentos financieros para acceder a recursos regionales e internacionales, enfocados en cambio climático.
- f) Revisar los listados y criterios de los servicios que califican como exportación.
- g) Identificar las recomendaciones del Plan de Acción contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés) de la OCDE que deberían implementarse de forma prioritaria.



- h) Seleccionar al gestor del Fondo de Infraestructura de la Alianza del Pacífico (FIAP).
- i) Fomentar la adopción de las mejores prácticas de política pública sobre proyectos de Asociaciones Público Privadas (APP).
- j) Evaluar la conveniencia de contar con un mecanismo de transferencia de riesgos conjunto, en caso de ocurrencia de eventos hidrometeorológicos (sequía e inundación).
- k) Desarrollar lineamientos para la creación de bases de datos de infraestructura pública para cada país.

Acuerdos Comerciales y de Protección de Inversiones

El objetivo de los Acuerdos Comerciales (Acuerdos de Libre Comercio y Acuerdos Multilaterales) es facilitar el comercio de bienes, servicios y las inversiones, mejorar la transparencia y establecer las reglas para que los países puedan utilizar medidas legítimas frente a prácticas desleales o restrictivas al comercio.

Barreras al Comercio

- a) En relación a las propuestas de DIGEMID, el objetivo es verificar que la adopción de la medida no genere una restricción innecesaria al comercio.
- b) En relación a la evaluación de la Enmienda Kigali, el objetivo es identificar si el esquema para la importación de los equipos que utilizan sustancias que afectan la capa de ozono, requiere adecuación o modificación, para lo cual se estableció un cronograma de trabajo con PRODUCE y Ministerio de Relaciones Exteriores.

Acercamiento con la OCDE

En tanto el Consejo de la OCDE no alcanzaría un acuerdo sobre el acceso de los 6 candidatos que incluyen al Perú en 2019, lo que se busca es mantener el trabajo conjunto con la organización, involucrando a los diferentes sectores del Poder Ejecutivo.

Asimismo, la perspectiva del MEF es que las actividades que priorice el Perú deben cumplir con las siguientes condiciones (no necesariamente concurrentes):

- ✓ Deben contribuir a avanzar los requerimientos que podrían surgir en el proceso del acceso del Perú
- ✓ Deben contribuir a reformas o actividades de utilidad para el Perú en general, o para los objetivos del sector que desee iniciarlas
- ✓ Deben contribuir a promover mejores prácticas, así como a difundir las buenas prácticas que se estén aplicando en el Perú.

Eficiencia Normativa

La CCR busca evaluar todos los procedimientos administrativos del Poder Ejecutivo en el marco del ACR. Ello se aplica tanto para los procedimientos administrativos vigentes como para los nuevos. En este sentido, se espera continuar de manera eficiente con la evaluación ACR ex ante, validando aquellos procedimientos que cumplen con lo establecido en el marco normativo vigente (principio de legalidad) y responden a un problema relevante de interés público con un objetivo que depende necesariamente de la existencia de un procedimiento administrativo (principio de necesidad). Asimismo, en el caso que se requiera, se solicitará la eliminación de requisitos o simplificación de estos antes de proceder con su validación.

De otro lado, se debe profundizar el RIA en el diseño y monitoreo de normas para asegurar un adecuado funcionamiento de la regulación. Por ello, se ha considerado trabajar en la elaboración de un marco normativo respecto de la evaluación RIA.



Contrataciones del Estado

- a) Realizar una evaluación al régimen de contratación pública a fin de complementar algunos aspectos del marco normativo aplicable a las contrataciones que realiza el Estado, con el fin de optimizar y simplificar los procesos de contratación pública, mediante el desarrollo de mecanismos que promuevan la competencia efectiva, la transparencia, el control ciudadano y la rendición de cuentas; así como impulsar la estandarización de requerimientos que permitan: i) reducir el margen de error en las actuaciones preparatorias, ii) disminuir el riesgo de direccionamiento, iii) eliminar barreras de acceso, iv) acortar los plazos de atención de las necesidades del Estado y v) reducir la litigiosidad en las contrataciones.
- b) Debido al impacto positivo que generaron los gestores de proyectos en la ejecución de infraestructura de los Juegos Panamericanos Lima 2019, se advirtió que resultaba necesario mejorar el desempeño de la ejecución de los diferentes proyectos públicos y contar con un marco adecuado para la transferencia de conocimientos a fin que el Estado gestione adecuadamente tales proyectos.

Controversias Inversionista Estado

- c) Implementación de una coordinación más estrecha con los representantes de los otros Sectores a fin compartir información oportuna en los temas de competencia de la Comisión Especial, para una mejor defensa del Estado en arbitrajes internacionales de inversión.
- d) Realizar un seguimiento y administración eficiente de los expedientes de las controversias internacionales de inversión, así como la coordinación con los Estudios de Abogados que ejercen la defensa legal del Estado.
- e) La implementación de lineamientos que permitan estructurar de manera eficiente las coordinaciones en la Comisión Especial.
- f) Organización de eventos de capacitación de funcionarios públicos en temas relacionados a Controversias Internacionales de Inversión, como parte de actividades de prevención de controversias y sensibilización de funcionarios públicos.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

Durante la gestión se desarrollaron los siguientes objetivos y metas:

Aduanero y Arancelario

- a) En el marco de la Ley N° 30823, a través de la cual el Congreso de la República delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, en setiembre de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la SUNAT, promovió la emisión de los siguientes decreto legislativos:
 - ✓ Decreto Legislativo N° 1388: Se modificó la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, con el objetivo de establecer que las importaciones para el consumo cuyo monto sea superior a 7 mil soles o 2 mil dólares americanos deben ser pagadas, a través de los Medios de Pago de las empresas del Sistema Financiero. En caso contrario, el importador podrá optar por el reembarque de las mismas o continuar con el despacho aduanero previo pago de una multa.
 - ✓ Decreto Legislativo N° 1433: Se modificó el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, a fin de:
 - Modificar el tratamiento aplicable a los operadores de comercio exterior, reevaluando aspectos referidos a su autorización,



obligaciones, infracciones y sanciones, así como a los regímenes de gradualidad e incentivos.

- Simplificar los procesos aduaneros de ingreso y salida de mercancías, a través del uso de información anticipada, la eliminación de la utilización física de documentos y el efectivo control de las operaciones de comercio internacional.
 - Adecuar la legislación nacional al Convenio de Kyoto Revisado de la Organización Mundial de Aduanas, que incluye aspectos relacionados a la obligación tributaria aduanera, la recaudación tributaria aduanera y la disposición de mercancías.
 - Fortalecer la figura del Operador Económico Autorizado y ser reconocido por los diferentes organismos públicos que participan en las operaciones de comercio exterior.
- b) Con el objetivo de implementar las disposiciones relacionadas a la Ley N° 30730 (terceros involucrados en operaciones de comercio exterior) y el Decreto Legislativo N° 1388 (utilización de medios de pago en las importaciones para el consumo), se emitió el Decreto Supremo N° 335-2018-EF, a través del cual se tipificaron las multas por el incumplimiento de las disposiciones en la Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.
- c) En línea con el Decreto Legislativo N° 1433, se procedió a preparar un proyecto de modificación del Reglamento de la Ley General de Aduanas, Decreto Supremo N° 010-2009-EF, en coordinación con la SUNAT. Tomando en cuenta los cambios que están siendo introducidos, se realizó la pre publicación de la propuesta el 13 de junio, por un plazo de 15 días calendario, a fin de poder recibir aportes de los interesados y el público en general. Con la información recolectada, se procedió a acoger los comentarios en la nueva versión del proyecto de reglamento.
- d) **Sistema de Franjas de Precios;** se han aprobado los Decretos Supremos N°s 152-2018-EF, 342-2018-EF y 199-2019-EF, los cuales han sido dados considerando la evolución de las cotizaciones internacionales del maíz, arroz, productos lácteos y azúcar, y el efecto de estos en los precios internos.
- e) **Zonas Especiales de Desarrollo;** con fecha 02 de agosto de 2019 se aprobó el Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, mediante Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR, el cual establece facilidades para el flujo de mercancías que ingresan a las Zonas Especiales de Desarrollo, así como un nuevo esquema de gestión de dichas Zonas, el cual permite un mejor control e impulso al marco normativo.



Medio Ambiente

Se ha fortalecido el rol del MEF como NDA del FVC, en cuanto se cuenta con una página web sobre dicho Fondo alojado en el servidor del Ministerio. En la misma se podrá encontrar la información sobre los procesos para acceder a los recursos, así como los criterios mínimos y cronogramas de evaluación.



Por otra parte, se cuenta con un Programa País específico con relación al FVC (sin relación con el Programa País con la OCDE), el cual incluye los potenciales proyectos que podrían ser presentados ante el Fondo mencionado. En esa línea, en junio de 2019 se llevó a cabo el evento internacional sobre financiamiento climático en el Perú, que tuvo como objetivo identificar los retos y oportunidades para movilizar recursos públicos y privados en el marco de la agenda climática del país.

Como parte de la identificación de retos y oportunidades para proveedores y usuarios de financiamiento climático en la región, se elaboraron 3 notas conceptuales que podrán ser utilizadas por las Entidades Acreditadas del FVC para desarrollar posteriores propuestas de proyectos y programas.

Alianza del Pacífico

En julio del 2018, a través de la Declaración de Puerto Vallarta, suscrita por los Jefes de Estado de la Alianza del Pacífico, el Perú asumió la Presidencia Pro-Tempore de la Alianza del Pacífico para el período 2018-2019. Lo anterior trajo consigo que el Ministerio de Economía y Finanzas asuma la responsabilidad de liderar el trabajo del Consejo de Ministros de Finanzas, por este período de tiempo.

Durante esos doce meses, se realizaron tres encuentros a nivel ministerial y alrededor de 50 reuniones técnicas, los cuales se desarrollaron en locaciones como Lima (Perú), Santiago (Chile), Bruselas (Bélgica), Brujas (Bélgica), Bali (Indonesia) y Washington D.C. (Estados Unidos). De esa manera, se lograron conseguir la mayor cantidad de entregables tangibles durante una Presidencia Pro-Tempore, desde que el Consejo de Ministros de Finanzas fue establecido en el año 2015.

Los resultados obtenidos fueron consignados en la Declaración de Lima (julio de 2019) y son los siguientes:

- ✓ El fortalecimiento del Consejo de Ministros de Finanzas a través del establecimiento de los reglamentos de esta instancia, sus grupos de trabajo y su Secretaría Técnica, lo que contribuirá a asegurar su debido funcionamiento y facilitar la consecución de resultados en materia económica y financiera.
- ✓ La implementación de un mecanismo de acercamiento entre el Consejo de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico y el Proceso de Ministros de Finanzas del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), el cual promoverá la realización de actividades de colaboración en asuntos financieros con las 21 economías de la región de Asia-Pacífico.
La elaboración de una agenda que compila aspectos normativos y operativos cuya implementación será analizada, de forma prioritaria, para continuar avanzando con el proceso de profundización e integración de los mercados de capitales de la Alianza del Pacífico.
- ✓ El compromiso de los Ministerios de Finanzas en trabajar hacia el establecimiento de mecanismos de intercambio de información ante amenazas e incidentes cibernéticos que afecten el sistema financiero y el mercado de capitales de la Alianza del Pacífico.
La adopción de una guía de buenas prácticas que contempla métodos alternativos de obtención de datos financieros de las micro, pequeñas y medianas empresas, a ser utilizados por las entidades financieras, con miras a mejorar el proceso de evaluación crediticia de este tipo de empresas y facilitar su acceso a productos financieros.
- ✓ Los avances en el proceso de evaluación de la factibilidad de potenciales mecanismos financieros, que pudieran ser implementados, de manera conjunta, entre los países de la Alianza del Pacífico, para acceder a recursos regionales e internacionales enfocados en apoyar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
- ✓ La identificación de las divergencias normativas y operativas en el tratamiento del Impuesto al Valor Agregado a la exportación de servicios en los países de la Alianza del Pacífico, que servirán para evaluar, de manera conjunta, medidas que permitan una mayor homologación tributaria.



- ✓ El compromiso de los países de trabajar para que la solicitud de emisión de certificados de residencia y la entrega de dichos documentos se realicen mediante medios electrónicos en el mediano plazo.
- ✓ La adopción de principios orientadores de las Asociaciones Público-Privadas (APP) de la Alianza del Pacífico, que contribuirán a que los países miembros fomenten la predictibilidad, la transparencia, la competencia y la integridad en los procesos de provisión de infraestructura bajo esta modalidad de contratación.
- ✓ Los avances en el proceso de selección de la entidad modeladora que llevará a cabo la evaluación técnica para la adopción de un mecanismo de transferencia de riesgo, de manera conjunta, para la cobertura de eventos hidrometeorológicos.
- ✓ El consenso para adecuar la elaboración de bases de datos de activos públicos a las mejores prácticas internacionales, a fin que éstas permitan a los gobiernos cuantificar sus pasivos contingentes, definir estrategias de protección financiera y promover políticas eficientes de aseguramiento.

Acuerdos Comerciales y de Protección de Inversiones

- a) Acuerdo Integral y Progresivo de Asociación Trans-Pacífico (CPTPP por sus siglas en inglés): DGAEICYP emitió el informe correspondiente, en el marco del proceso de perfeccionamiento interno del acuerdo. El trámite de perfeccionamiento encuentra pendiente.
- b) Acuerdo de Libre Comercio con Australia: el acuerdo fue ratificado por el Perú el 22 de febrero de 2019. Aún no entra en vigencia porque aún está pendiente de aprobación por parte del Congreso de Australia.
- c) Acuerdo de Libre Comercio con países asociados de la Alianza del Pacífico (Australia, Canadá, Singapur, Nueva Zelanda): El proceso de negociación se ha bilateralizado, en tal contexto, se viene emitiendo opinión sobre las propuestas de textos de los países asociados sobre medidas de defensa comercial, obstáculos técnicos al comercio, inversiones, etc.
- d) Acuerdo de Libre Comercio con India: Se reanudaron las negociaciones y se realizaron rondas de negociación en Lima (11 al 15 de marzo de 2019) y en Nueva Delhi (agosto de 2019).
- e) Se iniciaron negociaciones para un Acuerdo Comercial Perú-Argentina: Se llevaron a cabo rondas de negociación en Buenos Aires (febrero de 2019) y en Lima (16-18 de julio de 2019).
- f) Se iniciaron negociaciones para la Optimización del Tratado de Libre Comercio Perú-China: se llevaron a cabo rondas de negociación en Lima (17-19 de junio de 2019), Beijing (5-9 de agosto de 2019) y Lima (23-25 de septiembre de 2019).
- g) Otros Acuerdos:
 - ✓ Se viene coordinando con Ecuador y Bolivia el inicio de negociaciones para la suscripción de acuerdos bilaterales de protección de inversiones, los cuales cubren las inversiones peruanas en dichos mercados.

Barreras al Comercio

- a) En el ámbito de obstáculos técnicos al comercio se emitió opinión sobre los siguientes Proyectos de Decreto Supremo:
 - ✓ Manual de Buenas Prácticas de Laboratorio (DIGEMID)
 - ✓ Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (DIGEMID)
 - ✓ Certificado de liberación de lote de productos biológicos (DIGEMID)
 - ✓ Control de calidad de primer lote y subsiguientes de productos farmacéuticos. (DIGEMID)



- ✓ Modificación del Reglamento sobre Registro de Productos Farmacéuticos y Establecimientos Farmacéuticos para incluir a Hungría y Austria como países de alta vigilancia (DIGEMID)
 - ✓ Modificación del Reglamento sobre Establecimientos Farmacéuticos (DIGEMID)
 - ✓ Modificación del Manual de Advertencias en alimentación saludable (MINSA)
 - ✓ Modificación del Reglamento Técnico de Eficiencia Energética (MINEM)
 - ✓ Reglamento de SANIPES (PRODUCE)
 - ✓ Modificación sobre certificado de BPM (DIGEMID)
 - ✓ Reglamento de la Ley N° 30884 sobre plástico de un solo uso (MINAM)
- b) Se emitió opinión Proyecto de Norma Técnica de Salud que regula Estudios de Estabilidad de las Especialidades Farmacéuticas (DIGEMID)
- c) Se emitió informe sobre ratificación de Enmienda de Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (Enmienda Kigali).

Acercamiento con la OCDE

A este respecto, el principal logro fue la aprobación del Plan de Trabajo para la Vinculación Perú – OCDE. Este incluye acciones transversales al Poder Ejecutivo, las cuales fueron coordinadas con los sectores por la Comisión Multisectorial Perú – OCDE, en la cual la DGAEICYP participa como representante del MEF.

Por otra parte, se ha logrado que la presentación del Volumen III del Estudio Multidimensional del Perú se relacione con la Política y Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP), generando un apoyo de la OCDE. Los próximos pasos serían la colaboración con dicha organización para el apoyo a la implementación del PNCP.

Eficiencia Normativa

Luego de concluir la evaluación ACR stock de todas las entidades del Poder Ejecutivo, por parte de la Comisión de Calidad Regulatoria (CCR), la Presidencia del Consejo de Ministros ratificó los procedimientos administrativos mediante 6 Decretos Supremos (Decretos Supremos N° 110-2018-PCM, 130-2018-PCM, 046-2019-PCM, 094-2019-PCM, 117-2019-PCM y 118-2019-PCM). Asimismo, desde el último trimestre de 2017 se ha realizado la evaluación ACR ex ante a alrededor de 800 procedimientos administrativos.

Desde enero del 2017, PCM, MINJUS y MEF han aplicado un Análisis de Impacto Regulatorio (RIA) simplificado a los proyectos normativos elaborados por el Poder Ejecutivo, con la finalidad de promover que las entidades identifiquen de manera adecuada el problema y el objetivo de sus propuestas y evalúen las alternativas de solución y los costos y beneficios que podrían generar. Hasta la fecha, se han analizado alrededor de 200 proyectos normativos.

Asimismo, en julio de 2019 se publicó en la página de la OCDE, en español y en inglés, el informe “Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio en el Gobierno Central del Perú - Estudios de caso 2014-16”.

Contrataciones Públicas

Durante la gestión se obtuvieron los siguientes resultados:

Se modificó la normativa de contratación pública con el objetivo de optimizar el proceso de contratación, efectuar contrataciones de calidad, impulsar la competencia efectiva, reducir trámites, eliminar requerimientos innecesarios,



impulsar la estandarización, usar procedimientos electrónicos y mejorar la regulación de los contratos de ejecución de obra.

Controversias Inversionista Estado

- a) Mantenimiento y constante actualización de la plataforma electrónica del SICRECI en la página web del MEF, de acuerdo a mandato legal. Contiene una base de datos de tratados y contratos de inversión, así como un sistema de alerta temprana de controversias de inversión para funcionarios públicos e inversionistas privados.
- b) Contratación de Estudios de Abogados en los casos IC Power/Kenon, Mamacocha, Pantel, Aunor, Enagás e Hydrikas. Asimismo, se viene manejando la negociación en Trato Directo de los casos Tarucani, Anglo Peacock y ATN 3.
- c) En el caso Exeteco, el 08 de octubre de 2018, el Tribunal Arbitral emitió el Laudo del Caso dando por terminado dicho arbitraje debido a la falta de impulso procesal por parte de Exeteco (descontinuación). No se condenó al Estado peruano a realizar pago alguno.
- d) Realización de tres (03) talleres de capacitación sobre Arbitraje Internacional para funcionarios públicos, organizado por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con los Estudios Jurídicos Foley Hoag LLP, Sidley Austin LLP y Jenner & Block LLP, respectivamente.
- e) Se coordinaron y monitorearon las actividades relacionadas a las audiencias en los arbitrajes internacionales iniciados por las empresas Metro de Lima Línea 2 S.A. y Lidercon S.L., respectivamente.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Aduanero y Arancelario

- ✓ Emisión del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Aduanas, antes de finalizar octubre, en atención al Decreto Legislativo N° 1433. La propuesta ya se encuentra coordinada y cerrada con la SUNAT.
- ✓ Preparación y emisión del Decreto Supremo que modifica la Tabla de Sanciones de la Ley General de Aduanas, antes de finalizar el año, en atención al Decreto Legislativo N° 1433. La SUNAT está concluyendo la preparación de un proyecto para ser remitido al MEF.



Medio Ambiente

Es de prioritaria atención la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el procedimiento para el acceso a los recursos del Fondo Verde para el Clima. Dicho Decreto Supremo regula el procedimiento para las propuestas de programas/proyectos y el de acceso a los recursos de preparación de proyectos (PPF), la cual no contaba con una regulación a la fecha.



Alianza del Pacífico

Coordinar con Chile, Presidente Pro-Tempore 2019-2020 de la Alianza del Pacífico, con miras a que las actividades y los entregables que el Consejo de Ministros de Finanzas obtenga hacia julio del 2020 se encuentren en línea con el trabajo y los resultados del último año (cuando Perú tuvo el liderazgo de esta instancia).

Acuerdos Comerciales y de Protección de Inversiones

Continuar las gestiones ante Ecuador y Bolivia para el inicio de negociaciones relacionadas a los acuerdos de protección de inversiones con dichos países, de modo que las inversiones peruanas en los mismos cuenten con un marco de protección.

Eficiencia normativa

En materia de ACR, el Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el procedimiento para el acceso a los recursos del Fondo Verde para el Clima (FVC) se encuentra en evaluación ACR ex ante por contener dos procedimientos administrativos. A través de dichos procedimientos el MEF otorga una carta de no objeción a las Entidades Acreditadas (EA) para que estas puedan presentarlas ante el FVC cuando necesiten financiamiento para sus programas, proyectos PPF. Es importante la aprobación del Decreto Supremo en tanto garantiza un análisis objetivo y transparente de las propuestas presentadas por las EA, generando predictibilidad en cuanto al tiempo de demora para recibir la carta de no objeción mencionada. Posteriormente, dicho procedimiento pasará por la evaluación RIA.

Programa País y Acercamiento con la OCDE

En tanto el Plan de Trabajo para la Vinculación Perú – OCDE fue presentado ante dicha organización, antes de la disolución del Congreso de la República, corresponde hacer una reafirmación del compromiso del Perú, y del MEF en particular, con el proceso, garantizando la continuidad de las acciones de trabajo conjunto y adopción de estándares. Asimismo, considerando que los Códigos de Liberalización son uno de los estándares más importantes de la OCDE, se debe retomar y completar el proceso de adhesión del Perú a los mismos. Más aún, considerando que no hubo observaciones fundamentales a la legislación peruana.

Contrataciones Públicas

Se tienen las siguientes acciones pendientes de atención:

- a) Implementar el uso de modelos contractuales de construcción de uso estándar internacional en la ejecución de obras.
- b) Implementar en la política de contratación pública las recomendaciones efectuadas por la OCDE.
- c) Desarrollar los procesos de contratación para la contratación de consultorías de soporte especializado para la gestión de proyectos.

Cabe indicar que mediante Acta de Transferencia, de fecha 23 de agosto de 2019, se transfirió al Despacho Viceministerial de Hacienda la gestión respecto a la materia de compras públicas en el marco de la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Economía y Finanzas²⁷.

Controversias Inversionista Estado

Centralizar la información y coordinar al interior de la Comisión Especial, así como coadyuvar a la defensa legal del Estado peruano con las Firmas de Abogados, en los siguientes procesos de arbitraje internacional que se encuentran en curso:

- ✓ Caso DP World - *DP World Callao S.R.L. y otros v. República del Perú* (Caso CIADI N° ARB/11/21)
- ✓ Caso Gramercy – GramercyFunds Management LLC y Gramercy Perú Holdings LLC, v. República del Perú:
- ✓ Caso Lidercon - Lidercón, S.L. v. República del Perú (Caso CIADI No. ARB/17/9)
- ✓ Caso Metro de Lima - Metro de Lima Línea 2 S.A. v. República del Perú (Caso CIADI No. ARB/17/3)
- ✓ Caso Aunor – Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C. v. República del Perú (Caso CIADI No. ARB/18/17).

²⁷ Texto Integrado aprobado por Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41.

- ✓ Caso Renco - The Renco Group Inc. y Doe Run v. República del Perú, en base al Tratado y al Contrato de Concesión.
 - ✓ Caso Enagás - Enagás S.A. (España) and Enagás Internacional S.L.U. (España) v. República del Perú (Caso CIADI No. ARB/18/26)
 - ✓ Caso IBT - Hydrika 1 S.A.C. y otro v. República del Perú (Caso CIADI No ARB/18/48)
 - ✓ Caso Kuntur Wasi - Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A. y Corporación América S.A. v. República del Perú (Caso CIADI No. ARB/18/27)
 - ✓ Caso Pantel – Panamericana Televisión S.A. y otros v. República del Perú (CPA N° 2019-26/AA752).
 - ✓ Caso IC Power/Kenon – IC Power Ltd y Kenon Holdings Ltd v. República del Perú (Caso CIADI No ARB/19/19).
 - ✓ Caso Mamacocha – Latam Hydro LLC y CH Mamacocha S.R.L. v. República del Perú (Caso CIADI No ARB19/28).
- a) Liderar y coordinar las negociaciones relativas a los procesos de Trato Directo que están en curso, con la finalidad de lograr una solución amistosa a la controversia y evitar llegar a un proceso de arbitraje internacional:
- ✓ Trato Directo iniciado por Odebrecht en base a Tratado.
 - ✓ Trato Directo iniciado por ATN 3 en base a Contrato de Concesión.
 - ✓ Trato Directo iniciado por Líneas de Transmisión Peruanas en base a Contrato de Concesión.
 - ✓ Trato Directo iniciado por Luz del Sur en base a Tratado.
 - ✓ Trato Directo iniciado por Blue Water Dunas en base a Tratado.
 - ✓ Trato Directo iniciado por Worth Capital 27 LLC en base a Tratado.
 - ✓ Trato Directo iniciado por Aram Asset Management en base a Tratado.
 - ✓ Trato Directo iniciado por Kaloti en base a Tratado.
 - ✓ Trato Directo iniciado por Tarucani en base a Tratado.
 - ✓ Trato Directo iniciado por Anglo Peacock en base a Tratado.
 - ✓ Trato Directo iniciado por Molloco en base a Contrato.
- b) Revisión y emisión de opinión respecto de cláusulas de solución de controversias de determinados contratos de inversión y de iniciativas legislativas de toda índole a fin de prevenir respecto a potenciales violaciones a acuerdos internacionales de inversión.
- c) Participar en diversas reuniones y grupos de trabajo a realizarse en diferentes foros internacionales (tales como CIADI y CNUDMI) sobre la Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados.

6 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – DGPIIP

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

A junio de 2018, el marco legal e institucional de las Asociaciones Público Privadas (APP) y Proyectos en Activos estaba conformado por el Decreto Legislativo N° 1224, que aprobó la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; encontrándose vigente – a junio de 2018—la siguiente normativa:

- a) Decreto Legislativo N° 1224, que aprueba la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 25 de setiembre del 2015.
- b) Decreto Supremo N° 410-2015-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224 Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 27 de diciembre del 2015.



- c) Decreto Supremo N° 077-2016-EF, que aprueba la Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 11 de abril del 2016.
- d) Resolución Directoral N° 001-2016-EF/68.01, que aprueba los Criterios Generales para la atención de Consultas Técnico Normativas en materia de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicada el 17 de marzo del 2016.
- e) Resolución Directoral N° 002-2016-EF/68.01, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2016. Publicada el 07 de abril del 2016.
- f) Resolución Directoral N° 004-2016-EF/68.01, que aprueba los Lineamientos para la Aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los Proyectos de Asociación Público Privada. Publicada el 21 de mayo del 2016.
- g) Resolución Directoral N° 005-2016-EF/68.01, que aprueba los Lineamientos para el desarrollo de las fases de formulación y estructuración en los proyectos de Asociaciones Público Privadas. Publicada el 18 de junio del 2016.
- h) Resolución Ministerial N° 167-2016-EF/15, que aprueba los Lineamientos para la asignación de riesgos en los Contratos de Asociaciones Público Privadas. Publicada el 31 de mayo del 2016.
- i) Decreto Legislativo N° 1251, que modifica el Decreto Legislativo N° 1224, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 30 de noviembre del 2016.
- j) Decreto Legislativo N° 1333, Decreto Legislativo para la simplificación del Acceso a Predios para Proyectos de Inversión Priorizados. Publicado el 06 de enero del 2017.
- k) Decreto Supremo N° 068-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1251, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 28 de marzo del 2017.
- l) Resolución Directoral N° 001-2017-EF/68.01, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2017. Publicada el 10 de junio del 2017.
- m) Decreto Supremo N° 243-2017/EF, que modifica el Decreto Supremo N° 410 – 2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 068-2017-EF. Publicado el 22 de agosto del 2017.
- n) Decreto Supremo N° 254-2017-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 31 de agosto del 2017.
- o) Decreto Supremo N° 322-2017-EF, que modifica la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF. Publicado el 07 de noviembre del 2017.
- p) Resolución Ministerial N° 461-2017-EF/15, que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/68.01, "Directiva para la atención de solicitudes de evaluación de propuestas de modificaciones contractuales a contratos de Asociaciones Público Privadas (APP)". Publicada el 01 de diciembre del 2017.

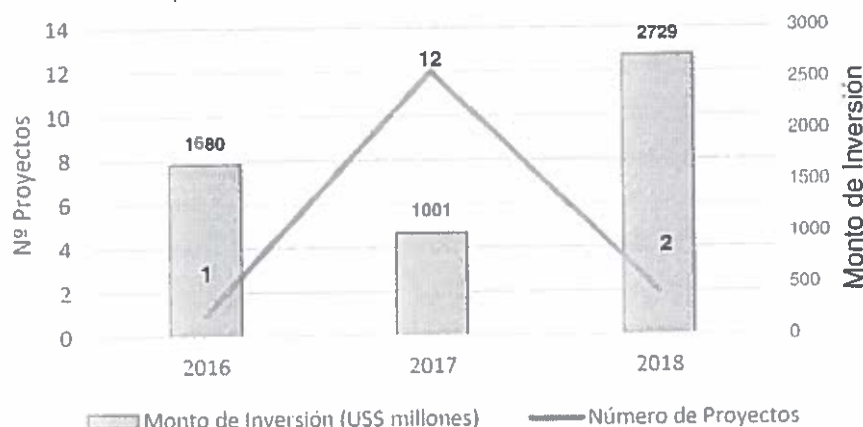


- q) Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos. Publicada el 12 de marzo del 2018.
- r) Decreto Supremo N° 096-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos. Publicado el 09 de mayo de 2018.

Si bien estas normas representaron un avance significativo en el marco regulatorio de las APP en el país y su perfilamiento a las buenas prácticas internacionales, aún existía un espacio de mejora, especialmente en materia de mejora de la gobernanza, lucha contra la corrupción así como una mayor eficiencia en los procedimientos.

Asimismo, durante los años 2016 y 2017 se adjudicaron un total de 12 proyectos por un valor ascendente a S/ 2,681 millones. Por su parte, entre enero y mayo de 2018 se adjudicaron 2 proyectos por US\$ 2,729 MM, correspondientes a los sectores transporte y minería, como se puede apreciar en el cuadro a continuación.

Proyectos APP y PA adjudicados entre 2016 y mayo 2018¹
(US\$ millones sin IGV, número de proyectos)



¹ Considera el monto de inversión adjudicado.
Fuente: PROINVERSIÓN.



Respecto al mecanismo de Obras por Impuestos, el marco legal vigente al 08 de junio de 2018 estuvo compuesto por:

- a) Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Publicada el 20 de mayo de 2009.
- b) Decreto Legislativo N° 1238, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Publicado el 26 de setiembre de 2015.
- c) Decreto Legislativo N° 1250, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico. Publicado el 30 de diciembre de 2016.
- d) Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Publicado el 01 de marzo de 2017.



Respecto a las Obras por Impuestos, entre los años 2009 y 2018 se adjudicaron 304 proyectos por S/ 3,854 millones, principalmente en los sectores de transporte (S/ 1,453 millones), educación (S/ 936 millones) y saneamiento (S/ 533 millones).

B. Estrategias diseñadas

Con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados, la DGPPIP se enfocó en las siguientes estrategias:

- **Mejora de la normativa de APP, PA y OXI y publicación del Plan Nacional de Infraestructura**

Con el objetivo de facilitar y promover la adjudicación de proyectos de inversión que contribuyan con la recuperación de la economía y optimizar el funcionamiento del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada (SNPIP) y de PROINVERSION, y en el contexto de la Ley N° 30776, Ley que delega al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas de infraestructura y servicios, la DGPPIP propuso mejoras a las normativas de APP, PA y OXI, las cuales resultaron en la promulgación de los Decretos Legislativos N° 1362 y 1361 a mediados del 2018.

Por otro lado, la DGPPIP, en coordinación con el Viceministerio de Economía, elaboró el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), con el objetivo de proveer al Estado peruano de un insumo para construir una agenda de desarrollo transparente y consensuado que permita cerrar brechas claves para el desarrollo económico y social del país

- **Participación activa en el diseño del Proceso de Promoción de APP**

En coordinación con las diversas entidades públicas titulares de proyectos y PROINVERSION, la DGPPIP ha emitido opinión técnica a Informes Multianuales de Inversiones en APP, Informes de Evaluación, Versiones Iniciales y Finales de Contratos así como adendas. Específicamente, la DGPPIP diseñó la siguiente estrategia:

- a) Participación con antelación y de manera coordinada en reuniones con PROINVERSION y las entidades públicas titulares de proyectos en las fases de Formulación, Estructuración y Transacción, en los temas de su competencia.
- b) Gestión periódica de reuniones para revisar los avances de los proyectos con todos los involucrados.
- c) Elaboración de reportes sobre el estado de los proyectos en cartera, en base a las coordinaciones realizadas con PROINVERSION y las entidades públicas involucradas; así como en base al Monitor de la Cartera de Proyectos de Proinversión, en donde se definen pendientes y responsables de los siguientes pasos o hitos de los proyectos.
- d) Elaboración del reporte de estado semanal en que se presentan estadísticas de las inversiones comprometidas en Obras por Impuestos y proyecciones de la cartera de proyectos.

- **Asistencia técnica a entidades públicas en materia de APP, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos**

APP y Proyectos en Activos

Apoyo a las entidades públicas para la aplicación de la normativa de APP para el desarrollo de proyectos de inversión.



Obras por Impuestos

- a) Seguimiento a los proyectos ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, a través de la solicitud de información a las entidades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Nacionales.
 - b) Asistencia y seguimiento a través de las oficinas descentralizadas de CONECTAMEF a nivel nacional.
 - c) Actualización de información que ayude a los funcionarios de entidades públicas y empresas privadas a la aplicación del mecanismo.
- **Capacitaciones a funcionarios sobre APP, PA y Obras por Impuestos**
 - a) Realización (mayo-julio 2019) de un curso en línea sobre las APP en el Perú en coordinación con el Banco Interamericano de Desarrollo.
 - b) Reuniones y elaboración de lineamientos e información necesaria en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos para capacitar a los funcionarios de las entidades públicas. Asimismo, absolución de consultas y/o dudas sobre la normativa vigente de Obras por Impuestos.

C. Objetivos y metas establecidas

Las funciones relacionadas con el desarrollo y promoción de la inversión privada en la provisión de infraestructura pública, servicios públicos y demás servicios relacionados, han sido coordinadas con las otras Direcciones Generales del MEF y entidades públicas como PROINVERSIÓN, los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas habilitadas mediante ley expresa.

En línea con las funciones específicas de la DGPPIP establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, su Plan Operativo Institucional para el año 2018 se apuntó a alcanzar los siguientes objetivos:

1. Conducción del órgano.
2. Elaboración de propuestas normativas para la promoción de la inversión privada bajo los mecanismos de Asociación Público Privada (APP), Obras por Impuestos (OXI) y Proyectos en Activos (PA).
3. Difusión de la información referente a los procesos de APP, OXI y PA.
4. Seguimiento de la implementación del Plan Nacional de Infraestructura.
5. Emisión de opinión técnica en los temas de su competencia sobre Informes de Evaluación, Contratos y adendas vinculadas a proyectos bajo el mecanismo de APP.
6. Seguimiento a la implementación y ejecución de proyectos de inversión privada bajo los mecanismos de APP, OXI y PA.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

a) En el ámbito normativo

Durante el periodo del 08 de junio de 2018 al 3 de octubre de 2019, la DGPPIP participó en la elaboración de diversas normas destinadas a mejorar, promover y facilitar la inversión privada, entre las que se encuentran:



En materia de APP y Proyectos en Activos

- ✓ Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 23 de julio de 2018.
- ✓ Decreto Supremo N° 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362. Publicado el 30 de octubre de 2018.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2019-EF/68.01, aprueba los "Lineamientos para el Diseño de Contratos de Asociación Público Privada". Publicada el 17 de mayo de 2019.

En materia de Obras por Impuestos

- ✓ Decreto Legislativo N° 1361, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Publicado el 23 de julio de 2018.
- ✓ Decreto Supremo N° 212-2018-EF, que modifica el Reglamento de Obras por Impuestos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF. Publicado el 22 de setiembre de 2018.
- ✓ Decreto Supremo N° 294-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230. Publicado el 16 de diciembre de 2018.
- ✓ Decreto Supremo N° 295-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230. Publicado el 16 de diciembre de 2018.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, que aprueba 30 documentos estandarizados para la simplificación administrativa y la optimización de procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos. Publicada el 21 de diciembre de 2018.

b) En el ámbito de los avances de los proyectos de inversión

En materia de APP y Proyectos en Activos

Los principales avances en la inversión de proyectos APP en ejecución fueron:

- ✓ El 23 de noviembre de 2018 se emitió opinión favorable a la adenda N° 2 al Contrato de Concesión del proyecto de Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambeta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao. Dicha adenda buscaba realizar modificaciones a la oportunidad de reconocimiento del mecanismo de pago a fin de que el proyecto cuente con los recursos necesarios.
- ✓ El 14 de diciembre de 2018 se emitió opinión favorable a la adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca – Desvío Arequipa (Repartición) – Desvío Matarani – Desvío Moquegua – Desvío Ilo – Tacna – La Concordia. Entre los principales objetos de la adenda estaba el de establecer la realización de estudios para atender los deslizamientos en Siguan y establecer plazos para la liberación de terrenos.
- ✓ El 14 de marzo de 2019 se emitió opinión favorable a la adenda N° 4 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 5 del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil. El principal objeto de la adenda es aceptación de tramos parciales de las inversiones adicionales planteadas en la adenda anterior.
- ✓ El 01 de agosto de 2019 se emitió opinión favorable a la adenda N° 4 al Contrato de Concesión de los tramos viales de la Red Vial N° 4, esta adenda buscaba modificar los términos de bancabilidad para la



[Handwritten signature]

ejecución de la Vía Evitamiento Chimbote –obra incorporada a través de la Adenda N° 2.

Asimismo, en relación a la programación, planeamiento y promoción de proyectos APP y PA, se emitieron las siguientes opiniones técnicas a los siguientes documentos:

- ✓ El 25 de setiembre de 2019, mediante Oficio N° 210-2019-EF/15.01, se emitió opinión favorable a la Versión Final del Contrato del proyecto Enlace 500 kV La Niña - Piura, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones; Enlace 220 kV Pariñas - Nueva Tumbes, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones; Enlace 220 kV Tingo María – Aguaytía, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas (US\$ 209 millones). Además, se planea adjudicar estos 3 proyectos durante el último trimestre de 2019.
- ✓ El 01 de agosto de 2019, mediante Oficio N° 193-2019-EF/15.01 dirigido al MINEM, que contiene el Informe N° 115-2019-EF/68.03 elaborado por la DGPPIP, se emitió opinión favorable a la propuesta de modificación del IMIAPP en minería del MINEM.
- ✓ El 25 de julio de 2019, mediante Oficio N° 191-2019-EF/15.01 dirigido al MTC, que contiene el Informe N° 112-2019-EF/68.03 elaborado por la DGPPIP, se emitió opinión favorable a la propuesta de modificación del IMIAPP del MTC.
- ✓ El 16 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 161-2019-EF/68.03, que contiene el Informe N° 075-2019-EF/68.03, se emitió opinión a la propuesta de IMIAPP de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- ✓ El 28 de marzo de 2019, mediante Informe N° 047-2019-EF/68.03 se emitió opinión desfavorable sobre la Versión Final del Contrato de la Concesión de la Iniciativa Privada Gran Mercado Limpio.
- ✓ El 04 de abril de 2019, mediante Oficio N° 098-2019-EF/15.01 e Informe N° 052-2019-EF/68.03 se emitió opinión favorable sobre la Versión Final del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca.
- ✓ El 26 de febrero de 2019, mediante Oficio N° 037-2019-EF/15.01 se emitió opinión previa favorable al Informe de Evaluación de la Línea de Transmisión Piura Nueva Frontera.
- ✓ El 30 de enero de 2019, mediante Informe N° 023-2019-EF/68.03 se emitió opinión favorable a los Informes de Evaluación de los proyectos Creación del Hospital de Alta Complejidad de la Red Asistencial de Ancash e Instalación del Hospital de Alta Complejidad de ESSALUD en el distrito de Piura.
- ✓ El 10 de enero de 2019, mediante Oficio N° 005-2019-EF/15.01 e Informe N° 006-2019-EF/68.03 se emitió opinión previa favorable al Informe de Evaluación del proyecto Línea de Transmisión 138 kV Puerto Maldonado – Iberia y Subestación Valle del Chira 220/60/23 kV de 100 MVA.

Por otro lado, como avances en la cartera de proyectos APP tenemos:

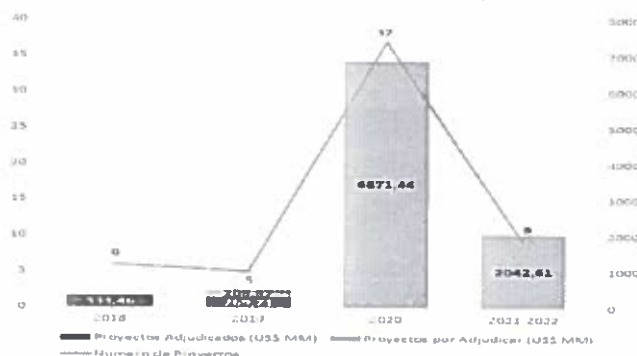
- ✓ Adjudicación de los proyectos Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social – Regiones Huánuco y Pasco (US\$ 84 millones: Estos proyectos fueron adjudicados el 27 de diciembre de 2018. El objetivo de la licitación es incrementar el acceso a los servicios de telecomunicaciones en los distritos de las Regiones beneficiarias, a través de la ampliación de redes de transporte de banda ancha, así como implementar redes de acceso para la prestación de servicios finales.



- ✓ Adjudicación de los proyectos Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social - Regiones Ancash, Arequipa, La Libertad y San Martín (US\$ 249 millones): Este proyecto fue adjudicado el 27 de diciembre de 2018. El objetivo de la Licitación es incrementar el acceso a los servicios de telecomunicaciones en los distritos de las Regiones beneficiarias, a través de la ampliación de redes de transporte de banda ancha, así como implementar redes de acceso para la prestación de servicios finales.
- ✓ Adjudicación del proyecto Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Lago Titicaca (US\$ 269.71 millones): Este proyecto fue adjudicado el 29 de abril de 2019 para el desarrollo de una solución para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales municipales en la cuenca del Lago Titicaca en Puno.
- ✓ Subasta de Tierra de Uso No Agrícola del Proyecto Chavimochic (monto de inversión por definir): El 26 de agosto de 2019 se publicaron las bases del proyecto. Se tiene programado el Acto de Subasta Pública el 30 de octubre de 2019.
- ✓ Entre el 08 de junio de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, se logró adjudicar un total de siete (07) proyectos por US\$ 603 millones, como se muestra en el siguiente cuadro.

Proyectos APP adjudicados y por adjudicar¹

(US\$ millones sin IGV, número de proyectos junio 2018 – setiembre 2019)

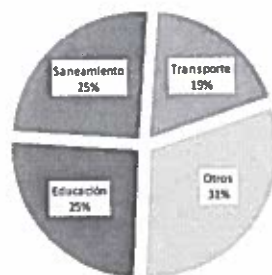


¹ Considera el monto de inversión adjudicado.
Fuente: PROINVERSIÓN.

En materia de Obras por Impuestos

- ✓ Entre el 08 de junio de 2018 y el 30 de setiembre del 2019, se adjudicaron 47 proyectos por un monto de inversión de S/ 587 millones. Asimismo, se estima que para el mes de octubre se adjudiquen 2 proyectos por un monto de inversión de S/ 16 millones.
- ✓ Esta inversión comprometida entre el 08 de junio de 2018 hasta el 30 de setiembre 2019 representa la participación de 5 entidades de Gobierno Nacional (Proyecto especial de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos – MTC, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones), 2 Gobiernos Regionales, 28 Gobiernos Locales y 3 Universidades Nacionales.
- ✓ Como se puede apreciar en el gráfico de abajo, las materias en las que más se ha invertido a través de Obras por Impuestos son: Educación (25% del total de inversiones), Saneamiento (25%) y Transporte (19%).

**Inversión OXI por sector (junio 2018 – setiembre 2019)
(Porcentaje)**



Fuente: DGPPIP – MEF.

Nota: 'Otros' incluye a: salud, seguridad, cultura y deporte, desarrollo e inclusión social, agropecuaria, energía, vivienda y desarrollo urbano.

Respecto a los proyectos de Obras por Impuestos que están en ejecución, desde el 08 junio 2018 hasta el 30 de setiembre 2019, se lograron emitir 431 certificados (CIPRL/CIPGN) por S/ 883 millones para el reconocimiento de la inversión de la empresa privada.

c) En materia de capacitaciones

Respecto de la difusión de la información sobre los procesos de APP, OXI y PA, la DGPPIP ofreció capacitaciones sobre dichas modalidades a funcionarios públicos de diversos Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales. Por ejemplo, el 21 de mayo de 2019 inició el curso en línea "Asociaciones Público Privadas en Perú: Experiencias, Normativa y Pautas para impulsar su desarrollo, elaborado por el MEF y BID. Dicho curso concluyó con éxito en julio de 2019. En el material de lectura del curso se incluyeron los resultados del reporte Infrascopio 2019. Evaluando el entorno para las asociaciones público-privadas en América Latina y el Caribe²⁸, que colocó al Perú en el puesto #2, empatado con Colombia.



Puntaje general del Infrascopio 2019
(ponderaciones neutrales)

Posición		Puntaje sobre 100
1	Chile	79
2	Colombia	77
2	Perú	77
4	Indonesia	76
5	Guatemala	74
6	El Salvador	73
7	Brasil	72
7	Costa Rica	72
7	Uruguay	72
10	Honduras	66
10	México	66
12	Ecuador	63
12	Nicaragua	63
14	Panamá	60
15	Trinidad y Tobago	56
16	República Dominicana	55
17	Bahamas	53
17	Paraguay	53
19	Argentina	52
20	Barbados	37
21	Venezuela	11
	Promedio	62

■ MADURO (00-100) ■ DESARROLLADO (70-79)
 ■ EMERGENTE (50-69) ■ PACÍFICO (30-49)

²⁸ Para acceder al Infrascopio 2019: https://infrascopio.eiu.com/wp-content/uploads/2019/04/EIU_2019-IDB-Infrascopio-Report_FINAL_ESP.pdf

Asimismo, la DGPIIP brindó asistencia técnica relacionada a Obras por Impuestos a las siguientes entidades:

- ✓ Quince (15) entidades del Gobierno Nacional, entre programas y organismos adscritos, que corresponden a trece (13) Ministerios.
- ✓ Veinticinco (25) entidades a nivel subnacional, que corresponden a veintidós (22) Gobiernos Locales y cinco (5) Gobiernos Regionales.
- ✓ Veinte (20) empresas privadas.

Además, para realizar las modificaciones a la Ley N° 29230 y su Reglamento, la DGPIIP se reunió con diversos Ministerios y empresas privadas con el objetivo de recibir y discutir sus propuestas.

Con relación al seguimiento de la implementación del Plan Nacional de Infraestructura, mediante Decreto Supremo N° 238-2019-EF, el 28 de julio de 2019 se publicó el **Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC)**. Entre otras medidas, el PNIC prioriza la ejecución de 52 proyectos de alto impacto social y económico, que involucran una inversión aproximada de S/ 100 mil millones, y que están distribuidos en cuatro sectores: transportes y comunicaciones, agricultura, saneamiento y energía. Durante su mensaje a la nación el 28 de julio, el Presidente de la República explicó que el PNIC incluye proyectos cuya ejecución permitirá cerrar la brecha en infraestructura. Según el PNIC, 24 de los 52 proyectos ya están en ejecución y como tal han sido ponderados, 25 están en etapa de factibilidad (viabilidad, formulación, estructuración y transacción) y 3 de ellos están aún en idea. Dentro de esta cartera se encuentran proyectos como carreteras, aeropuertos, puertos, líneas de metros e hidrovías, los cuales tienen una enorme repercusión en los sectores productivos, como el agrícola, pecuario, forestal y acuícola. El PNIC también propone una institucionalidad cuyos principales objetivos serán el monitoreo permanente de proyectos y el planeamiento en los distintos niveles de gobierno. Asimismo, promueve medidas como los *Project Management Office* (PMO), los Contratos PNIC, Diálogos Macroregionales y el *Building Information Modeling* (BIM). Para mayores detalles sobre el PNIC revisar la siguiente nota de prensa del MEF:

<https://www.mef.gob.pe/es/noticias/notas-de-prensa-y-comunicados?id=6084>.

Considerar que el 27 de setiembre de 2018 se creó la Mesa de Trabajo en Infraestructura entre el Perú y Reino Unido, donde uno de los temas tratados fue el Plan Nacional de Infraestructura. La Mesa de Trabajo en Infraestructura tiene como propósito compartir experiencias y mejores prácticas en la planificación, priorización, financiamiento, proceso de adquisición, gestión y entrega de grandes proyectos de infraestructura. El 26 de febrero de 2019 se realizó en Londres la segunda reunión de la Mesa de Trabajo en Infraestructura, en donde se recalzó que el Plan Nacional de Infraestructura estará listo en julio del 2019.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

a) En materia de APP y Proyectos en Activos

- ✓ Seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, incluyendo la organización de la tercera reunión de la Mesa



de Trabajo en Infraestructura entre el Perú y Reino Unido, que se debería realizar en Lima durante el cuarto trimestre del 2019.

- ✓ Publicación de la normativa pendiente vinculada al Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento.
- ✓ Contando con la asistencia técnica de CEPLAN, se debe actualizar la Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada, la misma que fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 077-2016-EF.
- ✓ Los lineamientos técnico-normativos que restan actualizar y publicar son los siguientes:
 - Lineamientos para el desarrollo de las fases de Formulación, Estructuración y Transacción en los proyectos de Asociaciones Público Privadas.
 - Lineamientos para la aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los proyectos de Asociación Público Privada.
 - Lineamientos para la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas.
 - Lineamientos para la asignación de riesgos en los contratos de Asociaciones Público Privadas.
- ✓ Continuar con la participación en las reuniones de evaluación conjunta en el marco de los procedimientos de modificación contractual.
- ✓ Continuar con la difusión de programas de capacitación a funcionarios públicos, especialmente a los miembros de los Comités de Promoción de la Inversión Privada a nivel de los Gobiernos Regionales y Locales con el objetivo de mejorar sus capacidades. En esa línea, se planea actualizar la Guía Metodológica de APP, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos durante el cuarto trimestre del 2019 y lanzar una nueva edición del curso de APP que se ofreció a funcionarios públicos en mayo de 2019 con el BID.
- ✓ Sistematizar la información del Registro Nacional de Contratos de APP para el monitoreo del desarrollo de proyectos. Con ello se busca mejorar el uso y la transparencia de la información vinculada a las APP.
- ✓ En el marco del Grupo de Trabajo de Inversión en Infraestructura de la Alianza del Pacífico, promover una mayor interacción con los funcionarios de Chile, Colombia y México con el objetivo de compartir experiencias en la preparación de proyectos de infraestructura pública y servicios públicos.



b) En materia de Obras por Impuestos



- ✓ Publicación de lineamientos o guía para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos en las entidades públicas, lo que permitirá generar mayor predictibilidad cuando se implementen las fases del mecanismo, reduciendo la discrecionalidad de los funcionarios para la elaboración de documentos.
- ✓ Incorporar en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la información de los proyectos ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, tal como indica la Séptima Disposición Complementaria Final del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.